



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

Resolución No **3820** de 2007

Por medio de la cual se otorga una autorización al JARDÍN BOTÁNICO JOSE CELESTINO MUTIS para celebrar un convenio de cooperación

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 4 del Decreto Nacional 777 de 1.992 y el artículo 1 del Decreto Distrital 055 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia estableció que el Gobierno Distrital podrá con recursos del respectivo presupuesto, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan seccional de desarrollo.

Que el Gobierno Nacional reglamentó la celebración de los contratos a que se refiere el inciso segundo del artículo 355 Constitucional mediante el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 del mismo año.

Que el artículo 4º del Decreto 777 de 1992, modificado por el artículo 4º del Decreto 1403 de 1992, establece que para efecto de que un establecimiento público pueda celebrar un contrato de aquellos de los que regula dicho decreto, será necesario que la respectiva entidad descentralizada obtenga la autorización expresa del representante legal de la entidad territorial correspondiente, esto es, del Distrito Capital.

Que, según lo establecido por los Decretos 777 y 1403 de 1992, dentro de los principales requisitos que se deben tener en cuenta para la celebración de este tipo de contratos se encuentran los siguientes: Que se realicen con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

U's 3820

actividades de interés público, entendiéndose por reconocida idoneidad, la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. Que consten por escrito y se sujeten a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, salvo lo que dispongan los mencionados decretos. Que se publique el contrato, en este caso para el Distrito Capital, en el Registro Distrital cuando su cuantía supere los cien (100) salarios mínimos mensuales. Que previa a la celebración del contrato, se expida un certificado de disponibilidad presupuestal en el cual conste que dichos compromisos están amparados con apropiación presupuestal disponible y que se encuentra acorde con el plan de desarrollo Distrital vigente.

Que en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse mediante la celebración de convenios de asociación o particulares, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquella la ley.

Que del mismo modo, en el citado artículo 96 se establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Que mediante el artículo 1 del Decreto Distrital 055 de 2007 el Alcalde Mayor de Bogotá D. C. asignó a las Secretarías de Despacho la función de autorizar a las entidades adscritas y vinculadas a su respectivo sector, la celebración de contratos de apoyo, convenios de asociación y enajenación de Bienes Fiscales a entidades sin ánimo de lucro.

Que el **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, como establecimiento público, solicitó a la Secretaría Distrital de Ambiente en los términos del artículo 4º del Decreto 777 de 1992, modificado por el artículo 4º del Decreto 1403 del mismo año, autorización para celebrar un Convenio de Cooperación con la **FUNDACIÓN ALMA**

Que el citado convenio de cooperación tiene por objeto "Aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades de los proyectos 317, 2006 y 319"



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría Distrital **3820**
Ambiente

Que el **JARDÍN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTÍS** expidió los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 1621 del 14 de noviembre de 2007, 1622 del 14 de noviembre de 2007, 1623 del 14 de noviembre de 2007, 1624 del 14 de noviembre de 2007 código de rubro 331120213317, nombre del rubro **Procesos de Educación y Cultura para la Conservación y usos**, los certificados de disponibilidad Nos 1604 del 09 de noviembre de 2007, 1606 del 09 de noviembre de 2007 código de rubro 331120101319, nombre rubro **Investigación y Formación para el Aprovechamiento de los usos** y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1702 del 28 de Noviembre de 2007 código de rubro 3311202322006, nombre de rubro **Conservación de la Flora de Bosque Andino y Páramo del Distrito**

EL valor del presente convenio es por la suma de CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 170.220.843.00 m/cte), de los cuales el **JARDÍN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTÍS** aportará la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 164.220.843.00 m/cte) y por su parte la **LA FUNDACIÓN ALMA** aportará la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 6.000.000.00 m/cte) representados en bienes y servicios

Que el **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTÍS**, verificó todos y cada uno de los requisitos exigidos por el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y los Decretos 777 y 1403 de 1992., según certificación expedida por el Director Jardín Botánico José Celestino Mutis.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTÍS**, para celebrar un Convenio de cooperación con la "**FUNDACIÓN ALMA**", cuyo objeto es "Aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades de los proyectos 317, 2006 y 319"

ARTICULO SEGUNDO: El **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** realizará la supervisión y seguimiento para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones pactadas con la **FUNDACIÓN ALMA**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

3820

ARTICULO TERCERO: EI JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTÍS, deberá presentar un informe de la ejecución del convenio a la finalización del objeto pactado.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

04 DIC 2007


MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Secretaría Distrital de Ambiente

Elaboró Martha Jakque
Aprobó Edna Patricia Rangel Barragán

ACTA DE ACUERDO

En la oficina de la Subdirección Técnica Operativa, siendo las 10:00 a.m. del viernes 05 de octubre de 2007, se reunieron **JORGE CALDERÓN VARGAS**, identificado con CC 91.284.883 de Bucaramanga, como Subdirector Técnico Operativo del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS y **JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CAMARGO**, identificado con CC 79.684.938 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA, con el fin de establecer un convenio de cooperación para "Suscribir un convenio para aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades de los proyectos 317, 2006 y 319.", en el cual la FUNDACIÓN ALMA se compromete con un aporte en Bienes y Servicios por valor de SEIS MILLONES DE PESOS, y el Jardín Botánico José Celestino Mutis aportara la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS**.

Dentro de la obligaciones de las partes y productos acordados para ser ejecutados en el marco de este convenio se tendrán en cuenta los siguientes productos:

1. Informes finales financieros y de actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución del convenio.
2. Informe de cada una de las actividades concretas de acompañamiento a la realización de siete (7) foros locales con las comunidades de las quebradas Nutria, Morales, Chiguaza, Santa Librada, Bolonia, Zanjón de la Estrella y Limas.
3. Refrigerios suministrados para la realización de 30 jornadas de transferencia tecnológica sobre especies nativas en comunidades rurales del D.C. y de siete (7) foros locales con las comunidades de las quebradas Nutria, Morales, Chiguaza, Santa Librada, Bolonia, Zanjón de la Estrella y Limas.
4. Allegar el listado de las personas que fueron transportadas en el marco del Convenio 326 de 2007.
5. Elaborar una ficha técnica que incluya los registros fotográficos de cada uno de los eventos desarrollados.
6. Listados de asistencia.
7. Cronograma de actividades.
8. Documento que recopile los logros y dificultades de los eventos realizados, para el Proyecto 319, identificando los principales agricultores urbanos.

En constancia firman:



JORGE CALDERÓN VARGAS

Subdirector Técnico Operativo

Jardín Botánico José Celestino Mutis



JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CAMARGO

Representante legal

FUNDACIÓN ALMA

Bogotá sin indiferencia



JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

NIT : 860.030.197

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1621

FECHA DE EXPEDICION : 14/11/2007

CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 218

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

De conformidad con el artículo 52 del Decreto 714 de 1996

C E R T I F I C A

Que a la fecha existe saldo libre de afectación en este rubro

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	CENTRO DE COSTOS
331120213317	PROCESOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN Y USO S	RECURSOS ADMINISTRADOS	PROCESOS EDUCAT.Y CULTURALES FUERA DE JB

Se expide este certificado a solicitud de : **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ**

Cargo **DIRECTOR**

Dependencia **SUBDIRECCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL**

Para respaldar el siguiente Compromiso

SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS EN EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL SALDO INICIAL

POR UN VALOR DE:

21,000,000.00

De esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad para compromisos

por un valor total de : **21,000,000.00** Los cuales no han sido reservados ni anulados.

SALDO DISPONIBLE NETO

0.00

Vigencia de este certificado **47** días calendario a partir de su expedición


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

NIT : 860.030.197

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1622

FECHA DE EXPEDICION : 14/11/2007

CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 218

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

De conformidad con el artículo 52 del Decreto 714 de 1996

C E R T I F I C A

Que a la fecha existe saldo libre de afectación en este rubro

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	CENTRO DE COSTOS
331120213317	PROCESOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN Y USOS	APORTES DISTRITO	FOROS Y EVENTOS

Se expide este certificado a solicitud de : **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ**

Cargo **DIRECTOR**

Dependencia **SUBDIRECCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL**

Para respaldar el siguiente Compromiso

SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS EN EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL **BALDIO INICIAL**

POR UN VALOR DE: **16,000,000.00**

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad para compromisos

por un valor total de : **20,789,632.88** Los cuales no han sido reservados ni anulados.

SALDO DISPONIBLE NETO **4,789,632.88**

Vigencia de este certificado **47** días calendario a partir de su expedición


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
NIT : 860.030.197

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1623

FECHA DE EXPEDICION : 14/11/2007

CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 218

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

De conformidad con el artículo 52 del Decreto 714 de 1996

C E R T I F I C A

Que a la fecha existe saldo libre de afectación en este rubro

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	CENTRO DE COSTOS
331120213317	PROCESOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN Y USOS	APORTES DISTRITO	PROCESOS EDUCATI.Y CULTURALES EN EL J.B.

Se expide este certificado a solicitud de : **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ**

Cargo **DIRECTOR**

Dependencia **SUBDIRECCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL**

Para respaldar el siguiente Compromiso

SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS EN EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL SALDO INICIAL

POR UN VALOR DE: 8,509,367.00

De esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad para compromisos

por un valor total de : **33,455,112.00** Los cuales no han sido reservados ni anulados.

SALDO DISPONIBLE NETO 24,945,745.00

Vigencia de este certificado 47 días calendario a partir de su expedición


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
NIT : 860.030.197

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1624

FECHA DE EXPEDICION : 14/11/2007

CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 218

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

De conformidad con el artículo 52 del Decreto 714 de 1996

C E R T I F I C A

Que a la fecha existe saldo libre de afectación en este rubro

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	CENTRO DE COSTOS
331120213317	PROCESOS DE EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA CONSERVACIÓN Y USOS	APORTES DISTRITO	FOROS Y EVENTOS

Se expide este certificado a solicitud de : **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ**

Cargo **DIRECTOR**

Dependencia **SUBDIRECCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL**

Para respaldar el siguiente Compromiso

SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS EN EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ~~BADDC INICIAL~~

POR UN VALOR DE: **12,204,593.00**

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad para compromisos

por un valor total de : **12,204,596.80** Los cuales no han sido reservados ni anulados.

SALDO DISPONIBLE NETO **3.80**

Vigencia de este certificado 47 días calendario a partir de su expedición

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
NIT : 860.030.197

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1604

FECHA DE EXPEDICION : 09/11/2007

CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 218

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

De conformidad con el artículo 52 del Decreto 714 de 1996

C E R T I F I C A

Que a la fecha existe saldo libre de afectación en este rubro

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	CENTRO DE COSTOS
331120101319	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS USO	RECURSOS ADMINISTRADOS	DESAR.PROC.PARTICIP. FORTAL. TEJIDO SOCI

Se expide este certificado a solicitud de : **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ**

Cargo **DIRECTOR**

Dependencia **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA**

Para respaldar el siguiente Compromiso

SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA LA REALIZACION DE EVENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS EN EL DESAROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

SALDO INICIAL

POR UN VALOR DE: **88,161,000.00**

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad para compromisos

por un valor total de : **88,344,000.00** Los cuales no han sido reservados ni anulados.

SALDO DISPONIBLE NETO **183,000.00**

Vigencia de este certificado **52** días calendario a partir de su expedición

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
NIT : 860.030.197

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1605

FECHA DE EXPEDICION : 09/11/2007

CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 218

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

De conformidad con el artículo 52 del Decreto 714 de 1996

C E R T I F I C A

Que a la fecha existe saldo libre de afectación en este rubro

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	CENTRO DE COSTOS
331120101319	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS USO	APORTES DISTRITO	DESAR.PROC.PARTICIP. FORTAL. TEJIDO SOCI

Se expide este certificado a solicitud de : **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ**

Cargo **DIRECTOR**

Dependencia **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA**

Para respaldar el siguiente Compromiso

SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA LA REALIZACION DE EVENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO **SALDO INICIAL**

POR UN VALOR DE: 5,428,883.00

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad para compromisos

por un valor total de : **5,802,286.38** Los cuales no han sido reservados ni anulados.

SALDO DISPONIBLE NETO 373,403.38

Vigencia de este certificado 52 días calendario a partir de su expedición


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
ESTADO LIBRE ASOCIADO
JOSE CELESTINO MUTIS

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS

NIT : 860.030.197

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1712

FECHA DE EXPEDICION : 28/11/2007

CÓDIGO DE LA ENTIDAD: 218

EL RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

De conformidad con el artículo 52 del Decreto 714 de 1996

C E R T I F I C A

Que a la fecha existe saldo libre de afectación en este rubro

CÓDIGO RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	CENTRO DE COSTOS
3311202132006	CONSERVACIÓN DE LA FLORA DE BOSQUE ANDINO Y PÁRAMO DEL DISTR	RECURSOS ADMINISTRADOS	IMPLEM.Y SEGUIM.DE PARCELAS DE RESTAURAC

Se expide este certificado a solicitud de : **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ**

Cargo **DIRECTOR**

Dependencia **SUBDIRECCION CIENTIFICA**

Para respaldar el siguiente Compromiso

SUSCRIBIR CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS EN EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL ~~SALDO INICIAL~~

POR UN VALOR DE: 20,917,000.00

Por esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad para compromisos

por un valor total de : **389,540,220.00** Los cuales no han sido reservados ni anulados.

SALDO DISPONIBLE NETO 368,623,220.00

Vigencia de este certificado 33 días calendario a partir de su expedición

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

IDENTIFICACION
VERSION: 30 de JUL 2007
El presente documento muestra el estado de las inversiones en el Distrito Capital, en el mes de Julio de 2007, en los programas y proyectos de inversión que se ejecutan en el Distrito Capital.

COMPARATIVO DE GASTOS

Año	Descripción
2006	Fortalecimiento de los procesos de educación ambiental.
2005	Fortalecimiento de procesos Educativos y Culturales en el Jardín Botánico y Sierra de la Amalia
2005	Capacitación y Formación.
2006	Cultura Ambiental.
2006	Alta Calidad Ambiental.
2006	Tercer y Quinto
2007	Fortalecimiento de los procesos de educación ambiental
2007	Fortalecimiento de procesos educativos y culturales en el Jardín Botánico y Sierra de la Amalia
2007	Capacitación y Formación
2007	Cultura Ambiental
2007	Alta Calidad Ambiental
2007	Tercer y Quinto
2007	Fortalecimiento de los procesos de educación ambiental
2007	Fortalecimiento de procesos educativos y culturales en el Jardín Botánico y Sierra de la Amalia
2007	Capacitación y Formación
2007	Cultura Ambiental
2007	Alta Calidad Ambiental
2007	Tercer y Quinto

No.	Proceso	Monto	Unidad de medida	Descripción
1	Academia	1.971.423	Personas	A través de actividades educativas, culturales, lúdicas y de recreación ambiental, interna y externa desarrolladas por el Jardín Botánico.
2	Capacitación	3.479	Cuadrantes	En el desarrollo de actividades en jardinería, ornamental, urbana y afines.
3	FORJAT	51.976	Estudiantes	A través de la propuesta ambiental pedagógica realizada por el Jardín Botánico.
4	Vincular y formar	1.160	Personas	En el desarrollo de la propuesta ambiental pedagógica realizada por el Jardín Botánico.
5	Investigación	100	Investigaciones Educativas	En el desarrollo de la propuesta ambiental pedagógica realizada por el Jardín Botánico.
6	Investigación	2	Investigaciones Educativas	En el desarrollo de la propuesta ambiental pedagógica realizada por el Jardín Botánico.
7	Implementar	2	Investigaciones Educativas	En el desarrollo de la propuesta ambiental pedagógica realizada por el Jardín Botánico.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

IDENTIFICACION
VERSION: 30 de JUL 2007
El presente documento muestra el estado de las inversiones en el Distrito Capital, en el mes de Julio de 2007, en los programas y proyectos de inversión que se ejecutan en el Distrito Capital.

COMPARATIVO DE INVERSIONES

Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	Subtotal
0-14	150	150	300	300
15-24	150	150	300	300
25-34	150	150	300	300
35-44	150	150	300	300
45-54	150	150	300	300
55-64	150	150	300	300
65-74	150	150	300	300
75-84	150	150	300	300
85-94	150	150	300	300
95-104	150	150	300	300
105-114	150	150	300	300
115-124	150	150	300	300
125-134	150	150	300	300
135-144	150	150	300	300
145-154	150	150	300	300
155-164	150	150	300	300
165-174	150	150	300	300
175-184	150	150	300	300
185-194	150	150	300	300
195-204	150	150	300	300
205-214	150	150	300	300
215-224	150	150	300	300
225-234	150	150	300	300
235-244	150	150	300	300
245-254	150	150	300	300
255-264	150	150	300	300
265-274	150	150	300	300
275-284	150	150	300	300
285-294	150	150	300	300
295-304	150	150	300	300
305-314	150	150	300	300
315-324	150	150	300	300
325-334	150	150	300	300
335-344	150	150	300	300
345-354	150	150	300	300
355-364	150	150	300	300
365-374	150	150	300	300
375-384	150	150	300	300
385-394	150	150	300	300
395-404	150	150	300	300
405-414	150	150	300	300
415-424	150	150	300	300
425-434	150	150	300	300
435-444	150	150	300	300
445-454	150	150	300	300
455-464	150	150	300	300
465-474	150	150	300	300
475-484	150	150	300	300
485-494	150	150	300	300
495-504	150	150	300	300
505-514	150	150	300	300
515-524	150	150	300	300
525-534	150	150	300	300
535-544	150	150	300	300
545-554	150	150	300	300
555-564	150	150	300	300
565-574	150	150	300	300
575-584	150	150	300	300
585-594	150	150	300	300
595-604	150	150	300	300
605-614	150	150	300	300
615-624	150	150	300	300
625-634	150	150	300	300
635-644	150	150	300	300
645-654	150	150	300	300
655-664	150	150	300	300
665-674	150	150	300	300
675-684	150	150	300	300
685-694	150	150	300	300
695-704	150	150	300	300
705-714	150	150	300	300
715-724	150	150	300	300
725-734	150	150	300	300
735-744	150	150	300	300
745-754	150	150	300	300
755-764	150	150	300	300
765-774	150	150	300	300
775-784	150	150	300	300
785-794	150	150	300	300
795-804	150	150	300	300
805-814	150	150	300	300
815-824	150	150	300	300
825-834	150	150	300	300
835-844	150	150	300	300
845-854	150	150	300	300
855-864	150	150	300	300
865-874	150	150	300	300
875-884	150	150	300	300
885-894	150	150	300	300
895-904	150	150	300	300
905-914	150	150	300	300
915-924	150	150	300	300
925-934	150	150	300	300
935-944	150	150	300	300
945-954	150	150	300	300
955-964	150	150	300	300
965-974	150	150	300	300
975-984	150	150	300	300
985-994	150	150	300	300
995-1004	150	150	300	300



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRICTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRICTAL (EBI-D)

VERSION: 37 del 23-JUL-2007

Año	Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	Municipio					
					1	2	3	4	5	6
2006	Otros grupos de edad	N/A	N/A	442,966	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	442,966	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	631,190	14 Rafael Uribe Uribe					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	631,190	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	479,722	13 Ciudad Bolívar					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	479,722	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	345,085	01 Bosa					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	345,085	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	134,451	02 Chaparral					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	134,451	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	521,291	03 Santa Fe					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	521,291	Localización					
2007	Otros grupos de edad	N/A	N/A	269,779	14 San Cristóbal					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	269,779	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	240,651	04 San					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	240,651	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	560,704	06 Tequecuma					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	560,704	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	949,452	13 Bosa					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	949,452	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	303,541	10 Sanquí					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	303,541	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	849,913	10 Sanquí					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	849,913	Localización					
2008	Otros grupos de edad	N/A	N/A	190,697	12 Barrios Unidos					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	190,697	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	101,393	11 Barrios Unidos					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	101,393	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	140,849	14 Los Nublados					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	140,849	Localización					



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRICTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRICTAL (EBI-D)

VERSION: 37 del 23-JUL-2007

Año	Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	Municipio					
					1	2	3	4	5	6
2006	Otros grupos de edad	N/A	N/A	111,107	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	111,107	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	308,369	19 Antonio Ricaurte					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	308,369	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	451,357	14 Puente Aranda					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	451,357	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	643,135	13 Ciudad Bolívar					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	643,135	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	852,229	19 Ciudad Bolívar					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	852,229	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	25,703	17 La Candelaria					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	25,703	Localización					
2007	Otros grupos de edad	N/A	N/A	165,200	14 San Cristóbal					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	165,200	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	479,403	11 Tequecuma					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	479,403	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	147,665	01 Barrios Unidos					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	147,665	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	114,947	12 Ciudad Bolívar					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	114,947	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	530,781	01 Santa Fe					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	530,781	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	274,761	04 San Cristóbal					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	274,761	Localización					
2008	Otros grupos de edad	N/A	N/A	215,076	15 Niza					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	215,076	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	571,047	16 Chaparral					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	571,047	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	97,849	17 Bosa					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	97,849	Localización					



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (BEI-D)

IDENTIFICACIÓN: VERSIÓN: 17 del 24-08-2007

Nombre del grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	Estado					
Otros grupos de edad	N/A	N/A	24.225	1	2	3	4	5	6
Grupos de edad	Clasificación	N/A	17 la Conselleria	Localización					
Otros grupos de edad	N/A	N/A	459.656	Localización					
Grupos de edad	Clasificación	N/A	19 Patente Urbán Urbis	Localización					
Otros grupos de edad	N/A	N/A	931.267	Localización					
Grupos de edad	Clasificación	N/A	19 Ciudad Bolívar	Localización					
Otros grupos de edad	N/A	N/A		Localización					

ESTADÍSTICA QUE PROPORCIONAN LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre Estudio	Nombre Entidad Estudio	Fecha Estudio
1	Ley 99 de 1993	Congreso de Colombia	22-02-1993
2	Ley 209 de 1996	Ministerio de Educación	20-05-1996
3	Diagnostico Nacional sobre la educación en los Jardines Botánicos.	Red de Jardines Botánicos	15-02-2003
4	Dimensión ambiental: Un reto para la educación de una nueva sociedad	Ministerio de Educación Nacional	30-05-1996
5	Decreto 331 de 1996	Presidencia de la Republica	17-02-1999
6	Estrategia pedagógica para la conservación de la Biodiversidad	Jardín Botánico José Celestino Mutis	11-11-1999
7	Poblaciones y ruralidades	Red POP y URBANO	15-04-2001
8	Políticas Nacional de Educación Ambiental	Ministerio de Educación Nacional	20-05-2002
9	Programa Aula Viva	Jardín Botánico San Jorge de Ibagué	30-11-2002
10	Experiencias en PRAES	DANA	15-09-2002
11	Política Nacional en Educación Ambiental	Consejo Nacional Ambiental	28-11-2002
12	Proyecto Incorporación de la Dimensión Ambiental en la educación básica en zonas rurales y pequeñas urbanas del país.	Programa de Educación Ambiental del Ministerio de Educación Nacional	10-19-2000
13	Corpus Legislativo sobre la biodiversidad y el medio ambiente. (Biodivers)	Convento Andrés Bello	10-10-1999



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (BEI-D)

IDENTIFICACIÓN: VERSIÓN: 37 del 25-05-2007

ESTADÍSTICA QUE PROPORCIONAN LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre Estudio	Nombre Entidad Estudio	Fecha Estudio
14	Ley General de Educación 115 de 1994	Ministerio de Educación Nacional	08-02-1994
15	Decreto 1793 del 3 de Agosto de 1994	Ministerio de Educación Nacional	03-08-1994

ESTADÍSTICA QUE PROPORCIONAN LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

CIFRAS EN MILES DE PESOS DEL AÑO:	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Valor Total Proyecto
2004	2005	2006	2007	2008		
882.700	81.132.214	81.476.021	51.592.782	21.292.731		56.360.508

ESTADÍSTICA QUE PROPORCIONAN LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Participación:	
Integración Regional	

ESTADÍSTICA QUE PROPORCIONAN LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Responsable:	Iverson Alfonso López Celis
Teléfono:	4377069 EXT 424

ESTADÍSTICA QUE PROPORCIONAN LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Aspectos a Revisar:	SI/NO
* Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos?"	S
* Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	S
* Es competencia de la entidad ejecutar este tipo de proyectos?	S
* En concordancia el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital?	S

ESTADÍSTICA QUE PROPORCIONAN LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

Concepto y Sustentación:	SI/NO
* El concepto es favorable?	S
* Sustentación:	S

Algunos objetivos y acciones previstas en el proyecto 117 hacen parte del componente educativo del proyecto 2006 "Conservación y propagación de la Flora" que se ha venido

Secretaría Distrital de Planeación - Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo - SEGPLAN
Fecha de impresión: 15-AUG-2007 10:31
Página: 12 de 13



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EII-D)

VERSIÓN: 17 del 23-DIC-2007

IDENTIFICACION:
 Nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis
 Dirección del Jardín Botánico José Celestino Mutis
 Municipio de Bogotá
 Localidad de Bogotá
 Barrio de Chapinero
 Tipo de Inversión: Infraestructura
 Tipo de Proyecto: Mantenimiento y conservación

ejecutando desde 1998. A partir de las políticas y ejes del Plan de desarrollo Bogotá sin indiferencia y de las políticas de la Dirección del Jardín Botánico, se identificó como una de las acciones a potenciar ya que se encontraba inmerso como una línea de acción de un gran proyecto, donde sus impactos y beneficios no estaban bien identificados en la formulación del proyecto.

El proyecto será inscrito en el programa de Sostenibilidad Urbano-Rural del eje Urbano Regional del Plan de Desarrollo Bogotá sin indiferencia, responde a la política de sostenibilidad ambiental que se susporta, entre otros aspectos, en que la construcción colectiva del equilibrio entre el sistema ambiental y los procesos de uso y aprovechamiento de los recursos es una condición fundamental para preservar la estructura ecológica principal.

RESPONSABLES CONCRETOS:
 Funcionario y cargo: Vladimir F. Forero Serrano - Asesor de Planeación
 Fecha diligenciamiento: 06-05-08
 Teléfono: 1377600 EXT 304

OBSERVACIONES DEL CONCEJO:
 El presente proyecto se incorpora al actual Plan de Desarrollo "Bogotá sin indiferencia".



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

IDENTIFICACIÓN
Entidad: 218 JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Proyecto: 2006 Conservación de la flora de bosque andino y páramo del Distrito Capital y la región de la zona rural

Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)
IDENTIFICACIÓN
Entidad: 218 JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Proyecto: 2006 Conservación de la flora de bosque andino y páramo del Distrito Capital y la región de la zona rural

Banco: BPP-AREP (ADMINISTRACION CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)
Estado: REGISTRADO el 10-Septiembre-2001
Tipo de Proyecto: Conservación y manejo ambiental
Escala del Proyecto: Inversión Ejecución

PLAN DE DESARROLLO: 2 Bogotá sin Indiferencia. Un Compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión
EJE ORBITIVO: 02 Eje Urbano Regional
PROGRAMA: 13 Sostenibilidad urbano - rural

En este proyecto se realizan actividades de conservación in situ, investigaciones, estudios, valoración y documentación de unidades del paisaje, coberturas vegetales, edificaciones y de ecología de especies enfocadas hacia actividades tendientes a la conservación y el conocimiento de los ecosistemas que hacen parte del Distrito Capital. Estas actividades se logran mediante la realización de permanentes expediciones a campo de profesionales especializados, la interpretación de fotografías aéreas, imágenes de sensores remotos y actualización cartográfica.

Así mismo se analizan los procesos de transformación del territorio en particular de la cobertura vegetal y uso del suelo de áreas relevantes dentro de la estructura ecológica principal y se desarrollan investigaciones enfocadas a la recuperación de suelos por medio de la identificación de la sistemática, ecología y el banco de germoplasma de la microflora asociada al suelo y el manejo mineral del mismo.

De igual manera se realizan actividades de conservación ex situ dentro del área del Jardín Botánico enfocadas al desarrollo y consolidación del plan de colecciones y la zonificación de jardín, mediante el enriquecimiento de la colección de campo y las colecciones de referencia (herbario y carpofitio) con el objeto de representar comunidades de bosque altoandino y de páramo, al igual que enriquecer el banco de germoplasma ex situ.

Por otra parte, se realiza intervención con fines de restauración de áreas alteradas por expansión agrícola, especies invasoras e incendios, con los cuales se busca identificar modelos de restauración que posteriormente puedan ser replicados en las diferentes zonas similares donde se presenta procesos de disturbio. Se realizan valoraciones de los ecosistemas Bogotá y la región, con el fin de colaborar en la conformación de la estructura ecológica regional.

Del mismo modo se realizan protocolos de propagación de especies andinas y de páramo, utilizando para ello el Banco de Germoplasma in situ, el material vegetal colectado en campo ex situ y la utilización de la biotecnología del laboratorio in vitro de la institución y técnicas tradicionales de propagación.

Se realizan investigaciones enfocadas a dar alternativas bajo tecnologías limpias para el manejo fitosanitario, e integrado de plagas y enfermedades del arbolado urbano en las 4 zonas bioclimáticas del Distrito Capital, así mismo se abordan investigaciones con el fin de fomentar la conectividad de la vegetación entre los Cerros Orientales y el valle aluvial del río Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

IDENTIFICACIÓN
Entidad: 218 JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Proyecto: 2006 Conservación de la flora de bosque andino y páramo del Distrito Capital y la región de la zona rural

Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)
IDENTIFICACIÓN
Entidad: 218 JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Proyecto: 2006 Conservación de la flora de bosque andino y páramo del Distrito Capital y la región de la zona rural

Banco: BPP-AREP (ADMINISTRACION CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)
Estado: REGISTRADO el 10-Septiembre-2001
Tipo de Proyecto: Conservación y manejo ambiental
Escala del Proyecto: Inversión Ejecución

PLAN DE DESARROLLO: 2 Bogotá sin Indiferencia. Un Compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión
EJE ORBITIVO: 02 Eje Urbano Regional
PROGRAMA: 13 Sostenibilidad urbano - rural

En este proyecto se realizan actividades de conservación in situ, investigaciones, estudios, valoración y documentación de unidades del paisaje, coberturas vegetales, edificaciones y de ecología de especies enfocadas hacia actividades tendientes a la conservación y el conocimiento de los ecosistemas que hacen parte del Distrito Capital. Estas actividades se logran mediante la realización de permanentes expediciones a campo de profesionales especializados, la interpretación de fotografías aéreas, imágenes de sensores remotos y actualización cartográfica.

Así mismo se analizan los procesos de transformación del territorio en particular de la cobertura vegetal y uso del suelo de áreas relevantes dentro de la estructura ecológica principal y se desarrollan investigaciones enfocadas a la recuperación de suelos por medio de la identificación de la sistemática, ecología y el banco de germoplasma de la microflora asociada al suelo y el manejo mineral del mismo.

De igual manera se realizan actividades de conservación ex situ dentro del área del Jardín Botánico enfocadas al desarrollo y consolidación del plan de colecciones y la zonificación de jardín, mediante el enriquecimiento de la colección de campo y las colecciones de referencia (herbario y carpofitio) con el objeto de representar comunidades de bosque altoandino y de páramo, al igual que enriquecer el banco de germoplasma ex situ.

Por otra parte, se realiza intervención con fines de restauración de áreas alteradas por expansión agrícola, especies invasoras e incendios, con los cuales se busca identificar modelos de restauración que posteriormente puedan ser replicados en las diferentes zonas similares donde se presenta procesos de disturbio. Se realizan valoraciones de los ecosistemas Bogotá y la región, con el fin de colaborar en la conformación de la estructura ecológica regional.

Del mismo modo se realizan protocolos de propagación de especies andinas y de páramo, utilizando para ello el Banco de Germoplasma in situ, el material vegetal colectado en campo ex situ y la utilización de la biotecnología del laboratorio in vitro de la institución y técnicas tradicionales de propagación.

Se realizan investigaciones enfocadas a dar alternativas bajo tecnologías limpias para el manejo fitosanitario, e integrado de plagas y enfermedades del arbolado urbano en las 4 zonas bioclimáticas del Distrito Capital, así mismo se abordan investigaciones con el fin de fomentar la conectividad de la vegetación entre los Cerros Orientales y el valle aluvial del río Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

IDENTIFICACIÓN

Entidad: 218 JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Proyecto: 2006 Conservación de la flora de bosque andino y páramo del Distrito Capital y de la región

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

Entidad: 218 JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Proyecto: 2006 Conservación de la flora de bosque andino y páramo del Distrito Capital y de la región

corresponde a un 30.48% de su área total, pero según estudios realizados por investigadores del Jardín Botánico son los que presentan mayor grado de fragmentación y discontinuidad ambiental, colocándolos en una posición de alto riesgo, en términos de una eventual desaparición. Lo anterior estaría en concordancia con la alta prestación de servicios ambientales de estos ecosistemas, cuyo valor "estratégico" se ha reconocido principalmente en la función de acumulación y regulación hídrica; lo cual se refleja en la pérdida de la cantidad de agua dulce disponible para el consumo humano en el D.C. con lo cual se está aumentando la dependencia de la oferta hídrica de cuencas anexas, de impacto regional.

La dinámica de deterioro y agotamiento de los recursos naturales y la problemática consecutiva, ha generado que se concentren actividades encaminadas a reconocer la importancia de la conservación de la biodiversidad, la investigación y la educación dirigida a la generación de una conciencia individual y colectiva sobre la naturaleza como un bien social. El Jardín Botánico José Celestino Mutis, a través de sus 49 años de existencia, ha venido desarrollando investigaciones que aportan al estudio la conservación y la gestión de los recursos naturales, principalmente en el componente flora, congregando y enriqueciendo a partir de sus permanentes expediciones a campo (poblaciones, comunidades y ecosistemas), una colección viva (ex situ) la cual constituye un considerable banco de los recursos genéticos que propios de los ecosistemas y hábitats naturales de la región andina, al igual que otras áreas del país y del mundo.

La colección viva del Jardín Botánico, colección (ex situ) cuenta actualmente con un número aproximado de 2.034 de especies, representadas en 16.951 individuos los cuales, si continúa el proceso de degradación de los ecosistemas del país, se pueden constituir en los últimos ejemplares representativos de estos sistemas naturales. De la misma manera el Jardín Botánico cuenta con una colección de 2.837 especies de plantas secas (herbario), y 677 especies en la colección de referencia de semillas y frutos (carpófito) que sirve de respaldo para estudios comparativos. Al igual que el herbario, esta colección fue sometida a un proceso de curatoría en el año 2005.

En cuanto al proceso de restauración de los ecosistemas alterados del Distrito Capital, el Jardín Botánico ha desarrollado investigaciones enfocadas hacia la recuperación, rehabilitación o restauración de los mismos, a través de trabajos en rehabilitación de áreas invadidas por el recamo espinoso (Ulex europaeus) en los Cerros Orientales de Bogotá, la restauración de áreas afectadas por incendios en el Cerro del Cable y en la cuenca del río San Cristóbal, sector de La Marfá, al igual que en el establecimiento de cobertura vegetal para la creación de mecanismos de conectividad en áreas rurales mediante la implementación del proyecto de cintas, bandas y manchas y en el establecimiento de modelos de rehabilitación de áreas de ronda afectadas por procesos de perturbación en el río Chisacá.

Por lo anterior y de acuerdo con la naturaleza misionari del Jardín Botánico José Celestino Mutis como centro de investigación, la conservación debe ser uno de los ejes alrededor del cual giran las actividades en torno al antequamiento y mantenimiento de colecciones de plantas científicamente organizadas; la preservación, la restauración, el apoyo a programas ambientales organizados; el apoyo a programas del orden distrital dirigidos a la protección de áreas estratégicas y la ejecución de programas permanentes de educación e investigación para la promoción de una cultura ambiental y la gestión de la arborización urbana.

El proyecto se desarrolla en el marco del plan de investigación a través de 2 líneas de investigación, las cuales son trabajadas a través de 4 Sublíneas de Investigación y 5 líneas de acción las cuales se describen a continuación:

1. Investigación en conservación in situ y ex situ: En el proyecto se realizan actividades de espacialización, caracterización y descripción de paisajes, ecosistemas, comunidades, poblaciones y especies vegetales que hacen parte de las áreas rurales y de la estructura ecológica principal del D.C. Así mismo, se analizan los procesos de transformación del territorio en particular de los ecosistemas, comunidades o poblaciones de los Cerros Orientales. De otro lado se realizan los estudios de la distribución ecológica de especies prioritarias dentro de procesos de restauración, conservación y para las colecciones del Jardín Botánico. Se realiza el diseño de nuevos modelos de uso del suelo con énfasis en la conservación de recursos biogénéticos en el páramo.

De igual manera dentro de esta línea se realiza el mantenimiento, adecuación y consolidación de acuerdo al plan de colecciones y la zonificación de la colección en campo del Jardín, para lo cual se ha previsto la necesidad de realizar intervenciones en algunas zonas específicas que garantizan el mantenimiento de la infraestructura existente y la adecuación física de algunas zonas.

Se prevé el mantenimiento y modernización de varias zonas del Jardín, correspondientes a los sistemas, el subterofítico y el páramo. Una de las áreas que se prestará mayor atención es el Tropicarium, circuito de invernaderos que mantiene colecciones de plantas de los pisos térmicos templados y cálidos. Esta infraestructura correspondiente a una de las más antiguas, ha superado su capacidad de carga y es necesario ampliar su disponibilidad de albergar especies y personas visitantes. Adicionalmente, se consolidará el área experimental de uso sostenible, que proyecta la adecuación física de la zona (con tecnologías no contaminantes) y el aumento en la representatividad de las colecciones.

2. Restauración ecológica: Se continuará con la intervención con restauración de áreas afectadas por expansión agrícola, especies invasoras e incendios, actividad que exigirá la vinculación de personal especializado en la materia, su permanente desplazamiento a campo, la coordinación con otras entidades relacionadas con la temática y el apoyo de la tecnología (SIG) para ubicación y proyección de los diferentes escenarios de disturbio. Estos trabajos se adelantarán en coordinación con el DUMA a partir de los convenios establecidos.

3. Propagación y adquisición de material vegetal: Dentro de esta sublínea se realiza la compra y propagación de especies vegetales para las colecciones del Jardín Botánico y para procesos de restauración y conservación, para lo cual se utiliza el banco de germoplasma ex situ, el material vegetal colectado en campo in situ y la utilización de la biotecnología del laboratorio in vitro de la institución cuando fuere del caso.

4. Ecología Urbana: Se realizará una investigación que pretende contribuir al conocimiento del impacto que ejerce la contaminación atmosférica sobre los árboles de Bogotá y su efecto en la adaptación ecofisiológica, y acumulado titular de metales pesados. Se usará para este propósito cuatro especies arbóreas de mayor abundancia, en las vías de elevado a bajo tránsito vehicular, desde vías V0, VI, V2 (según el POT), en las cuatro zonas bioclimáticas de Bogotá D.C. Así mismo se crearán áreas de conservación como estrategia de conservación in situ, verificando los potenciales



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRICTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRICTAL (EBI-D)

VERSIÓN: 59 del 30-JUL-2007

IDENTIFICACIÓN
Entidad: 218 Jardín Botánico José Celestino Mutis
Proyecto: 2006 Conservación de la flora de bosque andino y páramo del Distrito Capital y la región

florísticas de áreas conservadas del D.C. y se adelantarán valoraciones de los ecosistemas cercanos a la ciudad de Bogotá.

5. Procesos de socialización: esta actividad se lleva a cabo por medio de desarrollo de foros, la realización de cursos, talleres y la participación en eventos relacionados con el medio ambiente.

OBJETIVOS

Código Descripción del Objetivo

- 1 Objetivo General: Incrementar el impacto social de las acciones de conservación in situ y ex situ del patrimonio florístico del D.C y la región, en las áreas rurales y la estructura ecológica principal, en particular en áreas procedidas y corredores ecológicos urbano-rurales.
- 2 Aumentar el conocimiento y la información por medio de investigaciones en ecología del paisaje, comunidades y poblaciones, para la identificación, tipología, ecología y caracterización de los ecosistemas, comunidades vegetales y especies de la flora altoandina y de páramo, aplicada al inventario florístico, a la determinación de áreas prioritarias de conservación en el D.C. y al desarrollo del referente ecológico y Enriquecimiento de las colecciones del Jardín Botánico.
- 3 Determinar los factores ecológicos, limitantes fitosanitarios de la germinación, el desarrollo y el crecimiento de especies altoandinas y de páramo en condiciones in-situ y de banco plantar ex situ, a través de la investigación en autecología y ecofisiología.
- 4 Desarrollar la investigación en ecología de suelos para la caracterización de grupos funcionales y de especies de la microflora beneficiosa del suelo, aplicada al inventario florístico, a la restauración ecológica de áreas alteradas del Distrito Capital y a la propagación de especies altoandinas y de páramo.
- 5 Formular, establecer y realizar el seguimiento de modelos de recuperación ecológica en ecología de la restauración de áreas alteradas por la expansión agropecuaria, invasión de especies exóticas e incendios forestales.
- 6 Realizar la micropropagación y propagación vegetativa de especies altoandinas y de páramo, en condiciones de laboratorio y de banco plantar ex situ, para la determinación de protocolos de propagación y el aporte del material vegetal inicial para su escalamiento en condiciones de vivero.
- 8 Realizar la caracterización ecofisiológica y fitosanitaria de las cuatro áreas bioclimáticas del D. C., el análisis de conectividad de la estructura ecológica principal, el manejo nutricional y sanitario del arbolado de Bogotá y de las colecciones del Jardín Botánico dentro de investigaciones en Ecología Urbana.
- 10 Desarrollar acciones que garanticen el óptimo mantenimiento de las colecciones vivas del Jardín Botánico (banco de germoplasma ex situ de especies de bosque alto andino y páramo y de la infraestructura física que las soporta).
- 11 Adelantar acciones tendientes a la implementación y fortalecimiento del plan de zonificación y del plan de colecciones de Jardín Botánico.
- 12 Divulgar los resultados de las investigaciones realizadas por la entidad, en forma assequible a todos los niveles de educación y culturales.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRICTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRICTAL (EBI-D)

VERSIÓN: 59 del 30-JUL-2007

IDENTIFICACIÓN
Entidad: 218 Jardín Botánico José Celestino Mutis
Proyecto: 2006 Conservación de la flora de bosque andino y páramo del Distrito Capital y la región

DESCRIPCIÓN

- Año Descripción
- 2006 Investigación en conservación in situ y ex situ
 - 2006 Restauración ecológica
 - 2006 Propagación de material vegetal
 - 2006 Ecología Urbana
 - 2006 Divulgación de los resultados de investigación.
 - 2007 Investigación en conservación in situ y ex situ
 - 2007 Restauración Ecológica
 - 2007 Propagación y adquisición de material vegetal
 - 2007 Ecología Urbana
 - 2007 Procesos de socialización
 - 2008 Investigación en conservación in situ y ex situ
 - 2008 Restauración Ecológica
 - 2008 Propagación y adquisición de material vegetal
 - 2008 Ecología Urbana
 - 2008 Procesos de socialización

El Plan de Programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción de la Entidad

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
3	Diseñar	2 Modelos		De uso del suelo para la conservación de recursos biogenéticos.
4	Propagar	50 Especies		Andinas y de páramo
5	Accesar	85 Especies		Nuevas para incrementar las colecciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis.
6	Actualizar	10 Zonas		En las colecciones del Jardín Botánico José Celestino Mutis
7	Implementar	2 Áreas de conservación		En zonas de importancia ambiental para el D.C.
8	Caracterizar en las	4 Áreas bioclimáticas		del Distrito, la ecofisiología, la dinámica, manejo de plagas y enfermedades que afectan los individuos vegetales que hacen parte del arbolado urbano de Bogotá.
9	Caracterizar	5 áreas		a partir de la espacialización, análisis e interpretación de las poblaciones, comunidades y especies pertenecientes a la estructura ecológica principal del Distrito Capital.
10	Establecer	16 modelos		andinas y de páramo, bajo condiciones de laboratorio.
12	Reproducir	80 especies		nuevas, para incrementar las colecciones vegetales del Jardín Botánico José Celestino Mutis.
13	Accesar	934 especies		
14	Diseñar	3 Guías técnicas		De restauración ecológica de acuerdo a los escanarios que maneja el Jardín Botánico.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

IDENTIFICACION 0001
VERSION: 59 del 30-JUL-2007

Entidad 2018 JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
Proyecto 2006 Conservación de la flora de bosque andino y páramo del Distrito Capital y la región de la zona

IV. GRUPO DE POBLACION

Año	Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	Estrato						
					1	2	3	4	5	6	Rural
2005	Otros grupos de edad	N/A	N/A	7,153,893							
	Grupos étnicos										
	Otros										
2006	Otros grupos de edad	N/A	N/A	7,321,831							
	Grupos étnicos										
	Otros										
2007	Otros grupos de edad	N/A	N/A	7,456,798							
	Grupos étnicos										
	Otros										
2008	Otros grupos de edad	N/A	N/A	7,456,798							
	Grupos étnicos										
	Otros										

VII. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre Estudio	Entidad Estudio	Fecha Estudio
1	Las especies invasoras como barreras a la regeneración natural: el caso de Ulex europaeus en Bogotá D.C.	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	01-01-2004
2	Dinámica de la regeneración vegetal post quema en áreas afectadas por incendios forestales en Bogotá, D.C.	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	01-01-2004
3	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO	DADP	01-01-2003
4	Composición florística, fisionómica y estructural de altoandino de los estratos orientales de Bogotá D.C. Colombia.	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	01-01-2003
5	Composición, heterogeneidad espacial y conectividad de paisajes de las áreas rurales del Distrito Capital de Bogotá.	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	01-01-2003
6	Ecología del paisaje y dinámica de la vegetación en el sector del páramo de Sumapaz - Localidad 20 del Distrito Capital, corregimientos de Nazareth y Betania.	UNIVERSIDAD DISTRITAL	01-01-2003



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

IDENTIFICACION 0002
VERSION: 59 del 30-JUL-2007

Entidad 2018 JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
Proyecto 2006 Conservación de la flora de bosque andino y páramo del Distrito Capital y la región de la zona

VII. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre Estudio	Entidad Estudio	Fecha Estudio
7	Planteamiento de una propuesta de restauración ecológica de áreas afectadas por el fuego e invadidas por retamo espinoso (Ulex europaeus) en los cerros de Bogotá.	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS	01-01-2002
8	Caracterización florística fisionómica - estructural y diversidad de la región de Sumapaz.	JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS - UNIVERSIDAD DISTRITAL	01-01-2002
9	Plan Nacional de Colecciones para los Jardines Botánicos de Colombia	MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE- RED NACIONAL DE JARDINES BOTANICOS	01-01-2002
10	Agenda Internacional para la Conservación en Jardines Botánicos	ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACION EN JARDINES BOTANICOS (IBGCI)	01-01-2001
11	Ulex europaeus como estrategia experimental de restauración de la vegetación del cerro Monserrate, Bogotá, D.C.	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	01-01-2001

VIII. CIFRAS EN MILLES DE PESOS DEL AÑO: 2007

Año	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Valor Total Proyecto
2004	2005	2006	2007	2008	54,787,268
3423,799	5731,619	51,610,346	51,573,853	5444,811	

IX. OBSERVACIONES DEL PROYECTO

1. POTENCIALES MAESTROS EN
2. POTENCIALES MAESTROS EN
3. POTENCIALES MAESTROS EN
4. POTENCIALES MAESTROS EN
Integración regional

X. DILIGENCIAMIENTO

Responsable: Claudia Córdoba - Jorge Calderón
Teléfono : 4377060 EXT 406 - 431



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (ESI-D)

VERSIÓN: 59 del 30-JUL-2007

IDENTIFICACIÓN
Entidad: 316 JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CEBALDÍN FORTIS
Proyecto: 2006 Conservación de la flora de Bogotá andino y páramo del Distrito Capital y la región circundante

EL CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:	SI/NO
* Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos?"	S
* Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	S
* Es competencia de la entidad ejecutar este tipo de proyectos?	S
* Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital?	S

CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

SI/NO
S
* El concepto es favorable ?
* Sustentación:
El proyecto 2006 "Conservación y propagación de la flora" se ha venido desarrollando en el Jardín Botánico desde 1999, bajo este proyecto se cubrían todas acciones en materia de investigación, educación y fortalecimiento institucional. La actual administración considera que el proyecto cubre muchas acciones, no permitiendo claridad en los objetivos del mismo, lo que espaba ocasionando un desvanecimiento del que hacer científico de la entidad. Por esta razón, se reformula y se propone como "Conservación de la flora de bosques andino y páramo del Distrito Capital y la Región", buscando mayor especificidad en sus acciones.
En el marco del actual Plan de Desarrollo, el proyecto se inscribe en el Programa de Sostenibilidad Urbano-Rural, ya que con la ejecución del proyecto se aporta a la "La construcción colectiva del equilibrio entre el sistema ambiental y los procesos de uso y aprovechamiento de los recursos, siendo esta una condición para preservar la estructura ecológica principal."

RESPONSABLES CONCEPTO:

Funcionario y cargo: VLADIMIR FORERO SERRANO - ASESOR OS PLANEACIÓN
Fecha diligenciamiento: 10-SEP-07
Teléfono: 437060 EXT 304

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

El presente proyecto se armoniza al Plan de Desarrollo "Bogotá sin Indiferencia".



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

VERSIÓN: 37 del 25-JUL-2007

IDENTIFICACIÓN
 Estado REGISTRADO el 06-Julio-2004
 Tipo de Proyecto Conservación y manejo ambiental
 Stapa del Proyecto Inversión Ejecución

DESCRIPCIÓN
 Banco BPP ASEP (ADMINISTRACION CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)

PLANEACIÓN
 PLAN DE DESARROLLO: Bogotá Sin Indiferencia. Un Compromiso Social contra la Pobreza y la Exclusión
 EJE OBJETIVO: 01 Eje Social
 PROGRAMA: 01 Bogotá sin hambre

DESCRIPCIÓN
 Teniendo en cuenta que el proyecto se fundamenta en procesos de generación de conocimiento, desagregación y apropiación de tecnología, se integrará un equipo interdisciplinario que deberá poseer fortalezas en aspectos técnicos tales como: investigación agropecuaria aplicada, manejo de tecnologías de producción agropecuaria limpia, manejo de residuos sólidos, aprovechamiento de aguas, organización comunitaria, procesos pedagógicos, procesos de divulgación y promoción, procesos de participación ciudadana y formulación de políticas públicas.

En el proyecto se establecerá una línea base, un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación. Por otra parte, se contempla el desarrollo de procesos de investigación aplicada, estos se desarrollarán mediante metodologías participativas, partiendo de las investigaciones básicas que elaborará el Jardín Botánico a través de la Subdirección Científica, tales como bromatología, fitopatología, entre otros estudios. Se conformarán cuatro núcleos de investigación en las zonas agroecológicas de la ciudad, para esto se buscará la articulación con universidades, instituciones públicas o privadas o comunidades. En estos núcleos se desarrollarán todos los procesos de investigación aplicada para cada una de las especies seleccionadas.

Los productos de la investigación se reflejarán en paquetes tecnológicos que se le transferirán a las comunidades para el aprovechamiento de las especies seleccionadas y en el diseño de kits productivos, los cuales fomentarán la siembra de las especies seleccionadas en diferentes especies bajo el esquema de la agricultura urbana en la ciudad de Bogotá.

Los procesos de capacitación, formación e intercambio de saberes se ejecutarán a través de núcleos de formación donde se impartirán conocimientos en manejo agropecuario de las especies seleccionadas, desarrollo humano, habilidades sociales, organización comunitaria, agricultura orgánica, y aprovechamiento de residuos y tecnologías ambientalmente sanas. Brindando durante todo el proceso de vinculación de la comunidad un asesoramiento y acompañamiento técnico consistente en el montaje, mantenimiento, cosecha y uso de algunas especies vegetales andinas y exóticas.

En los procesos de divulgación, promoción y socialización hará parte todas las acciones para el fortalecimiento de los espacios de participación y concertación de las políticas o lineamientos que en torno a la agricultura urbana pueda generar el Distrito, permitiendo el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias que vienen fortaleciendo procesos de agricultura urbana.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

VERSIÓN: 37 del 25-JUL-2007

IDENTIFICACIÓN
 Estado REGISTRADO el 06-Julio-2004
 Tipo de Proyecto Conservación y manejo ambiental
 Stapa del Proyecto Inversión Ejecución

DESCRIPCIÓN
 Banco BPP ASEP (ADMINISTRACION CENTRAL Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS)

PLANEACIÓN

Código	Descripción Localización	Código	Descripción Localización
01	Usaquén	02	Chapinero
03	Santa Fe	04	SAN Cristóbal
05	Usme	06	Turujuelo
07	Bosa	08	Kennedy
09	Pontróbon	10	Engativá
11	Suba	12	Barrios Unidos
13	Tesequillo	14	Los Mártires
15	Antonio María	16	Puente Aranda
17	La Candelaria	18	Rafael Uribe Uribe
19	Ciudad Bolívar	20	Sumapaz
22	Distrital		

PROBLEMA A RESOLVER Y JUSTIFICACIÓN

Vulnerabilidad alimentaria y nutricional de amplios sectores de la población del Distrito Capital debido a las condiciones económicas, culturales, sociales y ambientales.

JUSTIFICACIÓN
 El departamento de agricultura y la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación estima que unos 800 millones de habitantes de ciudades de todo el mundo hacen parte de actividades relacionadas con Agricultura Urbana la cual es fuente en generación de ingresos y producción de alimentos, de esta forma la Agricultura en las ciudades se convierte en mucho más que un mecanismo de subsistencia para los más pobres y un medio de ganarse la vida para muchos más, ya que ésta promueve el desarrollo local, integrando a hombres y mujeres en la generación de emprendimientos sociales, de producción y elaboración de alimentos mediante técnicas de Agricultura Limpia, de consumo familiar, comunitario y al mercado; contribuyendo a la integración social, la superación de la pobreza, el mejoramiento del hábitat y el medio ambiente urbano.

Una de las prioridades de la Administración Distrital es intervenir con diferentes alternativas para superar la pobreza y la exclusión que afecta aproximadamente el 55.1% de la población del Distrito Capital. La manifestación más crítica de la situación por la que atraviesan las familias pobres es la desnutrición originada por las dificultades de acceso a una canasta de alimentos balanceada. Las poblaciones más afectadas son los niños y niñas pues los problemas nutricionales tienen efectos sobre el crecimiento y desarrollo psicofísico. La situación tiende a empeorar con el aumento de los desplazados y la población de adultos mayores localizados en los barrios periféricos de la ciudad.

Una de las alternativas en la investigación científica básica y aplicada, en el uso y

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRICTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRICTAL (EBI-D)

VERSIÓN: 37 del 26-JUL-2007

IDENTIFICACION

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un proyecto de investigación y formación para el aprovechamiento de los conocimientos tradicionales de las especies vegetales andinas y exóticas de clima frío y frío templado en cultivos urbanos.

El aprovechamiento de especies vegetales andinas promisorias de clima frío y exóticas con potencial en agricultura limpia y con potencial para cultivos urbanos, que puede convertirse en una estrategia con beneficios a mediano y largo plazo. Para contribuir a la generación de políticas de trabajo en torno a la seguridad alimentaria y al mejoramiento económico de la población impactada.

La ausencia de una entidad pública en el Distrito Capital que lidere el desarrollo de este tipo de alternativas, ha hecho que las investigaciones se concentren en espacios tradicionales respondiendo a los requerimientos del mercado, desaprovechando el potencial alimenticio, medicinal y agroindustrial de algunas especies andinas de clima frío. Por otra parte, los resultados de las investigaciones que se han generado en especies andinas de clima frío, no han tenido la suficiente divulgación, promoción y socialización hacia la comunidad.

Como resultado de lo anterior, en los habitantes de la ciudad de Bogotá, se presenta un desaprovechamiento de las especies vegetales andinas y exóticas de clima frío con potencial para cultivos urbanos, que se estructura como una estrategia de autoproducción de alimentos, que permita la organización, cambio cultural y recuperación de conocimiento en las comunidades.

Los Jardines Botánicos tienen una oportunidad, más aún una obligación, de servir de puente entre los intereses tradicionales de la biología sistemática y las necesidades de la agricultura, silvicultura y medicina para la explotación y conservación de la diversidad biológica.

En la actualidad el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" como centro de investigación y desarrollo científico, cuenta con el conocimiento de 47 familias de especies vegetales nativas y exóticas de clima frío (con potencial alimenticio, medicinal y de agroindustrialización), que pueden convertirse en alternativa alimenticia. Es así como el Jardín Botánico "José Celestino Mutis", en la entidad llamada a liderar estos procesos, va que con especies exóticas de su misión: la conservación y el uso sostenible de la flora, embarramos en sus sitios: la Botánica, Bromélicas, ciencia que estudia y relaciona el origen, la clasificación, las características y la utilización humana (consumo) de las plantas y sus productos.

Esta utilización de las plantas, por parte de los habitantes del Distrito Capital se puede realizar a través de la implementación de prácticas de agricultura limpia con potencial para cultivos urbanos.

SOLUCIÓN AL PROBLEMA

El Jardín Botánico consciente de sus fortalezas enmarca este proyecto dentro de su misión y visión encaminando sus acciones hacia la investigación básica y aplicada, implementando el uso de tecnologías limpias como elemento esencial en el proceso, con el fin de generar mejores tecnologías en el manejo agroecológico y sistemas de producción urbanos, para algunas especies promisorias andinas y exóticas de clima frío con potencial para cultivos urbanos.

En el desarrollo del proyecto se establecerá el estado del arte de la agricultura urbana a partir de un diagnóstico en el territorio con el cual se identificarán las iniciativas

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRICTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRICTAL (EBI-D)

VERSIÓN: 37 del 26-JUL-2007

IDENTIFICACION

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un proyecto de investigación y formación para el aprovechamiento de los conocimientos tradicionales de las especies vegetales andinas y exóticas de clima frío y frío templado en cultivos urbanos.

El aprovechamiento de especies vegetales andinas promisorias de clima frío y exóticas con potencial en agricultura limpia y con potencial para cultivos urbanos, que puede convertirse en una estrategia con beneficios a mediano y largo plazo. Para contribuir a la generación de políticas de trabajo en torno a la seguridad alimentaria y al mejoramiento económico de la población impactada.

La ausencia de una entidad pública en el Distrito Capital que lidere el desarrollo de este tipo de alternativas, ha hecho que las investigaciones se concentren en espacios tradicionales respondiendo a los requerimientos del mercado, desaprovechando el potencial alimenticio, medicinal y agroindustrial de algunas especies andinas de clima frío. Por otra parte, los resultados de las investigaciones que se han generado en especies andinas de clima frío, no han tenido la suficiente divulgación, promoción y socialización hacia la comunidad.

Como resultado de lo anterior, en los habitantes de la ciudad de Bogotá, se presenta un desaprovechamiento de las especies vegetales andinas y exóticas de clima frío con potencial para cultivos urbanos, que se estructura como una estrategia de autoproducción de alimentos, que permita la organización, cambio cultural y recuperación de conocimiento en las comunidades.

Los Jardines Botánicos tienen una oportunidad, más aún una obligación, de servir de puente entre los intereses tradicionales de la biología sistemática y las necesidades de la agricultura, silvicultura y medicina para la explotación y conservación de la diversidad biológica.

En la actualidad el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" como centro de investigación y desarrollo científico, cuenta con el conocimiento de 47 familias de especies vegetales nativas y exóticas de clima frío (con potencial alimenticio, medicinal y de agroindustrialización), que pueden convertirse en alternativa alimenticia. Es así como el Jardín Botánico "José Celestino Mutis", en la entidad llamada a liderar estos procesos, va que con especies exóticas de su misión: la conservación y el uso sostenible de la flora, embarramos en sus sitios: la Botánica, Bromélicas, ciencia que estudia y relaciona el origen, la clasificación, las características y la utilización humana (consumo) de las plantas y sus productos.

Esta utilización de las plantas, por parte de los habitantes del Distrito Capital se puede realizar a través de la implementación de prácticas de agricultura limpia con potencial para cultivos urbanos.

SOLUCIÓN AL PROBLEMA

El Jardín Botánico consciente de sus fortalezas enmarca este proyecto dentro de su misión y visión encaminando sus acciones hacia la investigación básica y aplicada, implementando el uso de tecnologías limpias como elemento esencial en el proceso, con el fin de generar mejores tecnologías en el manejo agroecológico y sistemas de producción urbanos, para algunas especies promisorias andinas y exóticas de clima frío con potencial para cultivos urbanos.

En el desarrollo del proyecto se establecerá el estado del arte de la agricultura urbana a partir de un diagnóstico en el territorio con el cual se identificarán las iniciativas



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

IDENTIFICACION 17 del 26-JUL-2007

219. MANEJO TECNOLÓGICO DE ESPECIES AGROPECUARIAS
Proyecto 319 Investigación y formación para el aprovechamiento de los recursos potenciales de especies vegetales andinas y especies de clima frío a través de cultivos urbanos

Código	Descripción del objetivo
1	Objetivo General: Contribuir al fortalecimiento de los procesos socio-económicos, culturales, ambientales y la seguridad alimentaria de las comunidades del distrito capital a través de la implementación del proyecto de Cultivos Urbanos.
2	Generar e implementar paquetes tecnológicos validados mediante procesos de investigación científica aplicada, en los que se identifiquen los usos potenciales, manejos agronómicos y sistemas de producción limpia de cada una de las especies seleccionadas.
3	Diseñar e implementar procesos de capacitación, formación e intercambio de saberes en desarrollo humano, habilidades sociales, técnicas de cultivo, consumo y agroindustrialización de especies con potencial para agricultura urbana, con el fin de generar cambios en la cultura y valoración de los usos de estas especies en los habitantes de la ciudad.
4	Divulgar, promover y socializar los resultados generados en la investigación científica básica y aplicada sobre los usos potenciales, manejos agronómicos y sistemas de producción limpia de cada una de las especies seleccionadas.
5	Promover el uso de tecnologías limpias en los núcleos de formación, para que sean replicados por los beneficiarios del proyecto en diferentes espacios de la ciudad.

16 COMPONENTES DE MONITOREO

Año	Descripción
2006	Sistema de evaluación, seguimiento y monitoreo
2006	Procesos de investigación aplicada
2006	Procesos de capacitación, formación e intercambio de saberes
2006	Procesos de divulgación, promoción y socialización
2006	Implementación de tecnología limpia
2007	Sistema de evaluación, seguimiento y monitoreo
2007	Procesos de investigación aplicada
2007	Procesos de capacitación, formación e intercambio de saberes
2007	Procesos de divulgación, promoción y socialización
2007	Implementación de tecnología limpia
2008	Sistema de evaluación, seguimiento y monitoreo
2008	Procesos de capacitación, formación e intercambio de saberes
2008	Procesos de divulgación, promoción y socialización
2008	Implementación de tecnología limpia

No.	Proceso	Magnitud medida	Descripción
1	General	16 Paquetes tecnológicos	Validados en agricultura urbana, para 12 especies vegetales andinas de clima frío.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

IDENTIFICACION 17 del 26-JUL-2007

219. MANEJO TECNOLÓGICO DE ESPECIES AGROPECUARIAS
Proyecto 319 Investigación y formación para el aprovechamiento de los recursos potenciales de especies vegetales andinas y especies de clima frío a través de cultivos urbanos

No.	Proceso	Magnitud medida	Unidad de medida	Descripción
2	Investigar	41 Especies		En cuanto a manejo agronómico y sistemas de producción limpia validada en agricultura Urbana.
3	Entregar	21,139 kits		Para la promoción de los Cultivos Urbanos, condicionando su entrega a los resultados del proceso de formación.
4	Implementar	149 Núcleos de formación		En diferentes zonas de la ciudad con la participación activa de las instituciones educativas, comunidades organizadas y organizaciones sociales.
5	Formar y capacitar	47,699 Personas		En el aprovechamiento de las especies, sus usos, manejos agronómicos y sistemas de producción a través de cultivos urbanos.
6	Mantener	149 Núcleos de formación		En diferentes zonas de la ciudad con la participación activa de las instituciones educativas, comunidades organizadas y organizaciones sociales.

10 GRUPO DE POBLACIONES

Año	Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	Estrato						
					1	2	3	4	5	6	
2005	Otros grupos de edad	N/A	N/A	461,986	Localización						
	Grupos étnicos										
	Grupos étnicos				01 Usaquén						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	142,320	Localización						
	Grupos étnicos										
	Grupos étnicos				02 Chapinero						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	101,972	Localización						
	Grupos étnicos										
	Grupos étnicos				03 Santa Fe						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	511,497	Localización						
	Grupos étnicos										
	Grupos étnicos				04 San Cristóbal						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	264,759	Localización						
	Grupos étnicos										
	Grupos étnicos				05 Bello						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	236,172	Localización						
	Grupos étnicos										
	Grupos étnicos				06 Puente Alto						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	550,301	Localización						
	Grupos étnicos										
	Grupos étnicos				07 Boca						



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

VERSIÓN: 37 del 26-JUL-2007

IDENTIFICACIONES

Proyecto 310. JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CÉSAR RIVERA, MUNICIPIO DE BOGOTÁ. El proyecto consiste en la construcción de un jardín botánico que permita la conservación y el estudio de la flora de Colombia y de otros países de América. El proyecto se ejecutará en el barrio de San Mateo, en el distrito de Chapinero.

Año	Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	ESTADO						
					1	2	3	4	5	6	Rural
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	940,648							
	Grupos étnicos				08 Kennedy						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	297,897							
	Grupos étnicos				03 Fontibón						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	634,175							
	Grupos étnicos				10 Puente Aranda						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	843,314							
	Grupos étnicos				11 Buzo						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	187,152							
	Grupos étnicos				13 Barrios Unidos						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	163,208							
	Grupos étnicos				13 Penasquillo						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	106,566							
	Grupos étnicos				14 Los Mártires						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	109,043							
	Grupos étnicos				15 Antonio María						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	302,548							
	Grupos étnicos				14 Puente Aranda						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	442,866							
	Grupos étnicos				14 Rafael Uribe Uribe						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	611,190							
	Grupos étnicos				17 Ciudad Bolívar						
2006	Otros grupos de edad	N/A	N/A	470,722							
	Grupos étnicos				71 Uquejón						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	145,008							
	Grupos étnicos				02 Chapinero						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	134,463							
	Grupos étnicos				01 Santa Fe						



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

VERSIÓN: 37 del 26-JUL-2007

IDENTIFICACIONES

Proyecto 218. JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CÉSAR RIVERA, MUNICIPIO DE BOGOTÁ. El proyecto consiste en la construcción de un jardín botánico que permita la conservación y el estudio de la flora de Colombia y de otros países de América. El proyecto se ejecutará en el barrio de San Mateo, en el distrito de Chapinero.

Año	Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	ESTADO						
					1	2	3	4	5	6	Rural
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	521,201							
	Grupos étnicos				24 San Cristóbal						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	249,719							
	Grupos étnicos				05 Jurué						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	240,681							
	Grupos étnicos				04 Tunjuelito						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	560,704							
	Grupos étnicos				07 Bosa						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	959,452							
	Grupos étnicos				26 Kennedy						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	303,541							
	Grupos étnicos				07 Fontibón						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	849,938							
	Grupos étnicos				10 Puente Aranda						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	859,239							
	Grupos étnicos				11 Buzo						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	190,697							
	Grupos étnicos				12 Barrios Unidos						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	166,290							
	Grupos étnicos				11 Penasquillo						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	109,583							
	Grupos étnicos				14 Los Mártires						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	111,107							
	Grupos étnicos				15 Antonio María						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	308,269							
	Grupos étnicos				15 Fuente Aranda						
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	451,157							
	Grupos étnicos				14 Rafael Uribe Uribe						



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (BSI-D)

IDENTIFICACIÓN: VERSIÓN: 37 del 25-JUL-2007

Entidad: 219-18-0011 BOYACÓ, José Celestino Uribe
Proyecto: 110 Inversión y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de espacios verdes en áreas urbanas y rurales de clima frío a través de cultivos de espárragos, vegetales andinos y molinos de chimarrón.
Ubicaciones: Urbanas

Año	Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	Rural					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	643,115	1	2	3	4	5	6
	Grupos étnicos	N/A			Localización					
	Otros	N/A			13 Ciudad Bolívar					
	Otros grupos de edad	N/A		28,703	Localización					
	Grupos étnicos	N/A			13 La Candelaria					
	Otros	N/A		479,403	Localización					
2007	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			01 Chapinero					
	Otros	N/A		147,685	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			01 Santa Fe					
	Otros	N/A		136,947	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			01 San Cristóbal					
	Otros	N/A		530,781	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			01 San Cristóbal					
	Otros	N/A		274,751	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			05 Teusaquillo					
	Otros	N/A		243,076	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			09 Tunjuelito					
	Otros	N/A		571,017	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			07 Bosa					
	Otros	N/A		976,111	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			08 Kennedy					
	Otros	N/A		309,128	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			03 Fontibona					
	Otros	N/A		865,433	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			10 Engativá					
	Otros	N/A		875,108	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			11 Bosa					
	Otros	N/A		194,208	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			12 Barrios Unidos					
	Otros	N/A			Localización					



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (BSI-D)

IDENTIFICACIÓN: VERSIÓN: 37 del 25-JUL-2007

Entidad: 219-18-0011 BOYACÓ, José Celestino Uribe
Proyecto: 110 Inversión y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de espacios verdes en áreas urbanas y rurales de clima frío a través de cultivos de espárragos, vegetales andinos y molinos de chimarrón.
Ubicaciones: Urbanas

Año	Grupo de edad	Hombres	Mujeres	Total	Rural					
	Otros grupos de edad	N/A	N/A	269,362	1	2	3	4	5	6
	Grupos étnicos	N/A			Localización					
	Otros	N/A			13 Teusaquillo					
	Otros grupos de edad	N/A		110,593	Localización					
	Grupos étnicos	N/A			14 Los Mártires					
	Otros	N/A		113,153	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			15 Antonio María					
	Otros	N/A		313,954	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			14 Puente Aranda					
	Otros	N/A		39,723	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			17 La Candelaria					
	Otros	N/A		459,666	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			18 Rafael Uribe Uribe					
	Otros	N/A		654,987	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			15 Ciudad Bolívar					
	Otros	N/A		479,403	Localización					
2008	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			01 Chapinero					
	Otros	N/A		147,685	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			02 Chapinero					
	Otros	N/A		136,947	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			03 Santa Fe					
	Otros	N/A		530,781	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			04 San Cristóbal					
	Otros	N/A		274,751	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			05 Bosa					
	Otros	N/A		245,073	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			06 Tunjuelito					
	Otros	N/A		571,017	Localización					
	Otros grupos de edad	N/A			Localización					
	Grupos étnicos	N/A			07 Bosa					

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
 BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
 FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (SBI-D)

VERSIÓN: 37 del 26-JUL-2007

IDENTIFICACION
 El presente estudio se realizó en el municipio de Bogotá, Distrito Capital, con el fin de proporcionar información sobre el desarrollo de los grupos étnicos y otros grupos de edad en el municipio de Bogotá, Distrito Capital, en el marco de un desarrollo local.

Idio	Grupos de edad	Hombres	Mujeres	Etnia						
				Total	1	2	3	4	5	6
Otros grupos de edad	N/A	N/A	N/A	976,131	•	•	•	•	•	•
Grupos étnicos	Clasificación	de Kennedy	de Fontibón							
Otros grupos de edad	N/A	N/A	N/A	309,128	•	•	•	•	•	•
Grupos étnicos	Clasificación									
Otros grupos de edad	N/A	N/A	N/A	865,623	•	•	•	•	•	•
Grupos étnicos	Clasificación	10 Duzac								
Otros grupos de edad	N/A	N/A	N/A	875,108	•	•	•	•	•	•
Grupos étnicos	Clasificación	11 Suba								
Otros grupos de edad	N/A	N/A	N/A	194,208	•	•	•	•	•	•
Grupos étnicos	Clasificación	12 Barrios Unidos								
Otros grupos de edad	N/A	N/A	N/A	169,382	•	•	•	•	•	•
Grupos étnicos	Clasificación	11 Teusaquillo								
Otros grupos de edad	N/A	N/A	N/A	110,581	•	•	•	•	•	•
Grupos étnicos	Clasificación	11 Los Mártires								
Otros grupos de edad	N/A	N/A	N/A	113,153	•	•	•	•	•	•
Grupos étnicos	Clasificación	15 Antonio María								
Otros grupos de edad	N/A	N/A	N/A	313,954	•	•	•	•	•	•
Grupos étnicos	Clasificación	15 Puente Aranda								
Otros grupos de edad	N/A	N/A	N/A	29,225	•	•	•	•	•	•
Grupos étnicos	Clasificación	17 La Candelaria								
Otros grupos de edad	N/A	N/A	N/A	459,666	•	•	•	•	•	•
Grupos étnicos	Clasificación	15 Rafael Uribe Uribe								
Otros grupos de edad	N/A	N/A	N/A	654,987	•	•	•	•	•	•
Grupos étnicos	Clasificación	13 Ciudad Bolívar								

ESTUDIOS POR REGIONES LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre Estudio	Nombre Entidad Estudio	Fecha estudio
1	Proyecto Siembra	DTAKORIE	11-10-2002

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
 BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
 FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (SBI-D)

VERSIÓN: 37 del 26-JUL-2007

IDENTIFICACION
 El presente estudio se realizó en el municipio de Bogotá, Distrito Capital, con el fin de proporcionar información sobre el desarrollo de los grupos étnicos y otros grupos de edad en el municipio de Bogotá, Distrito Capital, en el marco de un desarrollo local.

ESTUDIOS POR REGIONES LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre Estudio	Nombre Entidad Estudio	Fecha Estudio
2	Manejo de residuos sólidos y agricultura urbana en la Localidad Rafael Uribe Uribe.	ALCALDÍA RAFAEL URIBE URIBE - DAMA	21-02-2004
3	Análisis de políticas públicas de Agricultura Urbana en Carillo Aldao (Argentina) en el marco de un desarrollo local	Centro de estudios de producciones agroecológicas CEPA (Argentina)	01-01-1998
4	80 herramientas para el desarrollo participativo en Agricultura Urbana en el salvador	LICA	01-01-1997
5	La Subnutrición en el mundo	FAO	01-01-1999
6	Estudio de caso análisis del programa municipal de agricultura urbana en Cuenca (Ecuador)	Municipalidad de Cuenca	01-01-1998
7	Huertos y Jardines escolares ecológicos: Experiencia en formación del profesorado en primaria y secundaria en la Ribera Valenciana.	Sociedad Española de Agricultura Ecológica, SEAE	01-09-1998
8	El control de plagas y la Mirada así al futuro	Monique Yudelmar, Annu Rratta, David Nygaard	01-09-1998
9	Análisis de políticas públicas de Agricultura Urbana toxocoro (México)	Carlos Ortiz Solozic	01-01-1998
10	Hacia Una Ciudad Ecológica: Escuelas Urbanas, Ecobarrios y Escovredas	Ara María Aristizabal	01-01-2003
11	Prove - obosto da incluso social	João Luiz homem d carval ho	01-01-2002
12	La gobernabilidad y la seguridad alimentaria en la época de la Globalización	Robert Inar Ilberg	01-01-2002
13	Manejo de residuos sólidos y agricultura urbana en la Localidad Rafael Uribe Uribe.	Alcaldía Rafael Uribe Uribe - DAMA	01-01-2004

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

IDENTIFICACION NO. 37 del 25-JUL-2007

EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, es un espacio público de gran importancia para la ciudad, que alberga una gran variedad de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de Cultivos Urbanos, en una propuesta que surge con la actual administración, partiendo de los conocimientos científicos que el Jardín Botánico ha adquirido en sus 49 años de existencia sobre la flora del D.C. y su área de influencia y respondiendo a las funciones que le demanda la ley.

PLANO FINANCIERO DEL PROYECTO

CIPRAS EN MILLES DE PESOS DEL AÑO:		HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años):			
Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Valor Total Proyecto
2004	2005	2006	2007	2008	
5244,420	5855,810	52,596,433	82,022,434	3354,756	56,073,853

OBSERVACIONES DEL PROYECTO

EL FONDO PLANES MAESTROS DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, es un espacio público de gran importancia para la ciudad, que alberga una gran variedad de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de Cultivos Urbanos, en una propuesta que surge con la actual administración, partiendo de los conocimientos científicos que el Jardín Botánico ha adquirido en sus 49 años de existencia sobre la flora del D.C. y su área de influencia y respondiendo a las funciones que le demanda la ley.

TERMINOS PROGRAMATICO DE LA AGENDA DE GOBIERNO

Inclusión social

RESPONSABLES DEL PROYECTO

Responsable: Jorge Calderón Vargas
Teléfono : 4377060 EXT 210-243

CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:	SI/NO
* Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"?	S
* Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar?	S
* Es competencia de la entidad ejecutar este tipo de proyectos?	S
* Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital?	S

CONCEPTO Y SUSTENTACION

El concepto es favorable ? S
Sustentación:
El proyecto "Investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de Cultivos Urbanos", es una propuesta que surge con la actual administración, partiendo de los conocimientos científicos que el Jardín Botánico ha adquirido en sus 49 años de existencia sobre la flora del D.C. y su área de influencia y respondiendo a las funciones que le demanda la ley.

El proyecto hace parte del programa de Bogotá sin Hambre como parte de las acciones que se emprenderán para que la población más pobre y vulnerable acceda a los alimentos con equidad entre géneros, generaciones y etnias, en el eje social del Plan de Desarrollo

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

IDENTIFICACION NO. 37 del 26-JUL-2007

EL JARDIN BOTANICO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, es un espacio público de gran importancia para la ciudad, que alberga una gran variedad de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de Cultivos Urbanos, en una propuesta que surge con la actual administración, partiendo de los conocimientos científicos que el Jardín Botánico ha adquirido en sus 49 años de existencia sobre la flora del D.C. y su área de influencia y respondiendo a las funciones que le demanda la ley.

BOGOTÁ SIN INDIFERENCIA

El proyecto va contribuir a la gestión ambiental urbana a partir de la reutilización de los residuos orgánicos y el mejor aprovechamiento de las aguas lluvias y residuales, principalmente domésticas, a la disminución de la contaminación.

RESPONSABLES CONCEPTO:

Funcionario y cargo: VLADIMIR PORRERO SERRANO - ASESOR DE PLANEACIÓN
Fecha diligenciamiento: 05-JUL-04
Teléfono: 4377060 EXT 304

OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

El presente proyecto se incorpora al actual Plan de Desarrollo "Bogotá sin Indiferencia".



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRICTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRICTAL (EBI-D)

ALTERNATIVAS
Entidad 210 JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MOTIS
Proyecto 317 Procesos de educación y cultura para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad del Distrito Capital

FECHA DE IMPRESIÓN: 15-AUG-2007 15:31
PÁGINA 1 DE 13

Se así como las entidades de educación inferior tienen el reto de preparar un ambiente adecuado para el desarrollo de procesos de formación en conjunto con la educación formal y con la comunidad en general. Por tal motivo, el Jardín Botánico José Celestino Motis, en el marco de la Ley 299 de 1995 que reglamenta los Jardines Botánicos y se determina la creación de programas firmemente de investigación básica y aplicada, de construcción y de educación pretende avanzar en la construcción de una propuesta de educación y cultura que implemente procesos de Educación Ambiental con la comunidad, sustentados en la investigación científica y pedagógica, posicionando al Jardín Botánico como la mejor aula viva del Distrito, donde se resalte el papel que todos cumplimos como dinamizadores y gestores de un proceso de transformación que propicie cambios positivos a favor de la conservación de la biodiversidad.

RESOLUCIÓN ALTERNATIVA

Para el desarrollo del presente proyecto se generarán una serie de actividades tendientes a establecer una estructura adecuada para el desarrollo del proyecto, las cuales se desarrollarán a continuación:

- Se realizarán alianzas a la infraestructura como la adaptación de espacios para el desarrollo de labores tanto administrativas de la subdirección, como administrativas físicas en algunos salones del Jardín, para la implementación y desarrollo de procesos educativos y culturales, entre otros. Adicionalmente, se garantizarán espacios de encuentro y reflexión académica y cultural; así como puntos de distribución de productos e información que promuevan la imagen institucional.
- Se establecerán alianzas y convenios con Universidades y otras instituciones dedicadas a la ciencia, la investigación y la educación, con entidades de todo orden.
- Se seleccionará el personal calificado para el desarrollo del proyecto 317 en cada una de sus líneas de acción.
- Se dotará el proyecto con herramientas tecnológicas y didácticas apropiadas para el desarrollo del mismo.
- Se analizarán diagnósticos conjuntos entre el Jardín Botánico y entidades idóneas, con el fin de identificar las necesidades reales de la población objetivo y la oferta existente, planteando alternativas metodológicas que permitan mejorar la eficiencia y sostenibilidad de los procesos implementados. En este sentido se analizará, actualizará y entriquecerán las metodologías existentes y se diseñarán nuevas metodologías pedagógicas y de trabajo comunitario.
- Se organizará y participará en espacios académicos de discusión y reflexión sobre la dialéctica de los procesos de enseñanza y educación ambiental, tanto en el orden Distrital, como nacional e internacional.
- Se garantizarán las condiciones necesarias para la actualización e implementación del plan de servicio de la Biblioteca Especializada Enrique Pérez Abadía, adelantando las acciones requeridas para su administración, manejo y actualización en cuanto a procesamiento informático, mejoramiento en la calidad y prestación del servicio y fortalecimiento de las colecciones tanto de material bibliográfico como de videos y demás.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRICTAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRICTAL (EBI-D)

ALTERNATIVAS
Entidad 210 JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MOTIS
Proyecto 317 Procesos de educación y cultura para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad del Distrito Capital

FECHA DE IMPRESIÓN: 15-AUG-2007 15:31
PÁGINA 1 DE 13

Se garantizará la permanencia de un conjunto de servicios que promuevan la vinculación de la comunidad en general en el conocimiento y valoración de los recursos naturales del Distrito y su debida utilización en diferentes formas sostenibles; esto tras la creación de una oferta de actividades dirigidas al público en general, a manera de cursos y talleres, meet-ups y exposiciones, celebraciones de fechas ambientales, producciones y publicación de material divulgativo, documentación escrita y libros institucionales.

Se capacitará población vulnerable, en generación de habilidades en jardinería, viverismo, mantenimiento del arbolado y de zonas verdes, como una estrategia que posibilite la construcción de ciudad territorio, identidad y pertenencia, mediante la construcción y aplicación de una propuesta educativa que encuentre un fundamento en la necesidad de aportar elementos metodológicos, didácticos y técnicos para la incorporación de principios y valores en la sociedad, y que resalte la importancia de realizar un acompañamiento psicoemocional como único instrumento para la generación de conductas positivas en las comunidades y educativos mediante el diálogo, la solidaridad, el respeto y el cooperativismo, y con lo cual, se espera impactar positivamente la vulnerabilidad como condición social en el Distrito Capital, así como en la construcción de una cultura ambiental ciudadana.

OBJETIVOS

- Código Descripción del objetivo
- Objetivo General: Generar cambios de actitud en los habitantes del Distrito Capital, frente a la conservación y el manejo sostenible de la biodiversidad, que fortalezcan la articulación de los conocimientos individuales y colectivos de la población, con la realidad de su entorno.
 - Diseñar e implementar metodologías pedagógicas, apropiadas en investigación educativa, que permita fortalecer los procesos de educación ambiental que se desarrollan en el interior del Jardín Botánico y fuera de la Entidad.
 - Capacitar ciudadanos y ciudadanas en actividades relacionadas con el medio ambiente en el marco de la misión del Jardín Botánico, que generen alternativas productivas y positivas al mejoramiento de la calidad de vida.
 - Generar espacios de diálogo y concertación para la construcción de una cultura ambiental en torno a la investigación y a la educación formal y no formal en el Distrito Capital.
 - Fortalecer los procesos de educación formal con la implementación de una propuesta ambiental pedagógica fuera del aula de clase que estimule en el estudiante la apropiación de su entorno, apoyando el diseño, desarrollo e implementación de proyectos Educativos Ambientales (PEAS), e implementando programas de formación, capacitación y actualización de docentes, en temas relacionados con la protección ambiental.
 - Dinamizar los resultados de las investigaciones realizadas por la entidad, en forma accesible a todos los niveles de educación y culturales, teniendo como meta la adquisición y diferenciación del conocimiento.
 - Estimular a los habitantes del Distrito el amor por la naturaleza y los recursos naturales mediante el desarrollo de programas educativos, recreativos, culturales y la entrega de información adecuada sobre ellos.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

VERSIÓN: 37 del 25-JUL-2007

IDENTIFICACIÓN:
Entidad: JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Proyecto: Proceso de educación y cultura para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad del Distrito Capital

Código	Descripción Localización	Código	Descripción Localización
17	La Candelaria	02	Chapinero
19	Ciudad Bolívar	04	San Cristóbal
		06	Tunjuelico
		08	Remedios
		10	Ergativa
		12	Barrios Unidos
		14	Los Mártires
		15	Puente Aranda
		16	Rafael Uribe Uribe
		77	Distrital

CLASIFICACIÓN:

El proyecto 317 encuentra en la comunidad educadora el protagonismo para promover la transformación de una cultura ambiental a favor de la conservación del entorno. Es por ello que, estudiantes, docentes, directivos y padres de familia, tienen el compromiso de convertirse en dinamizadores y actores de cambio, que promuevan el rol social para lograr el impacto que se persigue desde la educación ambiental. Para ello, se considera fundamental potenciar los espacios pedagógicos que proporcionan la ciudad (instituciones educativas, Jardín Botánico, Localidades, Distrito Capital), con el fin de que estos se constituyan en lugares de construcción y reconstrucción socio-cultural que generen ambientes propicios para abordar el conocimiento proveniente de estos contextos, fortalecer los saberes cotidianos con el conocimiento científico, reflexionar sobre esa construcción y tomar decisiones sobre la pertinencia de su aplicación en determinados contextos.

En este caso el proyecto plantea diferentes estrategias:
Formación de gestores ambientales a través de recorridos dirigidos, talleres infantiles, club de ciencias, expediciones ambientales y aula cadena ambiental.
Acompañamiento y actualización a docentes: Esta estrategia genera un espacio de diálogo y construcción de saberes con los docentes de las Instituciones Educativas para diseñar y complementar su quehacer pedagógico mediante la participación activa en la formulación e implementación de Proyectos de Aula.
Acompañamiento a las Instituciones Educativas en la formulación e implementación de los Proyectos Ambientales Escolares PAES.

Capacitación y formación para adultos: Se ofrece capacitación técnica en los temas de mantenimiento de jardines y agricultura urbana fundamentada en principios de sostenibilidad ambiental a mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad, con el propósito de generar en ellos mejores condiciones de vida y desarrollar iniciativas productivas en las que se crean oportunidades para el trabajo.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

Código	Descripción Localización
01	Usaquén
03	Santa Fe
05	Usme
07	Bosa
09	Fontibón
11	Suba
13	Teusaquillo
15	Antonio Nariño

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL
BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FICHA DE ESTADÍSTICA BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D)

VERSIÓN: 37 del 25-JUL-2007

IDENTIFICACIÓN:
Entidad: JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
Proyecto: Proceso de educación y cultura para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad del Distrito Capital

Código	Descripción Localización	Código	Descripción Localización
17	La Candelaria	02	Chapinero
19	Ciudad Bolívar	04	San Cristóbal
		06	Tunjuelico
		08	Remedios
		10	Ergativa
		12	Barrios Unidos
		14	Los Mártires
		15	Puente Aranda
		16	Rafael Uribe Uribe
		77	Distrital

CLASIFICACIÓN:

El proyecto 317 encuentra en la comunidad educadora el protagonismo para promover la transformación de una cultura ambiental a favor de la conservación del entorno. Es por ello que, estudiantes, docentes, directivos y padres de familia, tienen el compromiso de convertirse en dinamizadores y actores de cambio, que promuevan el rol social para lograr el impacto que se persigue desde la educación ambiental. Para ello, se considera fundamental potenciar los espacios pedagógicos que proporcionan la ciudad (instituciones educativas, Jardín Botánico, Localidades, Distrito Capital), con el fin de que estos se constituyan en lugares de construcción y reconstrucción socio-cultural que generen ambientes propicios para abordar el conocimiento proveniente de estos contextos, fortalecer los saberes cotidianos con el conocimiento científico, reflexionar sobre esa construcción y tomar decisiones sobre la pertinencia de su aplicación en determinados contextos.

En este caso el proyecto plantea diferentes estrategias:
Formación de gestores ambientales a través de recorridos dirigidos, talleres infantiles, club de ciencias, expediciones ambientales y aula cadena ambiental.
Acompañamiento y actualización a docentes: Esta estrategia genera un espacio de diálogo y construcción de saberes con los docentes de las Instituciones Educativas para diseñar y complementar su quehacer pedagógico mediante la participación activa en la formulación e implementación de Proyectos de Aula.
Acompañamiento a las Instituciones Educativas en la formulación e implementación de los Proyectos Ambientales Escolares PAES.

Capacitación y formación para adultos: Se ofrece capacitación técnica en los temas de mantenimiento de jardines y agricultura urbana fundamentada en principios de sostenibilidad ambiental a mujeres y hombres en situación de vulnerabilidad, con el propósito de generar en ellos mejores condiciones de vida y desarrollar iniciativas productivas en las que se crean oportunidades para el trabajo.

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:

Código	Descripción Localización
01	Usaquén
03	Santa Fe
05	Usme
07	Bosa
09	Fontibón
11	Suba
13	Teusaquillo
15	Antonio Nariño



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS EN EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO 317.

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

FECHA: Noviembre de 2007.

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Jardín Botánico en el marco de sus obligaciones legales, ha formulado el proyecto 317 "Procesos de Educación y Cultura para la Conservación y Uso Sostenible de Biodiversidad del Distrito Capital", que de acuerdo con la ficha EBI – D, tiene como objetivo General "Generar cambios de actitud en los habitantes del Distrito Capital frente a la conservación y el manejo sostenible de la biodiversidad, que fortalezcan la articulación de los conocimientos individuales y colectivos de la población, con la realidad de su entorno".

Desde 1998 la Subdirección Educativa y Cultural adelanta acciones de participación encaminadas a la generación de un cambio actitudinal frente al manejo y uso racional de los recursos naturales del Distrito Capital a través de actividades académicas, culturales y recreativas programadas en la Agenda Cultural. La dimensión social de las acciones de investigación y educación ambiental que desarrolla la entidad, implican la responsabilidad de llegar a diversos públicos e incorporar en las comunidades, grupos de interés y ciudadanía en general el uso sostenible de la biodiversidad, esto significa identificar y desarrollar espacios para la construcción de un marcado sentido de pertenencia en la ciudad.

Las diversas actividades lúdicas y educativas que realiza la entidad, tienen como objetivo principal la generación y promoción de una cultura ambiental sostenible, que combina la realización de eventos de carácter masivo con la prestación de servicios educativos orientados todos a divulgar los avances y resultados de la institución en torno a la preservación, conservación, y uso sostenible de nuestros recursos naturales. Dentro de esta oferta de actividades, la mayoría se realizan dentro de las instalaciones del jardín, algunas otras se en respuesta a convocatorias realizadas por otras entidades Distritales en otros espacios (parques, plazas), presentando en el desarrollo de estas actividades al Jardín Botánico como un escenario de esparcimiento y de conocimiento.

De acuerdo con lo anterior, la entidad ha diseñado un portafolio de servicios y productos para la ciudadanía entre los cuales se encuentran los recorridos guiados, talleres infantiles, expediciones ambientales, cursos de horticultura y botánica así como el alquiler de espacios para la realización de eventos académicos y culturales a los que puede acceder la ciudadanía de manera permanente.

Bogotá sin Indiferencia

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO

El plan de desarrollo "Bogotá sin indiferencia tiene como objetivo construir colectiva y progresivamente una ciudad moderna y humana, incluyente, solidaria y comprometida con el desarrollo del estado social de derecho, con mujeres y hombres que ejercen su ciudadanía y reconocen su diversidad. Una ciudad con una gestión pública integrada, participativa, efectiva y honesta que genera un compromiso social y de confianza para avanzar en la reconciliación entre sus habitantes y en la garantía de sus derechos humanos. Una ciudad integrada local y regionalmente, articulada con la nación y el mundo para crear mejores condiciones y oportunidades para el desarrollo sostenible de las capacidades humanas, la generación de empleo e ingresos y la producción de riqueza colectiva".

De tal manera el Jardín Botánico José Celestino Mutis con el proyecto 317 adelanta acciones educativas encaminadas a la generación de un cambio actitudinal frente al manejo y uso racional de los recursos naturales del Distrito Capital a través de actividades académicas, culturales y recreativas. La dimensión social de las acciones educativas implica para el Jardín Botánico, la responsabilidad de llegar a diversos públicos e incorporar a las comunidades grupos de interés y ciudadanía, en general, en el uso sostenible de la biodiversidad; esto significa identificar y desarrollar espacios para la construcción de sentido en la ciudad con base en la comprensión, participación y apropiación social y cultural de los objetivos del Jardín Botánico que se expresan a través de sus programas y proyectos de conservación, investigación, educación y cultura. Para lograr lo anterior es hace necesario fortalecer las estrategias de interpretación ambiental, de tal forma que se logre establecer una comunicación cercana entre el Jardín y sus visitantes, con el objetivo de contribuir a la creación de espacios que sensibilicen al público hacia el cuidado del ambiente a través de actividades artísticas dirigida hacia la ciencia.

Ahora bien, el Jardín Botánico, como centro de investigación y desarrollo científico del Distrito Capital, promueve procesos educativos y participativos para generar una cultura entorno a la sostenibilidad ambiental; en este contexto debe participar en la celebración de las fechas de importancia ambiental y cultural con el objetivo de generar conciencia sobre la conservación de la biodiversidad y, de esta manera, despertar en la comunidad el interés por comprender los problemas ambientales actuales. De acuerdo a lo anterior se realizan actividades de educación ambiental dirigidas a público familiar durante la temporada de fin de año y vacaciones que permita aumentar el número de visitantes interesados en el cuidado del ambiente.

Las actividades requeridas se conciben como una estrategia para la sostenibilidad ambiental que combina la realización de eventos culturales y recreativos de carácter masivo con la prestación de servicios pedagógicos orientados todos a la divulgación, promoción y difusión de los avances y resultados de la institución en torno a la conservación, cuidado y uso sostenible del ambiente.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD

Lo anteriormente mencionado justifica suscribir un convenio para aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en



el desarrollo de las diversas actividades del proyecto 317, con una persona que haya tenido experiencia en la realización de proyectos similares.

CONDICIONES DEL CONVENIO CELEBRAR

Objeto

Suscribir un convenio para aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades del proyecto 317.

Plazo

El plazo del presente convenio es de doce meses contados a partir de la fecha en que se firma del acta de inicio.

Lugar de ejecución

Las actividades del presente convenio se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

Valor estimado del convenio

El valor del convenio se estima en la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$57.713.960,00)** con cargo al Proyecto 317 "Proceso de educación y cultura para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad del Distrito Capital" distribuido de la siguiente manera:

Código Línea	Línea de acción	Actividad	Producto	Valor
140	Fortalecimiento de procesos educativos y culturales en el Jardín Botánico y fuera de la entidad	Procesos educativos y culturales en el Jardín Botánico	36. Todos los productos	\$ 8'509.367
141	Fortalecimiento de procesos educativos y culturales en el Jardín Botánico y fuera de la entidad	Procesos educativos y culturales fuera del Jardín Botánico	33. A la cátedra ambiental	\$ 21'000.000
144	Cultura Ambiental	Foros y Eventos	27. Foros y eventos ambientales	\$ 16'000.000
144	Cultura Ambiental	Foros y Eventos	33. Todos los productos	\$ 12'204.593



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

TOTAL

\$57.713.969

ANÁLISIS DE RIESGOS

La entidad corre con el riesgo que el contratista no ejecute las actividades convenidas o que el servicio prestado no sea adecuado a las necesidades de la entidad.

Con el fin de amparar los riesgos derivados de la firma del presente convenio, el contratista deberá constituir póliza única de cumplimiento que cuente con los siguientes amparos:

1. Amparo de cumplimiento: Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio, el cual deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del convenio y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del valor del aporte del Jardín Botánico.

2. Amparo de calidad en el servicio: Que garantice la calidad del servicio derivado de la ejecución del presente convenio deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del contrato y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del valor del aporte del Jardín Botánico.

3. Amparo del correcto manejo del primer desembolso: Para garantizar el correcto manejo del primer desembolso, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso y con vigencia por el término del convenio y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de Cumplimiento.

Responsable,


IVERSON ALFREEDO LÓPEZ CELIS
Subdirector Educativo y Cultural

Proceder: Luisa Santibañez

Bogotá sin indiferencia



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS EN EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO 2006.

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA

FECHA: Noviembre de 2007

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Jardín Botánico José Celestino Mutis, desde su fundación en 1955, ha centrado sus esfuerzos en el desarrollo de actividades tendientes al conocimiento y la conservación de la flora del Distrito Capital y su área de influencia. Lo anterior, con el objeto de incrementar el impacto ambiental y social de las acciones de conservación *in situ* y *ex situ* del patrimonio florístico del Distrito Capital y la región.

Estas actividades se desarrollan en el marco del Plan de Investigación, a través de dos líneas de investigación: Conservación *in situ* y Conservación *ex situ*, las cuales son trabajadas a través de cuatro sublíneas y 14 componentes de acuerdo con una escala que va desde el nivel paisaje pasando por el de comunidades y poblaciones, hasta llegar al nivel de especies, en donde se destacan de forma general las temáticas de investigación en caracterización florística, restauración ecológica, ecología urbana, propagación y manejo de material vegetal, ecología urbana y procesos de socialización.

La línea de investigación en conservación *in situ* ha desarrollado sus actividades en torno a la espacialización, caracterización, corología y valoración del patrimonio florístico del Distrito Capital, en los niveles ecosistémicos de paisajes, ecosistemas, comunidades, poblaciones, y especies; integrando los sistemas de información geográfica como herramienta tecnológica fundamental de apoyo al conocimiento científico y a la conservación de la biodiversidad. Por otra parte, se ha realizado el reconocimiento de la vegetación, mediante su caracterización y espacialización con un enfoque florístico, fisionómico y estructural, para contribuir con el establecimiento de acciones científicas de gestión, manejo y conservación del componente vegetal de las áreas rurales del Distrito Capital.

Teniendo en cuenta que el conocimiento de la estructura un paisaje y la interacción social en el territorio, son herramientas necesarias para planear el desarrollo de una región, se ha iniciado la recopilación, evaluación y sistematización de información secundaria de orden ecológico y ambiental, así como la caracterización y cuantificación de los cambios espaciales y temporales de la estructura, composición y función de los paisajes, ecosistemas y comunidades, debido a diferentes factores antrópicos y naturales; se ha iniciando un trabajo de gran importancia estratégica para el Distrito Capital, en los Cerros Orientales.

Bogotá (in)indiferencia



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

Como estrategia de conservación integral, el Jardín Botánico determina áreas de conservación *in situ* en el Distrito Capital, cuya función es la de constituir bancos de germoplasma natural, donde convergen las investigaciones hacia la generación de modelos ecológicos de conservación que aseguren la sostenibilidad ambiental de la ciudad región y contrarresten el impacto ambiental actual.

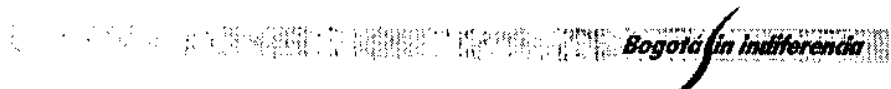
Por otro lado, para las áreas con grados de alteración presentes en el Distrito Capital, con énfasis en las afectadas por incendios forestales, especies exóticas invasoras y uso agropecuario, el Jardín Botánico adelanta proyectos de restauración ecológica, tendientes a contrarrestar la pérdida de los atributos de los componentes ecosistémicos en cuanto a la vegetación y el suelo, ocasionada por los desastres naturales o de origen antrópico. Tales pérdidas pueden ser prevenidas y reducidas (en algunos casos), si se desarrollan acciones de prevención y restauración, como ha sido demostrado a través de las intervenciones realizadas por la Entidad, en la implementación de los modelos planteados por las guías técnicas de restauración ecológica para los tres escenarios anteriormente mencionados (incendios, invasoras y uso agropecuario), recientemente publicadas.

De otro lado, teniendo en cuenta el acelerado crecimiento de la ciudad de Bogotá y el consecuente impacto ecológico sobre las áreas circundantes, la sublínea de investigación en ecología urbana planteada por el Jardín Botánico abarca parte de esta complejidad que ha traído la superposición de estructuras antrópicas urbanas sobre el medio natural. La estructura temática de esta línea de investigación integra el enfoque de los componentes de fitosanidad, conectividad y fragmentación.

Por otro lado, los trabajos desarrollados en conservación *in situ* han permitido el enriquecimiento de la colección viva del Jardín Botánico, como estrategia de conservación *ex situ*, que asegura parte del germoplasma de la flora estudiada, con énfasis en el Distrito capital y la región. Dicha labor se realiza a partir de permanentes expediciones a campo, que contribuyen en la constitución del mencionado banco de recursos genéticos.

Las prioridades de conservación *ex situ* del Jardín Botánico están plasmadas en el Plan de Colecciones, directamente relacionado con el Plan de Zonificación de la Entidad, documentos que se encuentran en proceso de implementación, situación que se lleva avanzado en los temas relacionados con la georeferenciación de los individuos vegetales, la actualización constante de la cartografía asociada y la respectiva correlación con la base de datos de la colección viva, BG-Recorder2.

Complementario a la colección viva, el Jardín Botánico cuenta con dos colecciones de referencia, Herbario y Carpofilacio. El primero de ellos, que hace parte de la Asociación Colombiana de Herbarios (ACH) y que reúne una colección de ejemplares botánicos secos organizados sistemáticamente, que constituyen en una herramienta fundamental de comparación en sistemática botánica, fuente de información para estudios corológicos, usos tradicionales, alimenticios, medicinales, entre otros. Actualmente, el Herbario se encuentra en proceso de curatoria permanente, lo que incluye actividades de etiquetado, mantenimiento y organización, tanto física como en la base de datos relacionada, que facilita la consulta e intercambio en su continuo enriquecimiento.





Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

La consolidación del plan de colecciones y de la zonificación del Jardín Botánico como estrategia de conservación *ex situ* permite la conservación de un banco de germoplasma de especies representativas y amenazadas de bosque altoandino, páramo y otros ecosistemas representativos del país. Esta alternativa posibilita el conocimiento y valoración de los componentes de la estructura ecológica principal de Distrito, igualmente garantiza la conservación de áreas estratégicas y la recuperación de servicios y bienes ambientales relevantes para la sostenibilidad del área urbana y rural del Distrito y la región.

La totalidad del proyecto de conservación *in situ* y *ex situ* está respaldado por un marco normativo Nacional y mundial, que contempla sus acciones en el cumplimiento de políticas y lineamientos tendientes a la conservación, educación y uso sostenible de la biodiversidad vegetal, tal como consta en la Ley 99 de 1993; el Decreto 40 de 1993; la Ley 299 de 1996; el Decreto 331 de 1998 y las directrices misionales dadas por el Convenio de Diversidad Biológica de las Naciones Unidas, ratificado por la Ley 165 de 1994; la Declaración de Río de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo; la Agenda Internacional para la Conservación en Jardines Botánicos de 2001 y el Plan Nacional para los Jardines Botánicos de Colombia.

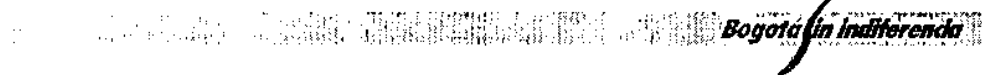
DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO

En cumplimiento de su misión institucional de conservación de la flora y los ecosistemas de bosque altoandino y páramo, el Jardín Botánico tiene entre sus metas el desarrollo de acciones de restauración ecológica encaminadas a fortalecer la conectividad de las coberturas vegetales en áreas de la Estructura Ecológica Principal del Distrito a través del establecimiento de corredores ecológicos. Así mismo, el Jardín Botánico promueve el conocimiento, uso y valoración de las especies vegetales nativas a través de procesos de transferencia tecnológica.

En este sentido, y dado que el POT de Bogotá señala como objetivo ambiental el promover un modelo territorial sostenible y el mejor aprovechamiento y manejo adecuado de los recursos naturales; y concibe la estructura rural, como la porción del territorio destinada a la población que preserva formas de vida rural y desarrolla actividades agrícolas, forestales, extractivas y pecuarias, compatibles con el medio rural, a la vez que desarrolla prácticas de preservación de la riqueza escénica, biótica y cultural propias de este entorno. La Estructura Ecológica Principal se establece atendiendo a cuatro objetivos, todos relacionados con actividades derivadas de procesos de restauración ecológica.

Los eventos propuestos requeridos son espacios donde se identifican los aciertos y retos que tienen los procesos de restauración ecológica y participación comunitaria en términos de apropiación social de la problemática ambiental y el desarrollo de soluciones a la misma; también permiten afianzar el sentido de colectividad y facilitar el reconocimiento de los participantes entre sí. Por lo tanto, se requiere del apoyo de una organización que acompañe en la ejecución de esta meta en términos del desarrollo de eventos y jornadas que permitan el reconocimiento de experiencias y el intercambio de saberes generados en restauración de ecosistemas y conocimiento de especies vegetales nativas.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las necesidades de participación comunitaria y socialización de la información científica generada en el Jardín Botánico, y de capacitación en diferentes temas relacionados con esta rama de la ecología, el Jardín Botánico considera estratégica la participación





Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

de la Red Nacional de Jardines Botánicos con el propósito de dar a conocer las experiencias adelantadas por la Entidad.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD

Lo anteriormente mencionado justifica suscribir un convenio para aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades del proyecto 2006, con una persona que haya tenido experiencia en la realización de proyectos similares.

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

Objeto

Suscribir un convenio para aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades del proyecto 2006.

Plazo

El plazo del presente convenio es de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se firme del acta de inicio.

Lugar de ejecución

Las actividades del presente convenio se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

Valor estimado del contrato

El valor del convenio se estima en la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS MCTE.(\$20.917.000,00)** con cargo al Proyecto 2006 "Proceso de educación y cultura para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad del Distrito Capital", Línea 124 "Restauración ecológica", Producto 21 "Estudios, investigaciones y modelos de uso y conservación de la flora".

ANÁLISIS DE RIESGOS

La entidad corre con el riesgo que el contratista no ejecute las actividades convenidas o que el servicio prestado no sea adecuado a las necesidades de la entidad.

Con el fin de amparar los riesgos derivados de la firma del presente convenio, el contratista deberá constituir póliza única de cumplimiento que cuente con los siguientes amparos:

1. Amparo de cumplimiento: Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio, el cual deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del convenio y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del valor del aporte del Jardín Botánico.

Bogotá sin indiferencia



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

2. Amparo de calidad en el servicio: Que garantice la calidad del servicio derivado de la ejecución del presente convenio deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del contrato y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del valor del aporte del Jardín Botánico.

3. Amparo del correcto manejo del primer desembolso: Para garantizar el correcto manejo del primer desembolso, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso y con vigencia por el término del convenio y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de Cumplimiento.

Responsable,



CLAUDIA CÓRDOBA GARCÍA
Subdirectora Científica

Proyectó: Laura Santacoloma

Bogotá sin indiferencia



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS EN EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO 319.

DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA OPERATIVA

FECHA: Noviembre de 2007

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El departamento de agricultura y la Organización de las Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación estima que unos 800 millones de habitantes de ciudades de todo el mundo hacen parte de actividades relacionadas con Agricultura Urbana la cual es fuente en generación de ingresos y producción de alimentos, de esta forma la Agricultura en las ciudades se convierten en mucho más que un mecanismo de subsistencia para los más pobres y un medio de ganarse la vida para muchos más, ya que ésta promueve el desarrollo local, integrando a hombres y mujeres en la generación de emprendimientos sociales, de producción y elaboración de alimentos mediante técnicas de Agricultura Limpia, destinado al consumo familiar, comunitario y al mercado; contribuyendo a la integración social, la superación de la pobreza, el mejoramiento del hábitat y el medio ambiente urbano.

Una de las prioridades de la Administración Distrital es intervenir con diferentes alternativas para superar la pobreza y la exclusión que afecta a aproximadamente el 55.3% de la población del Distrito Capital. La manifestación más crítica de la situación por la que atraviesan las familias pobres es la desnutrición originada por las dificultades de acceso a una canasta de alimentos balanceada. Las poblaciones más afectadas son los niños y niñas pues los problemas nutricionales tienen efectos sobre el crecimiento y desarrollo psicofísico. La situación tiende a empeorar con el aumento de los desplazados y la población de adultos mayores localizados en los barrios periféricos de la ciudad.

Una de las alternativas es la investigación científica básica y aplicada, en el uso y aprovechamiento de especies vegetales andinas promisorias de clima frío y exóticas con énfasis en agricultura limpia y con potencial para cultivos urbanos, que puede convertirse en una estrategia con beneficios a mediano y largo plazo, para contribuir a la generación de políticas de trabajo en torno a la seguridad alimentaria y al mejoramiento económico de la población impactada.

La ausencia de una entidad pública en el Distrito Capital que lidere el desarrollo de este tipo de alternativas, ha hecho que las investigaciones se concentren en especies tradicionales respondiendo a los requerimientos del mercado, desaprovechando el potencial alimenticio, medicinal y agroindustrial de algunas especies andinas de clima frío. Por otra parte, los resultados de las investigaciones que se han generado en especies andinas de clima frío, no han tenido la suficiente divulgación, promoción y socialización hacia la comunidad.

Bogotá sin indiferencia



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

Como resultado de lo anterior, en los habitantes de la ciudad de Bogotá, se presenta un desaprovechamiento de las especies vegetales andinas y exóticas de clima frío con potencial para cultivos urbanos, que se estructure como una estrategia de autoproducción de alimentos, que permita la organización, cambio cultural y generación de conocimiento en las comunidades.

Los Jardines Botánicos tienen una oportunidad, más aún una obligación, de servir de puente entre los intereses tradicionales de la biología sistemática y las necesidades de la agricultura, silvicultura y medicina para la explotación y conservación de la diversidad biológica.

En la actualidad el Jardín Botánico de Bogotá "José Celestino Mutis" como centro de investigación y desarrollo científico, cuenta con el conocimiento de 47 familias de especies vegetales nativas y exóticas de clima frío (con potencial alimenticio, medicinal y de agroindustrialización), que pueden convertirse en alternativa alimenticia. Es así como el Jardín Botánico "José Celestino Mutis", es la entidad llamada a liderar estos procesos, ya que son elementos esenciales de su misión la conservación y el uso sostenible de la flora, enmarcándose en este último la Botánica Económica, ciencia que estudia y relaciona el origen, la clasificación, las características y la utilización humana (consumo) de las plantas y sus productos.

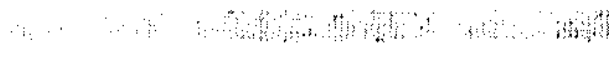
Esta utilización de las plantas, por parte de los habitantes del Distrito Capital se puede realizar a través de la implementación de prácticas de agricultura limpia con potencial para cultivos urbanos.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA CELEBRAR UN CONVENIO

El plan de desarrollo "Bogotá sin indiferencia tiene como objetivo construir colectiva y progresivamente una ciudad moderna y humana, incluyente, solidaria y comprometida con el desarrollo del estado social de derecho, con mujeres y hombres que ejercen su ciudadanía y reconocen su diversidad. Una ciudad con una gestión pública integrada, participativa, efectiva y honesta que genera un compromiso social y de confianza para avanzar en la reconciliación entre sus habitantes y en la garantía de sus derechos humanos. Una ciudad integrada local y regionalmente, articulada con la nación y el mundo para crear mejores condiciones y oportunidades para el desarrollo sostenible de las capacidades humanas, la generación de empleo e ingresos y la producción de riqueza colectiva".

De tal manera el Jardín Botánico José Celestino Mutis con el proyecto 319, busca instalar en el Distrito Capital la capacidad de generar procesos en agricultura urbana, no sólo desde la dinámica técnica del montaje y cosecha de productos, sino desde la misma construcción social de comunidad en torno a la construcción de tejido social y redes de agricultores y agricultoras urbanos.

Como mecanismos para afianzar escenarios de continuidad y sostenibilidad del proceso, el proyecto de agricultura urbana busca generar una permanente articulación entre los diferentes actores que participan en el mismo, para lo cual es necesario promover espacios de encuentro, de reconocimiento y de intercambio de experiencias que motiven y fortalezcan el proceso.

 **Bogotá sin indiferencia**

Av. Cl. 63 No.68-95 Bogotá D.C. / www.jbb.gov.co / PBX: 4377060 / Fax: 6305075 / Línea 195



El plan de giras propuesto busca que los participantes se reconozcan entre sí, al visualizar experiencias similares podrán intercambiar conocimientos y reconocer el alcance del proceso para afianzar los principios de asociatividad y colectividad como estrategia para promover la continuidad del mismo.

Los eventos propuestos requeridos son espacios que permitan identificar los aciertos y retos que tiene el proceso; afianzar el sentido de colectividad y facilitar el reconocimiento de los participantes entre sí; por lo tanto se requiere del apoyo de una organización que acompañe en la ejecución de esta meta. Para llevar a cabo este objetivo se hace necesario contar con una organización que estructure y ponga en marcha un plan de eventos y giras que permitan el reconocimiento de experiencias y el intercambio de saberes generados a partir de la agricultura urbana mediante la integración de las comunidades de la ciudad.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO SE VA A SATISFACER LA NECESIDAD

Lo anteriormente mencionado justifica suscribir un convenio para aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades del proyecto 319, con una persona que haya tenido experiencia en la realización de proyectos similares.

CONDICIONES DEL CONVENIO A CELEBRAR

Objeto

Suscribir un convenio para aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades del proyecto 319.

Plazo

El plazo del presente convenio es de doce meses contados a partir de la fecha en que se firme del acta de inicio.

Lugar de ejecución

Las actividades del presente convenio se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

Valor estimado del contrato

El valor del convenio se estima en la suma de **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE (\$85.589.883.00)** con cargo al Proyecto 319: "Investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de cultivos urbanos"; Línea de acción 107 "Desarrollo de procesos de participación y fortalecimiento del tejido social", Producto 31 "Servicios de información y divulgación".



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

ANÁLISIS DE RIESGOS

La entidad corre con el riesgo que el contratista no ejecute las actividades convenidas o que el servicio prestado no sea adecuado a las necesidades de la entidad.

Con el fin de amparar los riesgos derivados de la firma del presente convenio, el contratista deberá constituir póliza única de cumplimiento que cuente con los siguientes amparos:

1. Amparo de cumplimiento: Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio, el cual deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del convenio y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del valor del aporte del Jardín Botánico.

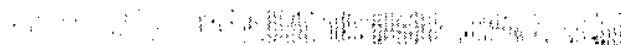
2. Amparo de calidad en el servicio: Que garantice la calidad del servicio derivado de la ejecución del presente convenio deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del contrato y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del valor del aporte del Jardín Botánico.

3. Amparo del correcto manejo del primer desembolso: Para garantizar el correcto manejo del primer desembolso, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso y con vigencia por el término del convenio y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de Cumplimiento.

Responsable,

JORGE CALDERÓN VARGAS
Subdirector Técnico Operativo

Proyectó: Laura Santacoloma

 **Bogotá sin indiferencia**



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA ESTRUCTURAR Y PONER EN MARCHA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS TANTO INTERNOS COMO EXTERNOS EN EL DESARROLLO DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES DE LOS PROYECTOS 317, 2006 Y 319

1. OBJETO

Suscribir un convenio para aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades de los proyectos 317, 2006 y 319.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS:

1. Designar un delegado como integrante del Comité Operativo del Convenio. Entre otras responsabilidades, deberá hacer control y vigilancia del convenio que supervise durante la ejecución del mismo.
2. Aportar los recursos económicos para la el desarrollo de las actividades de acuerdo al presupuesto que forma parte integral del presente convenio.
3. Asistir a las sesiones del Comité Operativo del convenio, con voz y voto.

Obligaciones de la FUNDACION ALMA:

1. Designar un delegado como integrante del Comité Operativo del Convenio. Entre otras responsabilidades, deberá hacer control y vigilancia del convenio que supervise durante la ejecución del mismo.
2. Asistir a las sesiones del Comité Operativo del convenio, con voz y voto.
3. Prestar el apoyo logístico en desarrollo de las actividades del Proyecto 2006 en el marco del Convenio 326 – 2007 suscrito entre el JBB – EAAB. Estas actividades se relacionan con el desarrollo de siete (7) Foros Locales con las comunidades de las quebradas Nutria, Morales, Chiguaza, Santa Librada, Colonia, Zanjón de la Estrella y Limas; en los cuales prestará el servicio de transporte de los participantes en los foros, y suministro de los refrigerios de acuerdo con los cronogramas previstos por la Subdirección Científica.



4. Prestar el apoyo logístico en desarrollo de las actividades del proyecto 2006 en el marco del Convenio 039 -- 2007 suscrito entre el JBB -- SDA. Estas actividades se relacionan con el suministro de equipos audiovisuales para las jornadas de socialización y transferencia tecnológica en comunidades rurales del Distrito Capital, así como el transporte de los mismos, de acuerdo con la programación prevista por la Subdirección Científica.

5. Diseñar y ejecutar el plan de eventos y giras con su respectiva metodología, logística y elementos de control de asistencia, así como instrumentos que permitan recopilar y sistematizar los puntos clave del encuentro para los Proyectos 317, 319 y 2006.

5.1. Los eventos programados son los siguientes :

- Eventos Navidades ecológicas.
- Evento lanzamiento producciones editoriales realizadas por el Jardín Botánico.
- Evento mes de la educación ambiental.
- Evento Expedición ambiental a la desembocadura del río Bogotá
- Apoyo a un evento masivo interlocal para todas las localidades Distritales, con énfasis en Engativá, Suba, Usaquén, Usme y Santa Fe.
- Un evento intralocalidades para 250 personas de la Localidad de Suba.
- Un evento intralocal para la localidad de Usaquén.
- Cuatro eventos al interior de la Localidad de San Cristóbal.
- Siete eventos MLAU (Mesa Local de Agricultura Urbana) para la Localidad de San Cristóbal. Un evento intralocal para la localidad de Tunelito.
- Un evento interlocal para la localidad de Usaquén.

NOTA: Los eventos deben permitir la participación activa de las comunidades asistentes.

El desarrollo de las giras se ejecutarán de la siguiente manera:

- Las giras deben ser programadas de tal manera que se permita evidenciar las diferentes formas de hacer y ocupar espacios en la ciudad.

- Las giras y los eventos deben promover durante su desarrollo espacios de intercambio entre los asistentes.

5.2. El desarrollo de las giras se realizarán así en las siguientes localidades:

- Una gira por la Sabana de Bogotá para 250 personas de la Localidad de Suba.
- Una gira departamental para 100 personas de la Localidad de Suba.
- Cuatro giras interbarriales en la Localidad de San Cristóbal.
- Tres giras interbarriales para 35 personas en la Localidad Engativá.
- TRES giras entre diferentes localidades del proyecto 319.
- Una gira al interior de la Localidad de Engativá.
- Nueve giras al interior de la Localidad de Tunjuelito.
- Tres gira intralocales en la Localidad de Usaquén.
- Cuatro giras por varias localidades con las comunidades de la Localidad San Cristóbal.
- Tres giras intralocales en la localidad de Suba.
- Una gira interlocal en la localidad de Santa Fe.
- Una gira intralocal para la localidad de Santa Fe.
- Dos giras interlocales para la localidad de Usaquén.

3. PRODUCTOS

1. Informes finales financieros y de actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución del convenio.
2. Informe de cada una de las actividades concretas de acompañamiento a la realización de siete (7) foros locales con las comunidades de las quebradas Nutria, Morales, Chiguaza, Santa Librada, Bolonia, Zanjón de la Estrella y Limas.
3. Refrigerios suministrados para la realización de 30 jornadas de transferencia tecnológica sobre especies nativas en comunidades rurales del D.C. y de siete (7) foros locales con las comunidades de las quebradas Nutria, Morales, Chiguaza, Santa Librada, Bolonia, Zanjón de la Estrella y Limas.



4. Elaborar una ficha técnica que incluya los registros fotográficos de cada uno de los eventos desarrollados.
5. Listados de asistencia.
6. Cronograma de actividades.
7. Documento que recopile los logros y dificultades de los eventos realizados, para el Proyecto 319, identificando los principales agricultores urbanos.

4. INFORMACIÓN GENERAL

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente convenio es de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

4.2 VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio se estima en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$170.220.753,00)**, de los cuales **OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$85.589.883,00)** corresponden a recursos aportados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, con cargo al Proyecto 319: "Investigación y formación para el aprovechamiento de los usos potenciales de especies vegetales andinas y exóticas de clima frío a través de cultivos urbanos"; Línea de acción 107 "Desarrollo de procesos de participación y fortalecimiento del tejido social", Producto 31 "Servicios de información y divulgación"; **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE. (\$20.917.000,00)**, con cargo al Proyecto 2006 "Proceso de educación y cultura para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad del Distrito Capital", Línea 124 "Restauración ecológica", Producto 21 "Estudios, investigaciones y modelos de uso y conservación de la flora"; y **CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$57.713.960,00)**, con cargo al Proyecto 317 "Procesos de educación y cultura para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad del Distrito Capital", distribuidos de la siguiente manera:

Código Línea	Línea de acción	Actividad	Producto	Valor
140	Fortalecimiento	Procesos	36. Todos los	\$ 8'509.367

Bogotá sin indiferencia



	de procesos educativos y culturales en el Jardín Botánico y fuera de la entidad	educativos y culturales en el Jardín Botánico	productos	
141	Fortalecimiento de procesos educativos y culturales en el Jardín Botánico y fuera de la entidad	Procesos educativos y culturales fuera del Jardín Botánico	30. Aula cátedra ambiental	\$ 21'000.000
144	Cultura Ambiental	Foros y Eventos	27. Foros y eventos ambientales	\$ 16'000.000
144	Cultura Ambiental	Foros y Eventos	36. Todos los productos	\$ 12'204.593
			TOTAL	\$57'713.960

Finalmente, la FUNDACION ALMA aportará **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$6'000.000,00)**, representados en bienes y servicios.

Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos e impuestos en que deba incurrir la FUNDACION ALMA para el cumplimiento del convenio. La entidad no contratará por un valor superior al establecido en este presupuesto oficial.

4.3 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS

El Jardín Botánico consignará a nombre de La FUNDACION ALMA el valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$164.220.843,00)**, de la siguiente manera: a) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del Jardín Botánico una vez se firme el acta de inicio. B) Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%), luego de la entrega de un informe por parte del Supervisor, en el que conste como mínimo la ejecución del cuarenta por ciento (40%) de las actividades. C) El restante diez por ciento (10%) con el informe final de ejecución de las actividades propuestas, a la finalización del plazo pactado, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del convenio.

Descuentos: El Jardín Botánico José Celestino Mutis efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno por ciento (1%) del valor

Bogotá sin indiferencia



bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivale para cada una de ellas, al 0.5% del valor del contrato y de su respectiva adición sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia.

4.4 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, el contratista se hará acreedor a multas sucesivas y equivalentes al 5% del valor total del contrato. Si el incumplimiento es total, el Contratista pagará al Jardín Botánico José Celestino Mutis a título de pena una suma equivalente al 20% del valor del convenio.

5. DOCUMENTOS

La propuesta deberá anexar los siguientes documentos:

- Documentos de representación de la FUNDACION ALMA.
- Fotocopia del Nit: Se deberá anexar fotocopia del documento que acredite el número de identificación tributaria del contratista.
- Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Fotocopia de la declaración de renta de los últimos tres (3) años gravables.
- Certificación de PAZ Y SALVO en parafiscales.
- Certificación de no encontrarse incurso en causales de incompatibilidad o inhabilidad para suscribir convenios con el Estado firmada por el representante legal.
- Formato 2: Contratos celebrados con el Jardín Botánico José Celestino Mutis.
- RIT: Tramitado ante cualquier Cámara de Comercio.
- Formato registro de proveedores de Bienes y/o Servicios.

6. GARANTÍAS

La entidad corre con el riesgo que el contratista no ejecute las actividades convenidas, o que el servicio prestado no sea adecuado a las necesidades de la entidad.

Con el fin de amparar los riesgos derivados de la firma del presente contrato, el contratista deberá constituir póliza única de cumplimiento que cuente con los siguientes amparos:

1. **Amparo de cumplimiento:** Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, el cual deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del convenio y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición, teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del valor del aporte del Jardín Botánico.

Bogotá sin indiferencia



2. **Amparo de calidad en el servicio:** Que garantice la calidad del servicio derivado de la ejecución presente convenio deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del contrato y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del valor del aporte del Jardín Botánico.

3. **Amparo del correcto manejo del primer desembolso:** Para garantizar el correcto manejo del primer desembolso, en cantidad equivalente al cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso y con vigencia por el término del convenio y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única de Cumplimiento.

7. DOCUMENTOS POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del convenio, el contratista deberá entregar en la oficina jurídica del Jardín Botánico de Bogotá los siguientes documentos:

- Póliza única de garantía: expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Plazo máximo de entrega será de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.
- Formulario de inscripción a transferencia electrónica de fondos, suministrado por la entidad.
- Recibo de pago de la publicación en la Gaceta Distrital.

8. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control estarán a cargo del Subdirector Técnico Operativo del Jardín Botánico o a quien se delegue por escrito.

Responsables:

JORGE CALDERÓN VARGAS
Subdirector Técnico Operativo

IVERSON ALFREDO LÓPEZ CELIS
Subdirector Educativo y Cultural

CLAUDIA CORDOBA GARCÍA
Subdirectora Científica

Proyecto LARA 11-001

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS SUBDIRECCIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL

CONVENIO JBB – FUNDACIÓN ALMA

DOCUMENTO TÉCNICO

A. Lanzamiento logros editoriales

Invitaciones:	\$ 500.000
Cóctel de inauguración y pasabocas:	\$ 6.000.000
Aquiler carpas:	\$ 300.000
Elementos de iluminación:	\$ 600.000
Grupo musical:	\$ 300.000
	<hr/>
	\$ 7.700.000

B. Celebración navidades ecológicas

Aquiler tarima:	\$ 2.500.000
Aquiler carpas:	\$ 2.400.000
Aquiler sonido especializado:	\$ 2.200.000
Luces para tarima:	\$ 800.000
Elementos de iluminación:	\$ 9.000.000
Materiales para talleres navideños:	\$ 700.000
Materiales para estaciones de Interpretación Ambiental:	\$ 2.000.000
Grupos musicales y coros:	\$ 2.400.000
Refrigerios:	\$ 1.000.000
Transporte:	\$ 600.000
Promoción y divulgación:	\$ 3.000.000
	<hr/>
	\$ 26.600.000

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

2

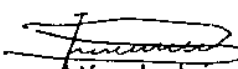
C. Celebración Mes de la Educación Ambiental

Alquiler tarima:	\$ 300.000
Alquiler carpas:	\$ 600.000
Alquiler sonido especializado:	\$ 274.960
Grupo de teatro científico	\$ 1.239.000
	<hr/>
	\$2.413.960

D. Expedición Ambiental a la desembocadura del Río Bogotá

Transporte Bogotá – Girardot – Bogotá	\$5.600.000
Pago "Pasadia" Bosques de Athan Colsubsidio, Girardot para 280 personas	\$11.522.000
Pago refrigerios la mañana para 280 personas	\$848.000
Pago seguro de viaje por un día para 280 personas	\$840.000
Pago Guía metodologica para la formación de PRAE	\$2.190.000
	<hr/>
	\$21.000.000

Responsable:


Iverson Alfredo López Celis
Subdirector Educativo y Cultural
Jardín Botánico

Bogotá sin indiferencia



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

ANEXO TÉCNICO

Para la suscribir un convenio para aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades del proyecto 319.

La realización de los eventos y giras como mínimo deben contener:

Para los eventos:

PRESUPUESTO PARA UN PROMEDIO DE 80 PERSONAS		
Stands x 10	\$ 70.000,00	\$ 700.000,00
Transporte para 40 personas	\$ 250.000,00	\$ 500.000,00
Refrigerios	\$ 2.700,00	\$ 216.000,00
Presentación de entretenimiento	\$ 450.000,00	\$ 450.000,00
Carpas x 3	\$ 40.000,00	\$ 120.000,00
Alquiler de video Beam	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
	Total	\$ 2.136.000,00

Para las giras:

GIRA PARA 40 PERSONAS		
Refrigerios	\$ 2.700,00	\$ 108.000,00
Transporte	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
	Total	\$ 358.000,00

Evento masivo:

Stands
Transporte para personas
Refrigerios
Presentación de entretenimiento
Carpas
Material divulgativo
Publicidad
Souvenir

Nota: Para el evento masivo se contará con la participación de 3.000 personas aprox.

Bogotá sin indiferencia



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

Total de actividades a desarrollar:

Descripción	Valor Unitario Aprox	Cantidad	Total
Eventos	\$ 2.136.000,00	18	\$ 38.448.000,00
Giras	\$ 358.000,00	35	\$ 12.530.000,00
Eventos masivo	\$ 34.611.883,00	1	\$ 34.611.883,00
		Total	\$ 85.589.883,00

JORGE CALDERON VARGAS
Subdirector Técnica Operativa

Bogotá sin indiferencia

ANEXO TÉCNICO COSTO POR EVENTO CONVENIO JBB - RNJB

* POR CONCEPTO EVENTOS DEL CONVENIO 039 DE 2007 JBB - SDA

Para la realización de eventos de socialización en el marco del convenio 039 de 2007 realizado entre el Jardín Botánico de Bogotá y la Secretaría Distrital de Ambiente, se deben tener en cuenta los siguientes factores para que cada uno de estos eventos a realizar se desarrollen adecuadamente.

EVENTO	PERSONAS	LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS	COSTO PROMEDIO
30 Talleres	50 personas en promedio	1. Video beam PC Filmadora	\$ 339.900.00
		2. Un refrigerio al día para los participantes	
		3. Material de papelería como papel periódico y papelógrafo marcadores tablero acrílico	

El costo promedio por evento es de \$ 339.900.00

* POR CONCEPTO EVENTOS DEL CONVENIO 326 DE 2007 JBB - EAAB

Para la realización de siete (7) Foros Locales en el marco del convenio 326 de 2007 realizado entre el Jardín Botánico de Bogotá y la Empresa de Acueducto de Bogotá, se deben tener en cuenta los siguientes factores para que cada uno de estos eventos a realizar se desarrollen adecuadamente.

EVENTO	PERSONAS	LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS	COSTO PROMEDIO
Siete (7) Foros locales	80 personas en promedio	1. Transporte de ida y vuelta de las personas que se van a reunir en el Auditorio del Jardín Botánico	\$ 1'531.429.00
		2. Dos refrigerios al día para los participantes	
		3. Material didáctico	

El costo promedio por evento es de \$1.531.429.00

El cual se ajusta al valor del convenio con la Fundación que es de \$ 20'917.000 para la realización de los 37 eventos.

Cordialmente,

CLAUDIA MARIA CÓRDOBA GARCIA

Elaboró: RAPachecoS, HFRiosA
RICARDO ARTURO PACHECO, HÉCTOR FELIPE RÍOS ALZATE

Bogotá sin Indiferencia



ACTA DE VALORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO Y LA FUNDACIÓN ALMA.

La **FUNDACIÓN ALMA** presenta a continuación la relación de recursos que aporta a la suscripción del presente convenio representado en Bienes y Servicios a saber:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Apoyo profesional	3.000.000
Recursos físicos, logística y mobiliarios	3.000.000
TOTAL APORTE EN BIENES Y SERVICIOS	6.000.000

JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CAMARGO
C.C. 79.684.938
Representante Legal
FUNDACIÓN ALMA



DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

CONVENIO

FUNDACIÓN LA LUZ Y JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS

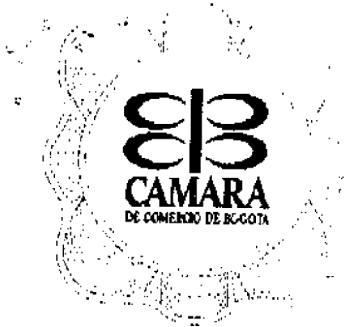
Suscribir un convenio para aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades de los proyectos 317, 2006 y 319.

PROYECTO	C.D.P.	VALOR	VALOR A EJECUTAR	VALOR A LIBERAR
319	1604	\$88.161.000,00	\$88.161.000,00	\$8.000.000,00
	1605	\$5.428.883,00	\$5.428.883,00	\$0,00
317	1623	\$8.509.367,00	\$8.509.367,00	\$0,00
	1621	\$21.000.000,00	\$21.000.000,00	\$0,00
	1622	\$16.000.000,00	\$16.000.000,00	\$0,00
	1624	\$12.204.593,00	\$12.204.593,00	\$0,00
2006	1712	\$20.917.000,00	\$20.917.000,00	\$0,00
		TOTAL	\$164.220.843,00	\$8.000.000,00


JORGE CALDERÓN VARGAS

Subdirector Técnico Operativo





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

11 DE OCTUBRE DE 2007

HORA : 09:33:49

01C361011039

HOJA : 1 DE 2

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION ALMA. NUMERO: S0003229

N.I.T. : 860531851-1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995.

CERTIFICA :

DOMICILIO: BOGOTA D.C.

DIRECCION: CR 5 NO. 35-00

E-MAIL : ALMAFUNS@HOTMAIL.COM

TELEFONO: 4009202 FAX: 3380170

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION DEL 27 DE FEBRERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE ABRIL DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00003691 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION ALMA

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 0000000000000000001752 EL 8 DE AGOSTO DE 1985 , OTORGADA POR: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

CERTIFICA :

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO: A- FOMENTAR LABORES TENDIENTES A LA DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE EN EL PAIS. B- REALIZAR CUALQUIER TIPO DE EVENTO DE CARACTER CIENTIFICO, ECONOMICO, CULTURAL, SOCIAL Y AMBIENTAL. C- CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON EL PROPOSITO DE LOGRAR UNA OPTIMA UTILIZACION DE SUS RECURSOS Y EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS Y PROGRAMAS. D- ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES E INMUEBLES E- ACEPTAR AUXILIOS, DONACIONES O LEGADOS. F- REALIZAR TODOS LOS- DEMAS ACTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS OBJETIVOS. G- PRODUCIR DIRECTAMENTE TODO EL MATERIAL DE CARACTER DIDACTICO, CIENTIFICO Y/O PROMOCIONAL, PARA SER UTILIZADO A NIVEL PRIVADO O A TRAVES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACION MASIVA EN CUALQUIERA DE SUS FORMATOS Y/O PRESENTACIONES SEGUN LO REQUIERA CADA EVENTO ESPECIFICAMENTE. H- REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE CARACTER ECONOMICO, AMBIENTAL, SOCIAL Y CULTURAL.

CERTIFICA :

PATRIMONIO : \$ 125.90

CERTIFICA :

** ORGANÓ DIRECTIVO **

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
 RAMIREZ ALEGRIA FONSECA B DE C.C. 00020047707
 MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
 RAMIREZ FONSECA JORGE ALVARO C.C. 00079150321
 MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
 RAMIREZ FONSECA ANDRES C.C. 00079347399
 MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
 VILLATE BONILLA EDUARDO C.C. 00002869507
 MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA
 WIESNER SOLANO MAURICIO C.C. 00079156295

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL; EL REPRESENTANTE LEGAL ES : EL SUBDIRECTOR.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): GUTIERREZ CAMARGO JUAN CARLOS
C.C. 00079684938

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR: -
 A- DIRIGIR LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION DE ACUERDO CON LAS -
 NORMAS LEGALES, LOS PRESENTES ESTATUTOS Y LAS REGLAMENTACIONES --
 QUE DICTE LA JUNTA DIRECTIVA. B- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LE--
 YES Y LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACION. C- PRESIDIR LOS CONSEJOS ASE
 SORES QUE SE CREEN. D- RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME --
 ANUAL DE SUS ACTIVIDADES. E- LO DEMAS QUE CONFORME A LAS NORMAS -
 LEGALES Y A LOS PRESENTES ESTATUTOS LE CORRESPONDEN. FUNCIONES --
 DEL SUBDIRECTOR. - A- REREMPLAZAR AL DIRECTOR GENERAL EN SUS FALTAS
 ABSOLUTAS O TEMPORALES. B- ELABORAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO Y-
 PRESENTARLO A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUPERVISAR SU
 EJECUCION.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	
ESCOBAR DE LOZANO DORA INES	C.C. 00041468040

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 5 NO. 35-00
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES
POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION,
LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA
MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE
APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE
1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA
SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES
QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA
AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO,
EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES
SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA
DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE
LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO
QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE

FROM :Rita Fisher

FAX NO. :212-288-2953+

Dec. 04 2006 09:47AM P2



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

11 DE OCTUBRE DE 2007

HORA : 09:33:49

01C361011039

HOJA : 2 DE 2

ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

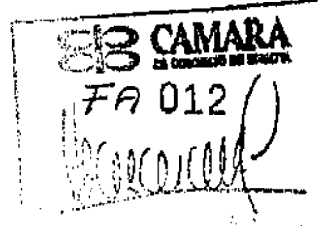
*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUTE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 3,000.00
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO





**ACTA No. 195
EXTRAORDINARIA**

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los 30 días del mes de mayo de 2006 siendo las 03:00 p.m. se reunió la Junta Directiva de la FUNDACION ALMA, en la Casa del Bosque, carrera 5 No. 35-00 Parque Nacional Olaya Herrera, convocada de acuerdo con los estatutos y la ley.

Con asistencia de:

- Dra. ALEGRIA FONSECA
- Señor ANDRES RAMIREZ
- Ingeniero MAURICIO WIESNER
- Arquitecto JORGE RAMIREZ

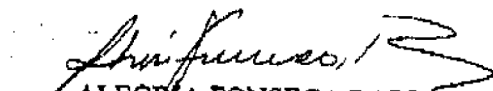
Asistieron el representante legal de la Fundación, antropólogo Juan Carlos Gutiérrez, y la señora Diana Marriaga quien actuó como secretaria adhoc.

El orden del día fue el siguiente:

1. Autorización al representante legal para suscribir contratos.
2. Propositiones y varios.

La reunión fue presidida por la Doctora Alegria Fonseca, Directora de la Fundación. Y como secretaria adhoc Diana Marriaga quienes fueron elegidas por unanimidad.

1. Se dio lectura al acta anterior.
2. La Junta Directiva acordó por unanimidad autorizar al representante legal, antropólogo Juan Carlos Gutiérrez Camargo, para suscribir contratos por montos de hasta 200.000.000 (Doscientos millones de pesos M/Cte).
3. No siendo más el objeto de la reunión, y no habiéndose presentado propositiones se levanta la sesión a las 5:00 p.m.


ALEGRIA FONSECA BARRERA
Junta Directiva
Presidente.


DIANA MARRIAGA
Secretaria adhoc

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 068

Contrato celebrado entre la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello, SECAB, que en adelante se denominará el "Contratante", por solicitud de la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, en adelante denominado "Organismo de Ejecución" y FUNDACION ALMA con NIT 860.531.851-1, representada legalmente por JUAN CARLOS GUTIERREZ CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.938, en adelante denominado el "CONTRATISTA".

CONSIDERANDO

- a) Que la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ y la SECAB han suscrito el Convenio de Cooperación 9-07-10300-026-06
- b) Que la SECAB ha acordado con el Organismo de Ejecución celebrar los contratos necesarios para la ejecución del convenio 9-07-10300-026-06, por lo cual este último solicitó adelantar una invitación privada para seleccionar y contratar "LA CONSULTORÍA PARA ADELANTAR UN PROCESO EDUCATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RÍO SALITRE QUE CONTRIBUYA A GENERAR CAMBIOS DE PERCEPCIÓN, ACTITUD Y COMPORTAMIENTO DE LA CIUDADANÍA PARA GENERAR UN USO CORRECTO Y SOSTENIBLE DEL SISTEMA HÍDRICO DE LA CUENCA Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO ASOCIADO", en las condiciones establecidas en los términos de referencia de aquella, los cuales forman parte integral del presente contrato.
- c) Que con ocasión de la solicitud a que se refiere el literal anterior se adelantó la Invitación Privada 019 de 2006, y como resultado de la evaluación de las propuestas presentadas con ocasión de la misma, se seleccionó la propuesta presentada por FUNDACION ALMA por haber obtenido en mayor puntaje, según consta en acta de aceptación de oferta de fecha 14 de junio de 2006.
- d) Que por lo anterior, se procede a la celebración del presente contrato y en virtud del mismo el CONTRATISTA declara expresamente conocer la totalidad de documentos que forman parte integral de él, aceptando los mismos de manera libre y plena.

POR LO TANTO, las partes convienen lo siguiente:

1. Celebrar un Contrato de Consultoría de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la Invitación Privada No. 019 de 2006, sus anexos y escritos de respuesta a las observaciones efectuadas a los términos de referencia, a la evaluación de la misma y a la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

2. Se considerarán parte integral del mismo:

1. Condiciones Generales del Contrato
2. Términos de Referencia, adendos, escritos de respuesta a observaciones
3. Otros anexos: (Solicitud de contratación de la entidad y propuesta del contratista)

ICONTIC



CERTIFICADO
DE GESTIÓN
Y CALIDAD



Organismo de Ejecución del
Programa Educativo
de Integración Tecnológica
y Cultural

Bolivia
Brasil
Colombia
Cuba
Ecuador
España
México
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Venezuela



3. Los derechos y obligaciones mutuos de la SECAB y el CONTRATISTA serán los estipulados en el contrato, en particular, los siguientes:

- a. El CONTRATISTA proporcionará los bienes y/o prestará sus servicios de conformidad con las disposiciones de los documentos anexos que forman parte integral del Contrato y
- b. La SECAB efectuará los pagos al CONTRATISTA de conformidad con el Anexo 1 a que se refiere la anterior disposición.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

I. CONVENIO BÁSICO Y DOCUMENTO DE PROYECTO

Este Contrato se lleva a cabo bajo el Convenio de Cooperación No 9-07-10300-026-06 suscrito entre la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ y la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello (SECAB).

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia del presente contrato están contenidos en la carpeta de la Invitación Privada No. 019 de 2006 que constituye parte integrante de este Contrato. Las condiciones del Contrato podrán ser modificadas siempre y cuando lo requiera el Organismo de Ejecución durante el desarrollo del Convenio. El contrato se ejecutará en las condiciones y bajo la supervisión establecida en la cláusula de seguimiento y control.

III. OBJETO Y OBLIGACIONES

El presente contrato tiene por objeto realizar para el Acueducto de Bogotá "LA CONSULTORÍA PARA ADELANTAR UN PROCESO EDUCATIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CULTURA DEL AGUA EN LA CUENCA DEL RÍO SALITRE QUE CONTRIBUYA A GENERAR CAMBIOS DE PERCEPCIÓN, ACTITUD Y COMPORTAMIENTO DE LA CIUDADANÍA PARA GENERAR UN USO CORRECTO Y SOSTENIBLE DEL SISTEMA HÍDRICO DE LA CUENCA Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO ASOCIADO", de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los términos de referencia de la Invitación Privada No. 019-06 y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

Las obligaciones a cargo del contratista son las establecidas en los términos de referencia de la Invitación Privada No. 019-06.

IV. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del presente contrato es de DIEZ (10) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación

V. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El Organismo de Ejecución del Convenio a través de uno de sus funcionarios, designado por la Gerencia respectiva o por medio de un interventor contratado, será el responsable del



Organismo
intergubernamental de
integración educativa,
científica, tecnológica y
cultural.

Bolivia
Chile
Colombia
Cuba
Ecuador
España
México
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Venezuela

seguimiento, vigilancia, y control de la ejecución de este Contrato y quien deberá expedir las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción a que haya lugar.

VI. VALOR DEL CONTRATO

Como única contraprestación del presente contrato, la SECAB pagará al CONTRATISTA la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS (\$160.000.000.00), los cuales se cancelarán previa presentación de las facturas de cobro aprobadas por el interventor del contrato, así:

PRODUCTO	MES	% DEL PRESUPUESTO ESTIMADO
Informe mensual de avance No. 1. Documento con la información diagnóstica fundamental para el desarrollo del proyecto. Este documento debe contener información sobre los centros educativos ubicados en la cuenca, organizaciones sociales, instituciones, líderes y proyectos comunitarios e institucionales en desarrollo. Gestión en instituciones para adelantar el proceso de PRAES. Coordinación de cronograma de ejecución con interventoría. Diagnóstico con el estado del arte de los PRAES formulados. Balance de su desarrollo hacia su fortalecimiento, o reorientación. Participación en actividades de Acueducto al Barrio que convoque la Empresa. Plan de acción a implementar en el proyecto	1	10
Informe mensual de avance No. 2. Informe de las actividades realizadas con los actores sociales e institucionales para el cumplimiento del objeto del contrato Versión preliminar del modelo pedagógico Desarrollo de taller de presentación del proyecto y establecimiento de acuerdo con colegios. Inventario de actores sociales convocados al proceso, nuevos y antiguos. Estado del arte de los proyectos vinculados al proceso. Avance en la gestión para fortalecimiento de los PRAE Diseño de la propuesta metodológica para la formulación e implementación de PRAES y para la conformación y fortalecimiento de grupos ambientales Participación en actividades de Acueducto al Barrio que convoque la Empresa.	2	10
Informe mensual de avance No. 3. Informe de las actividades realizadas con los actores sociales e institucionales para el cumplimiento del objeto del contrato Informe de avance en la gestión, actividades y resultados del proceso adelantado para la formulación y fortalecimiento de los PRAES. Realización de recorridos para reconocimiento colectivo del territorio aledaño a las instituciones educativas. Guión de la obra de títeres "Historia del Capitán Neuque" Talleres para la creación para montaje de las obras de títeres con grupos escolares Participación en actividades de Acueducto al Barrio que convoque la Empresa.	3	10
Informe mensual de avance No. 4. Informe de las actividades realizadas con los actores sociales e institucionales para el cumplimiento del objeto del contrato Informe de avance en la gestión, actividades y resultados del proceso adelantado para el fortalecimiento de los PRAES. Talleres de apropiación de problemáticas ambientales y contextualización de la acción	4	10



Organismo intergubernamental de integración educativa, científica, tecnológica y cultural.

- Bolivia
- Chile
- Colombia
- Cuba
- Ecuador
- España
- México
- Panamá
- Paraguay
- Perú

<p>pedagógica de docentes Montaje y opuesta en escena de la obra de títeres "Historia del Capitán Neuque" Talleres para la creación para montaje de las obras de títeres con grupos escolares. Participación en actividades de Acueducto al Barrio que convoque la Empresa.</p>		
<p>Informe mensual de avance No. 5.</p>		
<p>Informe de las actividades realizadas con los actores sociales e institucionales para el cumplimiento del objeto del contrato Informe de avance en la gestión, actividades y resultados del proceso adelantado para el fortalecimiento de los PRAES. Talleres para la creación para montaje de las obras de títeres con grupos escolares Participación en actividades de Acueducto al Barrio que convoque la Empresa.</p>	5	10
<p>Informe mensual de avance No. 6.</p>		
<p>Informe de las actividades realizadas con los actores sociales e institucionales para el cumplimiento del objeto del contrato Informe de avance en la gestión, actividades y resultados del proceso adelantado para el fortalecimiento de los PRAES. Montaje de las obras de títeres con grupos escolares Prediseño de libro de gestión ambiental comunitaria en la cuenca del río Salitre. Participación en actividades de Acueducto al Barrio.</p>	6	10
<p>Informe mensual de avance No. 7.</p>		
<p>Informe de las actividades realizadas con los actores sociales e institucionales para el cumplimiento del objeto del contrato Informe de avance en la gestión, actividades y resultados del proceso adelantado para el fortalecimiento de los PRAES Montaje de las obras de títeres con grupos escolares Diagramación de libro de gestión ambiental comunitaria en la cuenca del río Salitre. Participación en actividades de Acueducto al Barrio que convoque la Empresa.</p>	7	10
<p>Informe mensual de avance No. 8.</p>		
<p>Informe de las actividades realizadas con los actores sociales e institucionales para el cumplimiento del objeto del contrato Informe de avance en la gestión, actividades y resultados del proceso adelantado para el fortalecimiento de los PRAES Montaje de las obras de títeres con grupos escolares Encuentro de proyectos ambientales de la Cuenca del Salitre "Feria de Neuque". Guión preliminar de un video. Prediseño para montaje en página web del Acueducto de Bogota de la experiencia del proyecto. Publicación de mil (1000) ejemplares del libro de gestión ambiental comunitaria en la cuenca del río Salitre. Participación en actividades de Acueducto al Barrio</p>	8	10
<p>Informe mensual de avance No. 9.</p>		
<p>Informe de las actividades realizadas con los actores sociales e institucionales para el cumplimiento del objeto del contrato Informe de avance en la gestión, actividades y resultados del proceso adelantado para el fortalecimiento de los PRAES Una Red Ambiental conformada Montajes de las obras de títeres con grupos escolares Guión del video. Diseño para montaje en página web del Acueducto de Bogota de la experiencia del proyecto. Participación en actividades de Acueducto al Barrio</p>	9	10



Organismo intergubernamental de integración educativa, científica, tecnológica y cultural.

- Bolivia
- Chile
- Colombia
- Cuba
- Ecuador
- España
- México
- Panamá
- Paraguay
- Perú
- República Dominicana
- Venezuela

Informe No. 10. Informe Final		
<ul style="list-style-type: none"> -Un documento final con el balance de las actividades y del proceso realizado para el cumplimiento del objeto del contrato -Un documento con el modelo pedagógico que contenga las metodologías y herramientas pedagógicas -Un documento con el resultado de los PRAES formulados e implementados -Un inventario final de los actores sociales e institucionales involucrados en la Red Ambiental del río Salitre. -Un documento con los acuerdos y compromisos de trabajo de la RED Ambiental Salitre del río Salitre. - Un documento con los cuentos elaborados en el marco de "Las Hazañas de Neuque". - Entrega de la obra de títeres con los títeres, teatrillo y demás elementos. -Un taller dirigido a funcionarios del Acueducto, en donde se socialicen los resultados del proyecto y se capacite en la puesta en escena de la obra de títeres - Entrega del diseño de la propuesta para página Web del Acueducto de Bogotá. -Presentación en Power Point con información final del proyecto -Un (1) video con los resultados del proyecto. -Participación en actividades de Acueducto al Barrio - Clausura del proyecto. Mini Festival de Títeres "Las hazañas de Neuque". 	10	10

No obstante las obligaciones de pago previstas en la presente cláusula a cargo de LA SECAB, y que se generan en desarrollo del presente contrato, están condicionadas a la existencia de recursos en el Convenio No 9-07-10300-026-06, situación que declara conocer EL CONTRATISTA exonerando con ello de toda responsabilidad a LA SECAB, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Si a juicio del Organismo de Ejecución en el contrato existieren modificaciones, adiciones o aclaraciones que deben hacerse a los informes establecidos como obligación del CONTRATISTA, éste tendrá que hacerlas y sólo en el momento en que se incluyan y tengan el visto bueno del organismo de ejecución, se considerarán entregados en debida forma.

VII. SEGURIDAD SOCIAL

Cuando el contrato sea de prestación de servicios personales, el CONTRATISTA deberá afiliarse y aportar al Sistema de Seguridad Social en salud y pensión en los montos establecidos por la ley. Para el desembolso de cada uno de los pagos previstos, será necesario presentar la constancia de cancelación de los aportes correspondientes al mes cuyo pago solicita.

Cuando tratándose de prestación de servicios el contratista sea una persona jurídica deberá presentar la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal si es el caso, de estar al día con los pagos a los aportes a la seguridad social y parafiscales.

VIII. CONCRECIÓN DE DERECHOS

El CONTRATISTA no tendrá ningún derecho distinto al pago de los valores pactados por el cumplimiento, los cuáles en caso de prestación de servicios realizará con la autonomía profesional propia de su preparación académica y de su experiencia, dentro del tiempo que exija las actividades inherentes al contrato. Los derechos y obligaciones del CONTRATISTA están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente contrato. Por consiguiente, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones o pensiones del Organismo de Ejecución ni de la SECAB. Ninguna de las obligaciones pactadas dentro del presente contrato, generarán en ningún caso vínculos adicionales a los expresamente establecidos



Organismo
intergubernamental de
integración educativa,
científica, tecnológica y
cultural.

Bolivia
Chile
Colombia
Cuba
Ecuador
España
México
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Venezuela

en este Contrato entre las partes o sus empleados, o entre ellas y el Organismo de ejecución, de carácter laboral o civil o comercial, ni habilitarán a una de las partes para representar o comprometer respectivamente a la otra, a ningún título.

IX. CONDICIÓN DEL CONTRATISTA

Con entera libertad de juicio, por haber sido informado plenamente de las condiciones en que se suscribe el presente contrato, el CONTRATISTA declara que no se considera, para ningún efecto, regido por un contrato laboral, ni como funcionario de la SECAB, ni le serán aplicables el Estatuto y Reglamento de Personal de la SECAB. Tampoco será considerado funcionario del Organismo de Ejecución. En consecuencia, no tendrá ningún vínculo laboral ni con éste, ni con la SECAB.

X. DERECHOS DE PROPIEDAD

Los derechos patrimoniales de propiedad, de autor y demás de la naturaleza que fueren, sobre cualquier material producido de acuerdo con las disposiciones de este Contrato, no pertenecen al CONTRATISTA y corresponden exclusivamente al Organismo de Ejecución.

XI. INFORMACIÓN RESERVADA

El CONTRATISTA no comunicará a persona alguna, u otra entidad ajena al Organismo de Ejecución la información reservada que llegue a su conocimiento en razón de la ejecución del Contrato, salvo que las obligaciones inherentes al mismo lo hagan necesario o previa autorización del Organismo de Ejecución. Esta disposición seguirá vigente después de la terminación del presente contrato.

XII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:

Cualquier diferencia o discrepancia que surja del presente contrato podrá ser resuelta por los medios de solución de controversias contractuales previstos en la ley tales como la conciliación, amigable composición o transacción. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior las partes convienen que si dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la diferencia no se ha llegado a un acuerdo sobre el mecanismo de solución seleccionado y/o cualquier otro punto relacionado con el mismo, el asunto en conflicto, será resuelto por un árbitro, designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. El árbitro fallará en derecho, de acuerdo con lo alegado y probado en el respectivo proceso arbitral. Los arbitramentos que ocurrieren se registrarán por lo dispuesto en las normas legales vigentes en Colombia.

XIII. CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la SECAB por el incumplimiento, suma que por autorización expresa del CONTRATISTA a la SECAB, que se entiende prestada con la firma del presente contrato, puede ser descontada de cualquier saldo que resultare a su favor por razón del Contrato, si lo hubiere y si esto no fuere posible o suficiente para cubrir los perjuicios causados, se cobrará jurisdiccionalmente



Organismo intergubernamental de integración educativa, científica, tecnológica y cultural.

Bolivia
Chile
Colombia
Cuba
Ecuador
España
México
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Venezuela

XIV. MULTAS

En caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato, a cargo del contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, la SECAB podrá imponerle multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

XV. GARANTIAS

El CONTRATISTA constituirá a su cargo y en favor de la SECAB, una garantía única que ampare:

Amparo, valor y vigencia	SI	NO
De responsabilidad civil extracontractual: por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.	x	
Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del Contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del Contrato y un (1) año más.	x	
De calidad: Por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y un (1) año más.	x	
Pago de salarios y prestaciones sociales: Por cuantía equivalente al 5% del valor del Contrato, con una vigencia igual al plazo del Contrato y 3 años más.	x	

A. No se realizará pago alguno hasta tanto se constituyan las garantías por parte del CONTRATISTA en las condiciones establecidas en la presente cláusula y se apruebe la misma por parte de LA SECAB.

B. El CONTRATISTA deberá entregar con las pólizas debidamente constituidas y firmadas, el recibo de pago de las primas correspondientes expedido por la compañía aseguradora respectiva.

C. La póliza deberá ser la existente en el mercado a favor de Entidades PARTICULARES

XVI. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO.

La SECAB podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo, lo cual no dará lugar a indemnización para el CONTRATISTA en los siguientes casos: 1) Por incumplimiento, de una o algunas de las obligaciones contratadas o su ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada; 2) Por muerte o incapacidad permanente del CONTRATISTA o disolución o liquidación del CONTRATISTA, si es persona jurídica. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes. 4) LA SECAB podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de conveniencia. Para este fin será más que suficiente la comunicación que en tal sentido remita el interventor a la SECAB y ésta al CONTRATISTA. En este evento la SECAB procederá a cancelar al CONTRATISTA los honorarios que se le adeuden por el servicio debidamente ejecutado, según concepto del interventor. 5) Por terminación anticipada del convenio matriz al cual se carga el presente contrato.



Organismo intergubernamental de integración educativa, científica, tecnológica y cultural.

Bolivia
Chile
Colombia
Cuba
Ecuador
España
México
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Venezuela

Avenida 13 No. 85 - 60, (Paralela Autopista Norte)
Bogotá, D.C. Colombia

PBX: (571) 644 9252
Fax: (571) 610 0139
www.secab.int.co

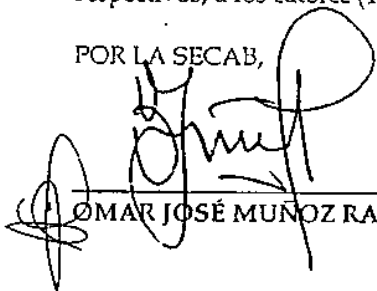
XVII. DERECHOS, IMPUESTOS Y OTROS GASTOS: Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los gastos, derechos, impuestos, tasas y contribuciones, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato durante su ejecución y hasta la liquidación final del mismo. EL CONTRATISTA se obliga a pagar a su costa todos los gastos, seguros, tasas, y demás impuestos y obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo el IVA y el impuesto de Timbre, siempre que a ello haya lugar. PARÁGRAFO. La Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello, por su carácter de organismo internacional, no es agente retenedor, por lo tanto no realizará la retención en la fuente. La obligación de pagar impuestos estará a cargo del CONTRATISTA.

XVIII. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes contratantes.


EN FE DE LO CUAL, las partes han dispuesto que se firme este Contrato con sus nombres respectivos, a los catorce (14) días del mes de junio de 2006.

POR LA SECAB,



OMAR JOSÉ MUÑOZ RAMÍREZ

POR EL CONTRATISTA,



JUAN CARLOS GUTIERREZ CAMARGO
Representante Legal
FUNDACION ALMA
Carrera 5 No. 35 -00
Parque Nacional Olaya Herera Vía Carabineros
Tel: 4008202
Bogotá

Elaboró y revisó:
Natalia Prasca Vengoechea
Oficial Legal de Proyectos



Organismo
intergubernamental de
integración educativa,
científica, tecnológica y
cultural.

Bolivia
Chile
Colombia
Cuba
Ecuador
España
México
Panamá
Paraguay
Perú
República Dominicana
Venezuela

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y ASUNTOS LEGALES DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR**

CERTIFICA

Que la FUNDACIÓN ALMA, identificada con Nit. 860.531.851-1, ejecutó con total autonomía técnica, administrativa y financiera, sin generar relación laboral de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, los siguientes Contratos Estatales:

• **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO 174 DE 1992 .**

OBJETO: Aunar esfuerzos para la realización de un seminario taller sobre legislación ambiental para jueces y abogados litigantes de Santa fe de Bogotá y Cundinamarca, el cual tendrá lugar los días 2, 3 y 4 de julio de 1992.

INICIACIÓN: 17 de junio de 1992

TERMINACIÓN: 4 de julio de 1992

VALOR: \$ 1.100.000.00 M/cte

• **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NÚMERO 146 DE 1994 .**

OBJETO: Aunar esfuerzos para la creación de un Centro de Educación Ambiental no formal ubicado en la casa del Bosque en el Parque Nacional Olaya Herrera de Santafé de Bogotá.

INICIACIÓN: 10 de mayo de 1994 .

TERMINACIÓN: 18 de julio de 1995

VALOR: \$ 39. 000.000.00 M/cte

• **CONVENIO NÚMERO 437 DE 1995 .**

OBJETO: Aunar esfuerzos para la implementación y desarrollo de un Programa de Educación Ambiental en el Parque Nacional Olaya Herrera de Santafé de Bogotá.

**AUTORIDAD AMBIENTAL COMPROMETIDA CON LA REGION POR NATURALEZA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**

Carrera 7 36-45 • PBX: 3209000

A.A. 11645 • www.car.gov.co • E-mail: sau@car.gov.co, Bogotá, D.C.



PLAZO: 6 meses
INICIACIÓN: 29 de diciembre de 1995
TERMINACIÓN: 28 de junio de 1996
VALOR: \$ 23.700.000.00 M/cte

• **CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 163 DE 1997 .**

OBJETO: Prestación de Servicios de capacitación en educación ambiental, en dos (2) regionales (Fusagasuga y Funza) de la CORPORACIÓN.
INICIACIÓN: 27 de junio de 1997
TERMINACIÓN: 4 de junio de 1998
VALOR: \$ 60.000.000.00 M/cte

• **CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA NÚMERO 228 DE 1998 .**

OBJETO: Asesoría para el establecimiento de un área de manejo integral del ecosistema de montaña en los Municipios de Villapinzón, Chocontá y Machetá, de conformidad con la propuesta presentada en los términos de referencia y los requerimientos efectuados por la Corporación a través del interventor.
PLAZO: Seis (6) meses
INICIACIÓN: 9 de junio de 1998
TERMINACIÓN: 2 de marzo de 1999
VALOR: \$ 47.043.080 M/cte

• **CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 414 DE 1998 .**

OBJETO: Prestación de Servicios profesionales para ofrecer capacitación a educadores del Sumapáz en temas técnico-ambientales y seguimiento en la formulación y ejecución de los proyectos ambientales escolares (PRAES), para fomentar la participación de la

**AUTORIDAD AMBIENTAL COMPROMETIDA CON LA REGION POR NATURALEZA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**

Carrera 7 36-45 • PBX: 3209000

A.A. 11645 • www.car.gov.co • E-mail: sgu@car.gov.co, Bogotá, D.C...

comunidad educativa y generar alternativas de solución a los problemas ambientales.

PLAZO: Seis (6) meses
INICIACIÓN: 6 de enero de 1999
TERMINACIÓN: 5 de julio de 1999
VALOR: \$ 41.182.000

• CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 315 DE 1999 .

OBJETO: Prestación de Servicios para la realización del evento ECOJUVENTUD 2000 con 50 jóvenes de la jurisdicción de la Corporación, para capacitarlos sobre el tema ambiental y el desarrollo sostenible.

PLAZO: Un (1) mes
INICIACIÓN: 6 de diciembre de 1999
TERMINACIÓN: 5 de enero de 2000
VALOR: \$ 15.000.000

• CONTRATO DE CONSULTORIA NÚMERO 040004 DE 1999 .

OBJETO: Prestarle a la Corporación los servicios de consultoría que aborde la educación ambiental entorno a los proyectos escolares (PRAES) en un programa de formación dirigido a los docentes y jefes de núcleo de los municipios de la regional Ubaté, con el fin de que estos se conviertan en multiplicadores de los conocimientos adquiridos, hacia sus educandos, en beneficio y cuidado del medio ambiente de la región.

PLAZO: Seis (6) meses
INICIACIÓN: 10 de agosto de 1999
TERMINACIÓN: 16 de mayo de 2000
ADICION: 2 meses y 15 días

**AUTORIDAD AMBIENTAL COMPROMETIDA CON LA REGION POR NATURALEZA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**

Carrera 7 36-45 • PBX: 3209000

A.A. 11645 • www.car.gov.co • E-mail: gau@car.gov.co, Bogotá, D.C.

VALOR: \$ 60.000.000

• **CONTRATO ESTATAL DE PRETACION DE SERVICIOS NÚMERO 267 DE 2000.**

OBJETO: Capacitar en Educación Ambiental a los docentes que laboran en los municipios de la jurisdicción CAR para la formulación de los proyectos Ambientales Escolares (PRAES) (15 municipios).

INICIACIÓN: 27 de septiembre de 2000

TERMINACIÓN: 27 de junio de 2001

VALOR: \$ 51.690.000.00 M/cte

Dada a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., a los **08 SEP 2004**

MARIO CHAMIE MAZZILLI
Secretario General y Asuntos Legales

Elaboró: Carlos David Gómez

**AUTORIDAD AMBIENTAL COMPROMETIDA CON LA REGION POR NATURALEZA
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**

Carrera 7 36-45 • PBX: 3209000

A.A. 11645 • www.car.gov.co • E-mail: sgu@car.gov.co, Bogotá, D.C.

CONSTANCIA

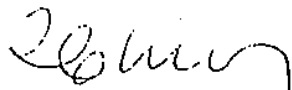
El suscrito Secretario Ejecutivo del FONDO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL-COLOMBIA

HACE CONSTAR

Que la Fundación Alma ejecutó el proyecto: "Educación ambiental participativa en el Humedal Juan Amarillo", el cual fue aprobado en la Convocatoria Ambiental del Fondo para la Acción Ambiental del año 2002. Este proyecto se realizó a satisfacción y tuvo una vigencia de 15 meses, del 18 de diciembre de 2002 hasta el 12 de marzo del año 2004 con un aporte del Fondo de \$220.000.000.

Se expide la presente constancia a solicitud de los interesados a los 23 días del mes de agosto del año 2004.

Atentamente,



JOSE LUIS GOMEZ RODRIGUEZ
Secretario Ejecutivo



Fondo para la
Acción Ambiental
COLOMBIA

Carrera 7 No. 32-33 Mezanine 2
Teléfonos: 4007168 / 4007169
Bogotá, Colombia / www.accionambiental.org

FORMATO
ACTA DE TERMINACION DE CONTRATOS INFERIORES A 600 SMLMV

Página 1 de 2

TIPO DE CONTRATO : CONSULTORÍA
CONTRATO No. : 2-02-24100-524-2004
PEDIDO No. : 4500009051
OBJETO : Adelantar un proceso de educación ambiental y ciudadana en el humedal Juan Amarillo y su cuenca aferente que contribuya a generar conocimiento, apropiación y un uso correcto del sistema hídrico de la cuenca del Salitre y del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario asociado
PLAZO : DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIACIÓN : 29 DE DICIEMBRE DE 2004
FECHA DE TERMINACIÓN : 28 DE OCTUBRE DE 2005
VALOR INICIAL : \$ 100.000.000.00
VALOR TOTAL : \$ 100.000.000.00
VALOR EJECUTADO : \$ 100.000.000.00
VALOR PAGADO : \$ 100.000.000.00
CONSULTOR : FUNDACIÓN ALMA
INTERVENTOR : JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ ACERO

Se reunieron JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ ACERO quien ejerce la Interventoría del contrato de Consultoría No. 2-02-24100-524-2004 en representación del Acueducto y ELSY OLAYA LEÓN en representación del Consultor, con el objeto de proceder a verificar el estado y recibo del contrato.

Prevía revisión de los informes y datos objeto del contrato, se constató que éstos se encuentran terminados y que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción.

El Consultor y el Acueducto se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del contrato de Consultoría No. 2-02-24100-524-2004

El contratista se compromete a suscribir y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del presente contrato.

Forma parte integral de la presente acta de terminación los siguientes documentos que reposan en la carpeta del contrato:

Pólizas Vigentes
Balance Financiero
Cuadro final de utilización de recursos y personal

Contrato N° 2-02-24100-524-2004
Original: Dirección de Contratación y Compras
Copias: Folder 0700-48-334-01-A-2005
Consultor

Formato 3GM45150502-02

FORMATO
ACTA DE TERMINACION DE CONTRATOS INFERIORES A 600 SMLMV

Página 2 de 2

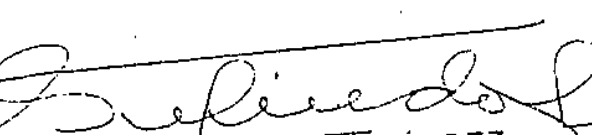
Certificado de pago de impuesto de Timbre, teniendo como base gravable el valor final del contrato
Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Para constancia, se firma la presente acta del contrato N° 2-02-24100-524-2004 en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los veintiocho (28) días del mes de Octubre del año 2005.

EL CONSULTOR


ELSY OLAYA LEON

GERENTE AMBIENTAL


GERMAN GALINDO HERNÁNDEZ

Revisó Acueducto: Sonia Raquel Duarte Cely
Directora Técnica
Gerencia Ambiental

EL INTERVENTOR


JAIME A. HERNÁNDEZ A.

Vo. Bo. GERENTE CORPORATIVO DEL
SISTEMA MAESTRO (E)


OSCAR GARCÍA POVEDA

Contrato N°: 2-02-24100-524-2004
Original: Dirección de Contratación y Compras
Copias: Folder 0700-48-334-01-A-2005
Consultor

Formato 3GM45150502-02

FORMATO
ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 2

TIPO DE CONTRATO : CONSULTORIA
CONTRATO No. : 2-02-24100-524-2004
PEDIDO No. : 4500009051

OBJETO : ADELANTAR UN PROCESO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y CIUDADANA EN EL HUMEDAL JUAN AMARILLO Y SU CUENCA AFERENTE QUE CONTRIBUYA A GENERAR CONOCIMIENTO, APROPIACIÓN Y UN USO CORRECTO DEL SISTEMA HÍDRICO DE LA CUENCA DEL SALITRE Y DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO ASOCIADO

VALOR : \$ 100.000.000.00

PLAZO : 10 (DIEZ) MESES

VALOR DE ANTICIPO : \$ NO APLICA

FECHA DE INICIACIÓN : 29 DE DICIEMBRE DE 2004

FECHA DE TERMINACIÓN : 28 DE OCTUBRE DE 2005

CONSULTOR : FUNDACIÓN ALMA

INTERVENTOR : SONIA RAQUEL DUARTE CELY

En Bogotá D.C. a los **VEINTINUEVE (29)** días del mes de **DICIEMBRE** del 2004 se reunieron **SONIA RAQUEL DUARTE CELY** quien ejerce la Interventoría del contrato de **CONSULTORIA** en representación del Acueducto y **ELSY OLAYA LEON** en representación del consultor, con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo del **SERVICIO** del presente contrato. A partir de esa fecha se empieza a contar el plazo contractual del presente contrato.

Original: Dirección de Compras y Contratación
Coplas: Archivo (fólder Dirección de Compras y Contratación) / Contratista

Formato 3F1100502-01

**FORMATO
ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATOS**

Página 2 de 2

El contrato de **CONSULTORIA** se encuentra amparado por las siguientes pólizas:


Amparo	Número	Valor	Vigencia	Compañía de seguros
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24 GU007100	\$20.000.000.00	20-12-2004 A 20/12/2005	CONFIANZA
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES	24 GU007100	\$10.000.000.00	20/12/2004 A 20/10/2006	CONFIANZA
	24 GU007100	\$20.000.000.00	20/12/2004 A 20/10/2006	CONFIANZA


El CONSULTOR se compromete a entregar al interventor informes mensuales sobre el avance del contrato y a aplicar los formatos establecidos en el Sistema de Calidad de la Gestión de Interventoría.

EL CONSULTOR se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de las Garantías de acuerdo a los términos establecidos en el contrato o cartas de aceptación y remitir las pólizas al ACUEDUCTO para aprobación.

Para constancia, se firma la presente Acta en original y tres (3) copias por los que en ella intervinieron, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de DICIEMBRE del año 2004.

20 12 2004


FUNDACIÓN ALMA
ELSY OLAYA LEÓN


ACUEDUCTO DE BOGOTÁ
SONIA RAQUEL DUARTE CELY

Original: Dirección de Compras y Contratación
Copias: Archivo (fólder Dirección de Compras y Contratación) / Contratista

Formato 3F1100502-01

FORMATO
ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATOS QUE HACEN PARTE DEL
CONVENIO SECAB 9-07-10300-026-2006

Página 1 de 2

TIPO DE CONTRATO : Consultoría
CONTRATO No. : 068 del Convenio No. 9-07-10300-026-2006 SECAB
PEDIDO No. :
OBJETO : Consultoría para adelantar un proceso educativo para la construcción de una nueva cultura del agua en la cuenca del Río Salitre que contribuya a generar cambios de percepción, actitud y comportamiento de la ciudadanía para generar un uso correcto y sostenible del sistema hídrico de la cuenca y del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario asociado.
PLAZO : Diez (10) meses
VALOR : \$ 160.000.000.00
FECHA DE INICIACIÓN : 10 de julio de 2006
FECHA DE TERMINACIÓN : 9 de mayo de 2007
INTERVENTOR ADMINISTRATIVO : ADRIANA ISABEL TORRES ALONSO
INTERVENTOR TECNICO : JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ ACERO

Se reunieron Jaime Alberto Hernández Acero quien ejerce la Interventoría Técnica del contrato de Consultoría No. 068 que tiene por objeto "Adelantar un proceso educativo para la construcción de una nueva cultura del agua en la cuenca del Río Salitre que contribuya a generar cambios de percepción, actitud y comportamiento de la ciudadanía para generar un uso correcto y sostenible del sistema hídrico de la cuenca y del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario asociado" que hace parte del convenio N° 9-07-10300-026-2006 con la Secretaria Ejecutiva Convenio Andrés Bello - SECAB en representación del Acueducto y Juan Carlos Gutierrez Camargo Representante Legal de la Fundación ALMA, con el objeto de dejar constancia del inicio real y efectivo de los servicios del presente contrato. A partir de esta fecha se empieza a contar el plazo contractual del presente contrato.

El contrato de Consultoría se encuentra amparado por las siguientes pólizas:

Amparo	Número	Valor	Vigencia	Compañía de seguros
Cumplimiento	061110519	\$ 32.000.000.00	20-06-2006 / 20-04-2008	Seguros del Estado
Salarios y prestaciones sociales	061110519	\$ 8.000.000.00	20-06-2006 / 20-04-2010	Seguros del Estado

Contrato N°: 068 – Convenio 9-07-10300-026-2006 SECAB
 Original: Dirección de Contratación y Compras
 Copias: Archivo carpeta de Contrato / Consultor / Interventor

FORMATO
ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATOS QUE HACEN PARTE DEL
CONVENIO SECAB 9-07-10300-026-2006

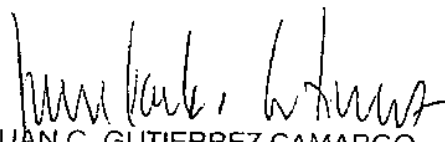
Amparo	Número	Valor	Vigencia	Compañía de seguros
Calidad de Servicio	061110519	\$ 32.000.000.00	20-06-2006 / 20-04-2008	Seguros del Estado
Responsabilidad civil extracontractual – Predios, labores y operaciones	061105651	\$ 32.000.000.00	20-06-2006 / 20-04-2008	Seguros del Estado

El contratista se compromete a aplicar los formatos establecidos en el Sistema de Calidad de la Gestión de Interventoría, entregar informes mensuales de gestión del contrato y entregar informes mensuales de avance del contrato de acuerdo a los parámetros y fechas establecidas por la empresa.

El contratista se compromete a ampliar la vigencia de los amparos de las Garantías de acuerdo a los términos establecidos en el contrato y remitir las pólizas al ACUEDUCTO para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente Acta en original y tres (3) copias del contrato N° 068 del Convenio N° 9-07-10300-026-2006 con la Secretaría Ejecutiva Convenio Andrés Bello- SECAB por los que en ella intervinieron, a los diez (10) días del mes de julio del año 2006.

FIRMA



JUAN C. GUTIERREZ CAMARGO
Representante Legal Fundación ALMA

FIRMA



JAIME A. HERNANDEZ ACERO
Interventor Técnico

FIRMA



ADRIANA ISABEL TORRES ALONSO
Interventor Administrativo

Contrato N°: 068 – Convenio 9-07-10300-026-2006 SECAB
Original: Dirección de Contratación y Compras
Copias: Archivo carpeta de Contrato / Consultor / Interventor



EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL
DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"

CERTIFICA QUE :

LA FUNDACION ALMA, con NIT 86053185-1, celebró con esta corporación:

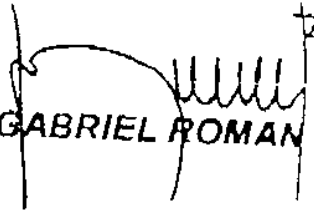
Contrato de Prestación de Servicios No. 00168 del 11 de diciembre de 1998, cuyo objeto es servicios de asesoría logística y técnica en el desarrollo del seminario taller de introducción a los conceptos de ordenamiento territorial municipal y gestión ambiental. Con el ánimo de promover programas tendientes a unificar los criterios, frente a las obligaciones surgidas de la Ley 388, garantizando la inclusión de la variable ambiental con miras a una adecuada toma de decisiones frente al futuro desarrollo municipal y regional, con una duración de cinco (5) meses y un valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$14.755.200.00) M/CTE.

El anterior contrato fue recibido a entera satisfacción, habiendo cumplido con idoneidad el objeto del mismo.



S I N A
CORPONOR
NORTE DE SANTANDER
Amigos por Naturaleza!

Se expide la presente en San José de Cúcuta, a los veinticinco días (25) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004), a solicitud del interesado.


JOSE GABRIEL ROMAN MEDINA

Rosa Q.



PERSONERÍA
de Bogotá, D.C.

**EL JEFE DE DIVISION DE CAPACITACION
Y BIENESTAR SOCIAL**

CERTIFICA:

Que la FUNDACIÓN ALMA, realizó en esta Personería Distrital a entera satisfacción los siguientes seminarios talleres:

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, realizado del 8 al 13 de marzo de 1999, según Contrato de Prestación de Servicios No. 048 del 10 de diciembre de 1998.

EL PAPEL DE LA PERSONERIA DE BOGOTA EN LOS ASUNTOS DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, realizado durante los días 2,3 y 5 de abril de 2001, según la Orden de Prestación de Servicios No. 123 del 22 de noviembre de 2000.

Se expide la presente a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2004.

En constancia firma,

DARIO DE LA PAVA PULECIO
Interventor

NUESTRA RAZÓN DE
ES SU DERECHO A **SLK**



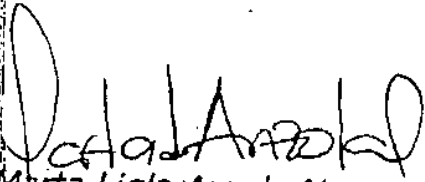
Carrera 35 N° 10c
PBX: (1) 611 4
Bogotá D.C., Colón
www.acipet.
informacion@acipet.

CERTIFICACIÓN

La Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos – ACIPET con N.I.T 860.028.244-2 certifica que la Fundación Alma, con N.I.T. 860.531.851-1, con su equipo de expertos, dictaron el seminario - taller **"Legislación Ambiental para el Sector Petrolero"**, el 17 y 18 de octubre de 2002 con una intensidad de 16 horas.

Los resultados del seminario en las encuestas realizadas a los asistentes fueron excelentes, se cumplió con las expectativas y ha generado muy buenos resultados.

Se expide en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes agosto de dos mil cuatro (2004)


Marta Ligia Anzola Navas
Directora de Mercadeo

FUNDACION NORTE-SUR
 NORTH-SOUTH FOUNDATION
 FONDATION NORD-SUD

REFERENCIA INSTITUCIONAL

La Fundación Norte-Sur, entidad sin ánimo de lucro, de carácter No Gubernamental, con sede en la ciudad de Bogotá (Colombia), creada en 1990 con el objeto de promover el Desarrollo Social y la Cooperación Internacional, reconoce en la Fundación Alma a una entidad con gran experiencia en Colombia en el tema Ambiental; sus 21 años de trabajo ininterrumpido en el campo de la Educación Ambiental y la protección de los recursos naturales, han sido una enorme contribución para el desarrollo del país.

Con base en lo anterior, la Fundación Norte-Sur promovió una Alianza Estratégica con ésta institución para la realización del **DIPLOMADO EN "GESTIÓN AMBIENTAL Y COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL"**, el cual se adelantó exitosamente en la ciudad de Bogotá D.C., entre el 06 de Septiembre y el 30 de Noviembre de 2002, a través del cual se formó un selecto grupo de ejecutivos del sector empresarial y medioambiental de diferentes regiones de Colombia.

Se deja constancia que la Fundación Alma cumplió a cabalidad con todas las cláusulas pactadas en el Convenio firmado por ambas entidades.

La presente se firma a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de Dos Mil Cuatro (2.004).

En constancia firma,


BIBIANA E. ZUÑIGA BOLAÑO
 Directora de Proyectos Sociales

Con copia: Archivo



CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: Procurar el buen uso de los recursos públicos

**OFICINA DE CAPACITACIÓN, PRODUCCIÓN DE TECNOLOGÍA Y
COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL**

**EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE CAPACITACIÓN, PRODUCCIÓN DE
TECNOLOGÍA Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL**

CERTIFICA:

Que según Orden de Trabajo No.087 del 14 de septiembre de 2004, la FUNDACIÓN ALMA, Nit 860.531.851-1, dictó el Curso sobre DESARROLLO DE CRITERIOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS PARA EL ADELANTO DE AUDITORÍAS DE DESEMPEÑO AMBIENTAL EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS, con intensidad de 40 horas, en cinco (5) sesiones, durante los días miércoles del 15 de septiembre al 13 de octubre de 2004.

La capacitación estuvo dirigida a funcionarios de la Contraloría Delegada para el Medio Ambiente.

Mediante Acta de Liquidación de la Orden de Trabajo 087 de 2004, la Fundación Alma y la Contraloría General de la República, quedaron a paz y salvo por este concepto.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de marzo de 2005.

Original Firmado Por

Gustavo Jiménez Perdomo
GUSTAVO JIMÉNEZ PERDOMO
Director


A. Mercedes Moreno M.

EL AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y CAPACITACION

CERTIFICA:

Que la FUNDACIÓN ALMA, realizó en esta Personería Distrital a entera satisfacción los siguientes seminarios talleres:

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, realizado del 8 al 13 de marzo de 1999, según Contrato de Prestación de Servicios No. 048 del 10 de diciembre de 1998.

EL PAPEL DE LA PERSONERIA DE BOGOTA EN LOS ASUNTOS DEL MEDIO AMBIENTE Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, realizado durante los días 2,3 y 5 de abril de 2001, según la Orden de Prestación de Servicios No. 123 del 22 de noviembre de 2000.

MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO URBANO, realizado del 9 al 23 septiembre de 2005, según Orden de Prestación de Servicios No. 053 del 16 de agosto del 2005.

Se expide la presente a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2006.

En constancia firma,



DARIO DE LA PAVA PULECIO
Interventor



acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

NIT: 899.999.094-1

**DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS
LEGALIZACIÓN DE CONTRATO**

Suscrito, 26 DE JUNIO DE 2007

Señor (es)
FUNDACION ALMA

ENCARGADO: ALEJANDRO BARRETO

CONTRATO No. 9-07-24100-313-2007

NUEVO

VALOR: \$623.632.350,00
FUNDACION \$145.115.332,00
EAAB \$478.517.018,00

PLAZO: 9 MESES

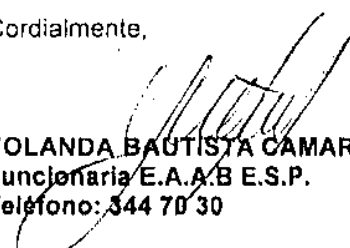
Respetado (s) señor (es):

La Empresa de Agua y Alcantarillado de Bogotá, le (s) recuerda que las obligaciones provenientes de la suscripción de estos documentos, están condicionados a que dentro de los **CINCO (5) DIAS HABILES** siguientes a la comunicación telefónica o escrita de la misma, se alleguen a la Dirección de Contratación y Compras los siguientes documentos:

SI	DOCUMENTO DIRIGIDO AL DOCTOR ULISES JULIO IBARRA DAZA, Director de Contratación y Compras, donde relaciona la siguiente documentación
SI	Fotocopia del contrato.
SI	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
SI	RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO DE TIMBRE, original el pago debe efectuarse en las ventanillas Nos. 7 ó 8 del Banco Popular ubicado en la Carrera 40 No. 22 B 56 (>\$125.844.000,00 sin IVA año 2007) contrato nuevo (el pago debe efectuarse en cheque de gerencia dirigido a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. o en efectivo) únicamente en esta sucursal del Banco Popular.
SI	RECIBO DE PAGO DERECHOS DE PUBLICACIÓN. Original y fotocopia, debe pagarse en cualquier sucursal del Banco Occidente o también el que queda dentro de las instalaciones de la IMPRENTA DISTRITAL, Calle 11 Sur No. 1-60 Este, o carrera 30 No. 24-90 ventanillas 2 ó 3 (>\$173.480.000,00 año gravable 2007), para consultar el valor pueden llamar al Teléfono 3813000 Ext. 5232-5010 Imprenta o consultar en la pagina www.bogota.gov.co Registro Distrital - Tarifas
SI	ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LAS POLIZAS a favor de entidades estatales que se pacten, de conformidad con lo estipulado en los datos generales y específicos del contrato, se debe tener en cuenta que LA VIGENCIA SERA LA ESTIPULADA EN LA CARTA DE ACEPTACIÓN O CONTRATO

EL INCUMPLIMIENTO de estas obligaciones dentro del término previsto, acarreará la imposición de las sanciones a que haya lugar.

Cordialmente,


YOLANDA BAUTISTA CAMARGO
Funcionaria E.A.A.B E.S.P.
Teléfono: 344 70 30

RECIBI:



acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ, ESP Y LA FUNDACIÓN ALMA No. DE

9-07-24100-313-2007

Entre los suscritos, **OSCAR GARCIA POVEDA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19'329.727 de Bogotá, en su calidad de Gerente Corporativo del Sistema Maestro de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, nombrado mediante resolución No. 0350 del 27 de abril 2007 y facultado según resolución No. 0807 de 2005 para representar legalmente a La EAAB en la contratación requerida por dicha gerencia, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA EMPRESA**, de una parte, y por la otra **JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CAMARGO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79684938 de Bogotá, quien actúa en su condición de Representante Legal para suscribir este convenio por parte de la **FUNDACIÓN ALMA** Organización No Gubernamental, sin ánimo de lucro, con registro ante la Cámara de Comercio Nit. 8605318511 quien para efectos del presente Convenio se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá ESP y la Secretaria Distrital de Ambiente, han suscrito el convenio de Cooperación No. 031 del 1º de junio de 2007, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos y recursos para la administración, manejo integral y participativo de los Humedales del Distrito Capital, según las políticas y normatividad vigente para la protección de estos ecosistemas", el cual nos faculta para adelantar el proceso de Mantenimiento y cuidado integral del Humedal Tibabuyes como Área Protegida y en cuyo marco se realiza el presente convenio 2) Que las dos entidades La Empresa y la Fundación comparten intereses y objetivos en torno a la recuperación y conservación del Humedal Tibabuyes en el marco de las normas nacionales e internacionales que protegen estos ecosistemas, tales como la Convención de RAMSAR y el Convenio de Diversidad Biológica; las Políticas Nacional y Distrital de humedales y que las dos entidades entienden la necesidad de emprender acciones conjuntas para la recuperación de este humedal, con una amplia participación de las comunidades y organizaciones de base; 3) Que **LA FUNDACIÓN** en su calidad de Organización No Gubernamental, está dispuesta a compartir sus recursos logísticos, de infraestructura, equipo humano y la experiencia acumulada, respecto al conocimiento y manejo del humedal, los logros alcanzados en las relaciones con las comunidades e instituciones locales y los resultados alcanzados en la realización de proyectos y actividades que benefician al ecosistema y a las comunidades locales; 4) Que **LA FUNDACIÓN** desea fortalecer su gestión integral en el Humedal Tibabuyes, en el marco de sus objetivos institucionales; 5) Que el decreto extraordinario 393 de 1991, en concordancia con el decreto extraordinario N° 591 de ese mismo año, señalan que para adelantar actividades científicas y tecnológicas, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares o con otras entidades públicas mediante convenios especiales de cooperación, en consonancia con el artículo 1º, numerales 10 y 12 de la Ley 99 de 1993, según los cuales "La acción para la protección y recuperación ambientales del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e

Handwritten initials or signature mark.

incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones", e igualmente El manejo ambiental del país, conforme a la Constitución Nacional, será descentralizado, democrático y participativo 6) Que en virtud de los Convenios Especiales de Cooperación las personas que los celebren podrán aportar recursos en dinero, en especie o en infraestructura y tecnología para facilitar, fomentar o desarrollar actividades de gestión ambiental participativa; 7) Que **LA FUNDACIÓN** cuenta con amplia experiencia y trayectoria en acciones de gestión social y ambiental del Humedal de Tibabuyes, en torno a la recuperación ecológica y la participación de las comunidades locales garantizando de esta manera un trabajo ambiental participativo, que permita aplicar un enfoque ecosistémico para la gestión ambiental territorial; 8) Que de conformidad con la Ley 357 de 1997 (por medio de la cual se ratificó la adhesión de Colombia a la Convención RAMSAR) se debe garantizar la conservación de los humedales y de las aves acuáticas, creando reservas naturales en estos espacios, y adelantando una planificación que garantice la conservación y uso racional de los humedales; 9) Que según el párrafo segundo del artículo 86 del Decreto 190 de 2004, "La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá realizará los estudios y acciones necesarias para mantener, recuperar y conservar los humedales en sus componentes, hidráulico, sanitario, biótico y urbanístico realizando además el seguimiento técnico de las zonas de ronda y de manejo y preservación ambiental. Para esto seguirá las directrices de la autoridad ambiental competente en el marco del SIAC (Sistema Ambiental del Distrito Capital), el PGA (Plan de Gestión Ambiental del D.C.) y con base en las directrices de la Convención de Ramsar (Ley 357 de 1997)"; 10) Que de conformidad con el artículo vigésimo sexto del manual de contratación de la **EMPRESA**, ella puede "firmar convenios de cooperación con organizaciones no gubernamentales ambientales que tengan experiencia en la investigación, restauración, manejo y/o educación ambiental relacionada con los recursos naturales y ecosistemas involucrados y que puedan comprometer contrapartidas de por lo menos el 30% de los aportes que realice el Acueducto de Bogotá para la cofinanciación de los proyectos respectivos"; 11) Que hacen parte constitutiva del presente Convenio las Condiciones Técnicas entregadas por la Empresa y la Propuesta radicada el viernes 15 de Junio de 2007 por la Fundación Alma; que por todo lo expuesto, las partes acuerdan desarrollar el presente convenio bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.-** El presente convenio tiene como objeto *"Aunar esfuerzos para realizar el Mantenimiento y cuidado integral del Humedal de Tibabuyes (Juan Amarillo), como Área Natural Protegida, implementando actividades de mantenimiento de sus zonas de ronda, zonas de manejo y preservación ambiental, con participación ciudadana, encaminadas a la apropiación territorial de la comunidad circunvecina y al manejo racional del humedal"*, **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN.-** LA FUNDACIÓN se obliga en desarrollo del presente convenio a realizar las siguientes actividades: 1) Desarrollar acciones de: a- Vigilancia; b- Mantenimiento; c- Monitoreo hidrológico y biótico; d- Gestión social, con estrategias de educación ambiental, comunicación y coordinación interinstitucional, todas de acuerdo con lo establecido en la justificación del convenio y en el anexo No. 6 (Condiciones técnicas particulares); 2) Seleccionar el personal que participará en el proyecto, de forma tal que garantice el logro del objeto del convenio, de acuerdo a los lineamientos

99
4548



acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

establecidos. 3) Asegurar los recursos que aportará al convenio según lo estipulado en la cláusula quinta del presente convenio. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.** LA EMPRESA se obliga en virtud del presente convenio a: 1) Poner a disposición de LA FUNDACIÓN el Plan de Manejo Ambiental del Humedal Tibabuyes en Disco Compacto y demás información de la que disponga y se considere pertinente para el desarrollo del presente convenio 2) Realizar las apropiaciones presupuestales necesarias para cumplir con el aporte económico que le corresponde, para ejecutar el objeto del convenio, de que trata la cláusula quinta, así como los correspondientes desembolsos de recursos, de conformidad con el Anexo No. 1 (Plan de Desembolsos). 3) Realizar las actividades que le corresponda de acuerdo con los requerimientos del Comité Coordinador. 4) Designar el Interventor del convenio. **CUARTA: COMITÉ COORDINADOR.**- El Comité Coordinador del Convenio estará integrado por un delegado de cada una de las partes intervinientes, el cual tendrá las siguientes funciones: 1) Fijar las pautas generales para el desarrollo de las actividades y el logro del objeto del Convenio. 2) Impartir visto bueno al informe de la interventoría sobre personal que participará en la ejecución del convenio. 3) Aprobar las actas de interventoría y documentos que se generen durante la ejecución del convenio. 4) Realizar seguimiento al manejo de los recursos aportados por parte de las dos entidades, según el cronograma y flujo de recursos acordado. 5) Realizar o coordinar la divulgación de los resultados del proyecto ante las autoridades distritales, autoridades ambientales, la sociedad civil y, en general, ante los diversos actores interesados en el objeto del convenio. 6) Elaborar y entregar los informes que se requieran y que no sean obligación de LA FUNDACION. **QUINTA: VALOR.**- Para todos los efectos, el valor del presente convenio es de **SEISCIENTOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$623.632.350,00) M/cte**, de los cuales LA FUNDACIÓN se obliga a aportar la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$145.115.332,00)** representados en los ítems considerados en el Formulario No. 1- Aportes de contrapartida, EL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ se obliga a aportar la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTO DIEZ Y SIETE MIL DIEZ Y OCHO PESOS (\$478,517,018) M/cte**, de acuerdo a la *solicitud de pedido N° 10027661 de 17 de Mayo de 2007*. **PARAGRAFO PRIMERO:** La ejecución de los recursos del convenio se realizará a través de LA FUNDACIÓN, según el cronograma y el flujo de inversiones y productos del proyecto, previa aprobación del Comité Coordinador. El cronograma y flujo de inversiones se debe realizar teniendo en cuenta que los desembolsos por parte de LA EMPRESA están sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas y se realizarán de acuerdo al Plan de desembolsos **SEXTA: INTERESES DE MORA.**- En caso de mora en los desembolsos por parte del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ, se reconocerán intereses del 1.5% mensual vencidos sobre el valor neto a pagar. **SEPTIMA: PLAZO.**- El plazo de ejecución del convenio será de nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y su vigencia se extenderá por dos (2) meses adicionales, para efectos de su liquidación. **OCTAVA: GARANTÍAS.**- LA FUNDACIÓN se obliga a constituir a favor del ACUEDUCTO DE BOGOTÁ garantías expedidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la

asg

Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y un año más. 2) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. 3) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y un (1) año más. 4) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un valor equivalente al 20% del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo del convenio y un año más. **NOVENA.- PROPIEDAD DE LA INFORMACION:** las partes no podrán dar a terceros ninguna información de carácter técnico o administrativo confidencial que por efecto de la celebración de este convenio conociere en relación con los términos del proyecto ejecutado. Para tal efecto se entiende por "terceros", toda persona natural o jurídica distinta de aquellas que laboren para alguna de las dos partes o que no tuvieran autorización para recibir información acerca de lo aquí previsto. **LA FUNDACIÓN** garantizará por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas por él autorizadas, respetarán la confidencialidad de la información que le sea entregada por **LA EMPRESA**, de conformidad a lo dispuesto sobre el particular por el Manual de Contratación de la **EMPRESA**. **DECIMA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.-** Los derechos sobre propiedad intelectual resultante de las actividades adelantadas en virtud del presente convenio, serán de propiedad de **LA EMPRESA** y **LA FUNDACIÓN**. Para todos los efectos legales se aplicará la ley 23 de 1982, ley 44 de 1993 y su decreto reglamentario N° 460 de 1995 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena expedida en 1993. **DECIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este convenio, se causará a cargo de **LA FUNDACIÓN** una pena pecuniaria equivalente al 10% del valor del Convenio, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a **LA EMPRESA**. **DECIMA SEGUNDA.- APLICACION DEL VALOR DE LAS PENAS PECUNIARIAS:** **LA EMPRESA** podrá compensar en forma directa las sumas a favor de **LA FUNDACIÓN** con el valor de las cláusulas penales, exigir las al garante o cobrarlas por vía judicial. Con la suscripción del presente contrato, **LA FUNDACIÓN** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **DECIMA TERCERA.- PENAL DE APREMIO.-** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **LA FUNDACIÓN**, **LA EMPRESA** podrá aplicar multas de apremio equivalentes al 1.5% del valor estimado de la obligación incumplida por cada semana de atraso o proporcional por fracción. **LA FUNDACIÓN** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de constitución en mora. **LA EMPRESA** podrá compensar el valor de la multa de apremio hasta concurrencia de los valores que se adeuden a **LA FUNDACIÓN** por cualquier concepto. De no ser posible la compensación total o parcial **LA FUNDACIÓN** se obliga a consignar el valor o el saldo no compensado de la multa en la cuenta que **LA EMPRESA** le indique dentro del plazo que se señale en la cuenta de cobro que con tal fin le curse. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** **LA FUNDACION** al suscribir el Convenio manifiesta bajo la gravedad de juramento, que ni el Representante Legal ni los miembros de la Junta Directiva se encuentran incurso en las causales de

LGH 27



acueducto

AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

habilidad e incompatibilidad previstas por las leyes vigentes sobre el particular.

DECIMA QUINTA. EXCLUSION DE RELACION LABORAL. Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio no constituye vínculo laboral alguno entre **LA EMPRESA** y el personal que **LA FUNDACION** ocupe para su cumplimiento. **LA FUNDACION** será la única responsable por la vinculación del personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que **LA EMPRESA** adquiera responsabilidad alguna.

DECIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO: Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Convenio, las partes suscribirán el documento pertinente que contendrá con claridad y precisión la reforma requerida.

DECIMA SEPTIMA.- ARREGLO DIRECTO O COMPROMISORIA: Con motivo u ocasión del presente convenio ya sea su interpretación, aplicación, cumplimiento, efectos, resolución, terminación o liquidación o cualquier otro aspecto relacionado con el convenio, las partes buscarán mecanismos de solución alternativa de conflictos, tales como la negociación, la amigable composición o la conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga una solicitud en tal sentido. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En el evento en que no se llegue a una solución de las diferencias, las mismas se someterán a un Tribunal de Arbitramento, que funcionará y sesionará en el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá.

DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes contratantes y para su ejecución se requiere de la aprobación de las garantías y el correspondiente registro presupuestal.

PARAGRAFO: Cumplidos los anteriores requisitos, **LA FUNDACION** se compromete a publicar el convenio en el Registro Distrital y a efectuar el pago de la totalidad del impuesto de timbre que el convenio genere. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno serán a cargo de **LA FUNDACION**. A la liquidación del convenio **LA FUNDACION** deberá pagar la diferencia del impuesto de timbre que por el valor total se cause.

DECIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.- Las partes acuerdan fijar como domicilio de este convenio la ciudad de Bogotá D.C., para todos los efectos legales y fiscales. En constancia se firma el presente convenio en la ciudad de Bogotá D.C., a los 26 JUN. 2007

POR EL ACUEDUCTO DE BOGOTA

POR LA FUNDACION


OSCAR GARCIA POVEDA
Gerente Corporativo Sistema Maestro


JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CAMARGO
Representante Legal

Elaboró: Gloria Stella Moreno / Sergio Rodríguez - Profesionales de Gerencia Ambiental.

Revisó: Jaime Arturo Jiménez - Asesor Jurídico Gerencia Ambiental

Aprobó: Germán Galindo Hernández - Gerente Ambiental



TARIFAS REGISTRO DISTRITAL 2007

La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de conformidad con la Resolución 173 de 1998, la Resolución 080 de 1999 y la Resolución 475 de 2001, informa las tarifas para publicación de contratos, suscripción y venta del Registro Distrital, para el año 2007, de acuerdo a la meta de inflación esperada, establecida por la Junta Directiva del Banco de la República.

DESDE	HASTA	COSTO PUBLICACIÓN	DESDE	HASTA	COSTO PUBLICACIÓN
Cuantía indeterminada		24.600	25.000.001	30.000.000	361.500
1	1.000.000	26.700	30.000.001	35.000.000	394.100
1.000.001	1.400.000	45.300	35.000.001	40.000.000	419.600
1.400.001	1.800.000	64.300	40.000.001	50.000.000	476.300
1.800.001	2.200.000	91.200	50.000.001	60.000.000	502.500
2.200.001	2.600.000	120.200	60.000.001	70.000.000	586.500
2.600.001	3.000.000	145.300	70.000.001	90.000.000	646.300
3.000.001	4.000.000	153.000	90.000.001	110.000.000	703.800
4.000.001	5.000.000	170.100	110.000.001	140.000.000	808.300
5.000.001	7.000.000	184.900	140.000.001	170.000.000	897.600
7.000.001	9.000.000	212.200	170.000.001	220.000.000	1.136.400
9.000.001	11.000.000	226.700	220.000.001	300.000.000	1.378.400
11.000.001	14.000.000	247.600	300.000.001	500.000.000	1.649.500
14.000.001	17.000.000	266.700	500.000.001	1.000.000.000	2.314.100
17.000.001	20.000.000	294.000	1.000.000.001	En adelante	3.107.300
20.000.001	25.000.000	318.800			

OTROS CONTRATOS

CLASE DE CONTRATO	COSTO PUBLICACIÓN
Fiducia	235.800
Adicional de Fiducia	65.200
Concesión	3.118.400
Adicional de Concesión	314.400
Empréstito o Asimilados	254.100
Adicional de Empréstito	30.100
Contratos y Convenios Interadministrativos	64.300
Adicional Interadministrativos	64.300

SUSCRIPCIÓN Y VENTA DEL REGISTRO DISTRITAL

SUSCRIPCIÓN POR UN AÑO	COSTO PUBLICACIÓN
Retirándolo de la Imprenta Distrital	565.000
Enviada por correo o medio disponible de la entidad	623.400
Precio de un ejemplar	4.900

* Cuando se trate de adiciones al valor de los contratos, éste deberá determinar el costo de la publicación. Cuando se efectúen modificaciones, prórrogas y aclaraciones se aplicarán las tarifas para cuantía indeterminada.

* Cuando según la Ley, se requiera publicar actos administrativos a costa de los particulares, se aplicará la tarifa para cuantía indeterminada.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

3038

CONVENIO DE COOPERACION No. _____, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN ALMA

Los suscritos, NANCY SANABRIA ROJAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.603.996 de Armero, nombrada mediante Resolución 0003 del 2 de enero de 2007, posesionada mediante acta 0002 del 2 de enero de 2007; en calidad de Directora de Gestión Corporativa, actuando como ordenadora del gasto por delegación otorgada mediante la Resolución No. 0073 del 26 de Enero de 2007, quien en adelante se denominará la SECRETARIA por una parte, y por la otra y JUAN CARLOS GUTIERREZ CAMARGO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.938 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN ALMA, institución de utilidad común, sin ánimo de lucro con personería jurídica otorgada mediante resolución No. 1752 de 1985 del Ministerio de Justicia, identificada con NIT 860.531.851-1, quien en adelante se denominará LA FUNDACION, hemos acordado celebrar el presente convenio, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** 1) Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006 expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente-DAMA en la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE como organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera a partir del 1 de enero de 2007. 2) Que la Secretaría Distrital de Ambiente en desarrollo de las funciones asignadas por los artículos 65 y 66 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 561 de 2006, tiene a su cargo como autoridad ambiental, formular y orientar las políticas, planes y programas tendientes a la investigación conservación, mejoramiento, promoción, valoración y uso sostenible de los recursos naturales y servicios ambientales del Distrito Capital y sus territorios socio ambientales reconocidos. 3) Que de la misma manera le compete a la Secretaría Distrital de Ambiente promover y desarrollar programas educativos, recreativos e investigativos en materia ecológica, botánica, de fauna, medio ambiente y conservación de los recursos naturales. 4) Que a la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones de la Secretaría tiene por objeto, realizar la publicación de la información de interés público sobre las actuaciones a cargo de la Secretaría, así como la formulación y ejecución de los procesos de participación ciudadana y educación ambiental. 5) Que la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones de la Secretaría también tiene la función de participar en la formulación y desarrollo de las políticas y estrategias de comunicación, participación comunitaria y educación ambiental, y al igual debe diseñar y ejecutar programas y proyectos de educación ambiental no formal, así como de actividades de sensibilización, divulgación y capacitación para promover la cultura de la prevención y el control del deterioro ambiental. 6) Que el Decreto 061 de 2003 – Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de Bogotá 2001-2009 -PGA-, que desarrolla el componente ambiental del Plan de Ordenamiento Territorial POT, en el Capítulo 4 propone diferentes estrategias generales de la gestión para desarrollar el plan, entre las que se cuentan: La investigación, La educación ambiental, La participación y descentralización, El fortalecimiento institucional (de normas, instrumentos y entidades) y la coordinación interinstitucional. 7) Que la estrategia de Educación Ambiental permite: a) La construcción de conceptos y valores comunes; b) La promoción de cambios voluntarios de actitud y conducta de los distintos actores, que mejoren su interacción con el ambiente; c) El aprovechamiento de los elementos del ambiente y su manejo para promover el desarrollo humano integral en sus aspectos social, cognitivo, estético y espiritual y e) El enriquecimiento de la cultura de Bogotá y la región con conceptos, valores y vivencias basados en la riqueza ambiental del territorio. 8) Que en Colombia, desde hace ya algunas décadas se han dado grandes pasos en torno a la Educación Ambiental; fruto de ello, es La Política Nacional de

RD

OFICINA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Bloque A Edificio Condominio PBX 4441030. Fax. 3417038.

BOGOTÁ, D.C.

Bogotá sin Indiferencia

AX



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

CONVENIO DE COOPERACION No. 1038, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN ALMA

Educación Ambiental adoptada conjuntamente por el Ministerio de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT) y por el Ministerio de Educación Nacional que resume los esfuerzos adelantados durante los años 90, y publicada por el Consejo Nacional Ambiental el 16 de Junio de 2002. En el documento, se plantea la necesidad de desarrollar estrategias de dinamización y participación en lo ambiental; por ejemplo en la escuela se plantean los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE) y en el ámbito no formal e informal, se plantean los Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (PROCEDA), que se desarrollan con la comunidad en general. 9) Que entre el año 2002 y 2004 LA FUNDACIÓN desarrolló el proyecto de Educación Ambiental Participativa en el Humedal Juan Amarillo "Aula Amarilla", de gran impacto para este entorno, y para los cerca de 28 barrios aledaños. La metodología y desarrollo de los talleres y actividades del proceso Aula Amarilla generaron legitimidad del proceso de Educación Ambiental Participativa que viene construyendo LA FUNDACIÓN, constituyéndose en una experiencia piloto que pudo orientarse hacia varios proyectos de Educación Ambiental en la cuenca del río Salitre. 10) Que el impacto del crecimiento de la ciudad sobre la oferta ambiental del Distrito Capital ha sido tan evidente, que las estrategias de las entidades encargadas de la gestión ambiental como el caso del Jardín Botánico, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, han puesto de manifiesto la necesidad de desarrollar proyectos de preservación, recuperación y rehabilitación de áreas, ecosistemas y especies vitales para la regulación climática, hídrica y de condiciones de bienestar para la metrópoli en que se ha convertido Bogotá, D. C. 11) Que dentro de las funciones de la Dirección de Planeación y Gestión Ambiental de la Secretaría se encuentra la de proteger y recuperar los ecosistemas estratégicos del Distrito, entre los que sobresalen los propios del sistema Hídrico, bajo el enfoque de cuenca. 12) Que para que estos procesos tan técnicos tengan viabilidad y autosostenibilidad en el tiempo, se hace necesaria la vinculación y participación de los actores sociales más relevantes en el entorno. se hace indispensable 13) Que el trabajo desarrollado por LA FUNDACIÓN en el humedal, permitió establecer una clara relación con la cuenca del río Salitre, cuyo nacimiento se encuentra en los Cerros Orientales de Bogotá, para lo cual se desarrolló exitosamente, gracias a la financiación y apoyo directo del Acueducto de Bogotá, el proyecto "Salitre Andando". Se trató de un proceso de educación ambiental y ciudadana que vinculó a 10 Instituciones Educativas Distritales a lo largo de la cuenca, teniendo como eje articulador a el humedal Juan Amarillo y su cuenca aferente, contribuyendo a través del fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares, a generar conocimiento, apropiación y un uso correcto del sistema hídrico de la cuenca del Salitre. 14) Que en el ejercicio que realiza la Secretaría Distrital de Ambiente, como autoridad ambiental en el área urbana del Distrito Capital, uno de los aliados estratégicos son las diferentes entidades que promueven la Educación Ambiental, tanto para generar procesos de reflexión y participación en respuesta a las problemáticas ambientales urbanas, así como a los procesos de educación y gestión ambiental que se generen. investigación, la educación y la gestión ambiental en el Distrito Capital. 15) Por las razones expuestas, se considera pertinente realizar un Convenio de cooperación con la Fundación ALMA para trabajar de manera participativa con los diferentes actores y sujetos relacionados con el territorio tales como: IED's de las localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo, articulando sus Proyectos Ambientales Escolares -PRAES, Organizaciones comunitarias y ambientales del territorio, Instituciones distritales (JBB, Acueducto de Bogotá, CADEL de las localidades, Secretaría de Salud, UESP, consorcios de aseo entre otros), Empresas privadas que apoyen la formulación y

RD

OFICINA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Bloque A Edificio Condominio PBX 4441030. Fax: 3417038.
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá sin indiferencia

CVA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

CONVENIO DE COOPERACION No. 0038, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN ALMA

gestión social del PROCEDA; que contribuyan, apoyen y respalden la conformación del PROCEDA en la cuenca media del río Salitre que fortalezca el proceso territorial de Mesociudad, en el marco de los sistemas de gestión ambiental local. 16) Que los convenios son un instrumento que permiten incorporar la variable ambiental en las políticas, programas y proyectos del sector público, para hacer de Bogotá una ciudad ambientalmente sostenible, dada la magnitud de sus problemas ambientales. 17) Que la Ley 487 de 1998, en su artículo 95, inciso primero, señala que las entidades públicas se encuentran facultadas para asociarse, con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas y/o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a cargo, mediante la celebración de convenios o convenios interadministrativos. 18) Que la celebración del presente convenio contribuye a los propósitos de las dos entidades participantes, ya que permiten el mejoramiento continuo de los servicios que prestan a la ciudadanía, razón por la cual la han decidido aunar recursos humanos, técnicos y financieros a través de un convenio de cooperación que desarrolle un PROCEDA en la cuenca media del río Salitre que fortalezca el proceso territorial de Mesociudad, en el marco de los sistemas de gestión ambiental local, y promueva la protección y manejo de los ecosistemas estratégicos propios de la cuenca y del D.C. 19) Que el Comité de Contratación, en sesión del 07 de mayo de 2007, considero viable la celebración del presente convenio de cooperación. 20) Que LA SECRETARIA cuenta con disponibilidad presupuestal para ejecutar este convenio. Que por lo anteriormente descrito las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** Desarrollar un PROCEDA en la cuenca media del río Salitre que fortalezca el proceso territorial de mesociudad y promueva la protección y manejo de los ecosistemas estratégicos propios de la cuenca y del D.C. **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El convenio de cooperación está orientado a desarrollar un PROCEDA en la cuenca media del río Salitre que fortalezca el proceso territorial de Mesociudad, en el marco de los sistemas de gestión ambiental local. **CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES:** En desarrollo de estos propósitos, se deberán llevar a cabo las siguientes actividades: A. Establecimiento de la línea base referida a las actuaciones organizativas, institucionales y comunitarias sobre la cuenca media del río Salitre. B. Diseño y aplicación de instrumento de sistematización. C. Diseño de modelo y estrategia pedagógica para trabajo con los diferentes actores de la cuenca. D. Diseño y producción de Materiales didácticos de trabajo con actores. E. Armonización de los PRAES de la IED's convocadas, que conduzca a una articulación temática y de acción. F. Jornadas de trabajo con la comunidad educativa. G. Foro educativo territorial. H. Formulación y desarrollo de un PROCEDA en Barrios Unidos y un PROCEDA en Teusaquillo, con una perspectiva territorial de Mesociudad, que garantice la participación de las comunidades como actores claves en la definición y consolidación de las agendas ambientales locales. I. Fortalecimiento de los Sistemas de Gestión Ambiental Local (Teusaquillo y Barrios Unidos). J. Preparación, convocatoria y desarrollo de un foro interinstitucional alrededor de la política ambiental y territorial de la Cuenca del Salitre. K. Contribución a la formulación participativa de la Política Distrital de Educación Ambiental, a través de las actividades y procesos que la Alcaldía y la Secretaría de Ambiente convoquen para tal efecto en éste y los demás territorios ambientales de Bogotá. L. Participación activa en la construcción de un acuerdo territorial e intersectorial para la formulación de un ordenamiento participativo de la cuenca del río Salitre en lo que corresponde a las localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo, a partir de una propuesta colectiva de "lineamientos de ordenamiento". M. Impreso que presente los lineamientos de ordenamiento de la Cuenca, y el trabajo desarrollado para su formulación. **CLÁUSULA CUARTA:**

PP

3 OFICINA DE GESTION CONTRACTUAL

Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Bloque A Edificio Condominio PBX 4441030. Fax. 3417038.
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá (sin indiferencia)

CA



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

CONVENIO DE COOPERACION No. 0058, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN ALMA

PRODUCTOS: A. Informes bimestrales que contengan la descripción de actividades desarrolladas, según pautas de contenido que establezca la supervisión del Convenio, por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente. B. Informe final consolidado, que incluya los siguientes aspectos: logros más destacados; descripción de todas las actividades efectuadas, incluyendo el diseño metodológico realizado, el listado clasificado de los participantes y el Programa de temas y contenidos desarrollados y un documento que reúna los aportes realizados desde los PROCEDA al proceso de formulación participativa de la Política Distrital de Educación Ambiental. C. Anexos pertinentes al Informe final, como: listados de asistencia a los Cursos, materiales producidos para el desarrollo del mismo, registros fotográficos de eventos y salidas, actas de reuniones de Comité académico y demás documentos que establezca la supervisión del Convenio. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes en desarrollo del presente convenio se comprometen a: 1. **POR PARTE DE LA FUNDACIÓN:** 1.1. Aportar en la suma equivalente a TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$30.440.000), según acta de valoración de bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico de la propuesta presentada por LA FUNDACIÓN. 1.2 Delegar al Representante Legal de LA FUNDACIÓN con voz y voto para participar en el comité coordinador del convenio. 1.3 Contratar o Designar los profesionales necesarios para conformar el respaldo técnico del convenio. 1.4 Responder por el desarrollo de todas las actividades del convenio. 1.5 Entregar copia magnética e impresa de los informes y productos en original y dos copias. 1.6 Cumplir con los tiempos y términos establecidos para cada actividad de acuerdo al cronograma de actividades establecidas y acordadas por el comité coordinador del Convenio. 1.7 Cumplir con los compromisos establecidos en las actividades descritas en la cláusula tercera del presente convenio. 1.8 Desarrollar las actividades conducentes a la legalización de pólizas, publicación y demás aspectos administrativos a su propio cargo. 1.9 Elaborar informes de ejecución de las actividades del convenio y entregar los productos establecidos en el mismo. 1.10 Suscribir el acta inicio del presente convenio. 1.11 Las demás obligaciones que por la esencia y naturaleza del convenio sean necesarias para su desarrollo. 1.12 Contratar con cargo a los recursos del proyecto los materiales, el transporte y personal necesario para el desarrollo de objeto del presente convenio. 1.13 Adelantar las demás actividades establecidas en el anexo técnico de los términos de referencia. 1.14 Cumplir con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiana de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar. 1.15 Publicar el convenio en la Gaceta Distrital, lo cual deberá acreditar con la presentación del recibo de pago correspondiente dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del convenio. 1.16 Aportar certificación escrita para el sistema automático de pagos (SAP) donde conste: nombre del titular de la cuenta donde debe realizarse el pago, que debe pertenecer al mismo beneficiario del pago, nombre del banco y sucursal, y número de la cuenta. 2. **POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE:** 2.1 Aportar los recursos económicos para el cumplimiento del objeto del presente el convenio de conformidad con el anexo técnico que forma parte integral del mismo y efectuar los desembolsos acorde con la forma establecida en la cláusula séptima del presente convenio. 2.2 Brindar el apoyo logístico y técnico necesario para el desarrollo de las actividades conjuntas de acuerdo a los requerimientos según el comité coordinador del presente convenio. 2.3 Nombrar un delegado para que integre el Comité Coordinador del presente convenio. 2.4 Asumir la interventoría técnica, administrativa y financiera del proyecto. 2.5 Las demás

RCO

4 OFICINA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Bogotá (sin Indiferencia)

Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Bloque A Edificio Condominio PBX 4441030. Fax: 3417038.
BOGOTÁ. D.C.

OH



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

CONVENIO DE COOPERACION No. 3038, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN ALMA

obligaciones que por la esencia y naturaleza del convenio sean necesarias para su desarrollo. 2.6 Efectuar la evaluación y recomendaciones a los informes de avance del convenio, presentados por LA FUNDACIÓN. 2.7 Realizar sugerencias y presentar observaciones en relación con el desarrollo del convenio. 2.8 Facilitar a LA FUNDACIÓN toda la información en el medio que la posea, relacionada con el objeto del mismo. **PARRÁGRAFO: LAS PARTES DEL CONVENIO** se comprometen a diseñar e implementar herramientas de seguimiento y evaluación al presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente convenio es la suma de **NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 90.440.000)**, de los cuales la entidad aportará la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000)** de la siguiente forma: **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000)**, con cargo al proyecto 303 "Educación ambiental para la construcción de tejido social entorno a nuestro ambiente" y **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$ 10.000.000)** con cargo al proyecto 296 "Protección y manejo de ecosistemas estratégicos". A su vez, La Fundación ALMA aportará en bienes y servicios una suma equivalente a **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$30.440.000)**. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** LA SECRETARÍA realizará sus aportes a LA FUNDACIÓN para la ejecución del presente convenio, de la siguiente manera: Un primer desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) de sus aportes, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio, del documento que contenga la línea base referida a las actuaciones organizativas, institucionales y comunitarias sobre la cuenca media del río Salitre, así como el diseño de la estrategia pedagógica para trabajo con los diferentes actores de la cuenca. Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de sus aportes, previa aprobación del informe de avance en que se de cuenta del desarrollo de al menos el cincuenta por ciento (50%) de las actividades previstas en el convenio según plan y cronogramas presentados. Y un último desembolso equivalente al restante veinte por ciento (20%) a la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio de los productos finales. Por su parte, LA FUNDACIÓN realizará sus aportes según acta de valoración de bienes y servicios de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico que hace parte integral del presente Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los desembolsos deben ser avalados por el funcionario encargado del control y vigilancia del convenio, previo a la presentación por parte de LA FUNDACIÓN del recibo de pago de los aportes parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El último desembolso se realizará, previo recibo a satisfacción del objeto del mismo y suscripción el acta de liquidación. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente convenio tendrá como término de duración siete (07) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única. **CLÁUSULA NOVENA: EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna con LA FUNDACIÓN, ni con las personas que ésta vincule a efectos del presente convenio, y en consecuencia tampoco se genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en la cláusula sexta de este convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA: DERECHOS DE AUTOR:** las partes se comprometen a reconocer, preservar y respetar los derechos de autor de la información que surja como producto del presente convenio. Las partes informarán de inmediato a las autoridades competentes, cuando tenga conocimiento de cualquier violación que atente contra la propiedad intelectual de la información. **PARÁGRAFO.-** De conformidad con los artículos 91 y 92 de la Ley 23 de 1982 todos documentos, fotografías y

RAO

5
OFICINA DE GESTION CONTRACTUAL

Bogotá sin Indiferencia

Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Bloque A Edificio Condominio PBX 4441030. Fax. 3417038.
BOGOTÁ, D.C.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

CONVENIO DE COOPERACION No. 1038, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN ALMA

demás productos, resultado de este convenio son de propiedad patrimonial de las partes firmantes en iguales proporciones. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: COMITÉ COORDINADOR:** Para la realización y coordinación de las actividades a que hace referencia el presente convenio, se conformará un Comité Coordinador integrado por dos (2) delegados así: uno por parte de LA FUNDACIÓN y uno por parte de la SECRETARÍA, quien en ambos casos será el representante legal o quien se delegue en forma escrita por el mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR:** a) El Comité Coordinador tendrá las siguientes funciones: Concretar el cronograma de actividades. b) Proponer mecanismos y procedimientos administrativos a seguir para el cumplimiento del objeto del convenio. c) Efectuar el seguimiento a las actividades que se desarrollen. d) Adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del objeto y los alcances del convenio. e) Realizar reuniones periódicas, las cuales se harán constar en actas suscritas por los integrantes del Comité y en ellas se dejará constancia de las decisiones y las recomendaciones a que haya lugar. f) Proponer las modificaciones, suspensiones, prórrogas y adiciones que se estimen convenientes, al igual que la terminación anticipada del convenio, si ha ello hubiere lugar. g) Apoyar al interventor del convenio y mediar en primera instancia para la resolución de los problemas que se presenten en desarrollo de la ejecución del convenio. h) Garantizar, en coordinación con la interventoría, la coherencia social, técnica y científica, y la adecuada participación de las instituciones comprometidas en el desarrollo, control y vigilancia del proyecto. i) Las demás que por naturaleza y esencia del convenio sea necesaria para el buen desarrollo del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** LA FUNDACIÓN se obliga a constituir la garantía única del convenio que consistirá en una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de entidades estatales (SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE), que avale: a) El cumplimiento de las obligaciones del convenio, el pago de multas, indemnizaciones y demás sanciones que se impongan a LA FUNDACIÓN por una suma equivalente al 20% del valor total del convenio con vigencia igual a la del convenio y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. b) Calidad de los servicios prestados, por el 20% del valor del convenio, con vigencia igual a la del convenio y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. c) Salarios y Prestaciones Sociales: Por el término del plazo del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su expedición y por el 5% del valor del convenio. **PARÁGRAFO:** LA FUNDACIÓN deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia, LA FUNDACIÓN deberá ampliar o prorrogar la correspondiente garantía. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: SUPERVISION:** El control y vigilancia del presente convenio estará a cargo del Jefe de la Oficina de Participación Comunitaria, Educación Ambiental y Comunicaciones -OPEC o por el funcionario que este designe, quien deberá: 1) Verificar personalmente la ejecución idónea y oportuna del convenio. 2) Elaborar las actas que sean de su competencia, tales como de iniciación, modificación, reuniones, suspensión, reiniciación, liquidación. 3) Conceptuar por escrito sobre la viabilidad y necesidad de las adiciones y prórrogas. 4) Solicitar informes a LA FUNDACIÓN. 5) Rendir informes sobre la ejecución y desarrollo del convenio, por escrito a la Secretaría cuando los solicite. 6) Avalar los desembolsos que se hagan a LA FUNDACIÓN. 7) Informar por escrito a la Oficina de Gestión Contractual, las anomalías que se presenten durante la ejecución del convenio y proponer soluciones. 8) Presentar informe ejecutivo dentro de los quince (15) días siguientes a la finalización del convenio. 9) Preparar dentro de los 15 días siguientes a la finalización del convenio un proyecto de acta de liquidación para su

ROO

6 OFICINA DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Bloque A Edificio Condominio PBX 4441030. Fax. 3417038.
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

CONVENIO DE COOPERACION No. 0038, CELEBRADO ENTRE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN ALMA

aprobación. 10) Cualquier otra que sea necesaria para el buen desarrollo y ejecución del convenio. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione el presente convenio se pagará con cargo al los proyectos 3-3-1-12-02-13-0303-00 "Educación Ambiental para la construcción de tejido social en tomo a nuestro ambiente" según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1649 del 2007 y al 3-3-1-12-02-13-0296-00 "Protección y manejo de ecosistemas estratégicos" según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1647 del 21 de 2007. CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.- LA FUNDACIÓN deberá acreditar el pago de los aportes fiscales y parafiscales durante la ejecución del convenio, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que la modifiquen, sustituyan o adicionen. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MULTAS: La SECRETARIA podrá imponer multas sucesivas en caso de incumplimiento parcial de algunas de las obligaciones que contrae LA FUNDACIÓN, equivalentes al 1X1000 diario del valor del convenio, y hasta un equivalente al diez por ciento (10%) de su valor. El pago o la deducción de las multas no exonerarán a LA FUNDACIÓN de su obligación de ejecutar el convenio y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. El pago o la deducción de las multas no exonerarán a LA FUNDACIÓN de su obligación de ejecutar el convenio y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. PARAGRAFO: El valor de la multa ingresará al Tesoro DISTRITO CAPITAL y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva, de conformidad con las normas pertinentes. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad del convenio, LA FUNDACIÓN se obliga a pagar a LA SECRETARIA una suma equivalente al 20% del valor total del convenio, a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar. CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: En ésta materia el convenio se someterá a lo dispuesto en el Título V de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN DEL CONVENIO: LA FUNDACIÓN no podrá ceder total ni parcialmente el presente convenio, sin autorización previa y escrita de LA SECRETARIA. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del convenio se compute el tiempo de suspensión. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) La transacción, b) La conciliación y c) La amigable composición. CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: El convenio se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1.993. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: GASTOS: Los gastos que demande este convenio, tales como expedición de la garantía única, publicación en la Gaceta Distrital, impuesto de timbre nacional, si a ello hubiere lugar, etc., correrán por cuenta de LA FUNDACIÓN. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DESCUENTOS: La Secretaría Distrital de Ambiente efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Distrital según las normas vigentes y de las modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por LA UNIVERSIDAD a la Entidad y con la actividad objeto del convenio. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno por ciento (1%) del valor bruto del contrato y de la

RPD

OFICINA DE GESTION CONTRACTUAL

Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Bloque A Edificio Condominio PBX 4441030. Fax 3417038.

BOGOTÁ, D.C.

Bogotá (in Indiferencia)

[Handwritten signature]

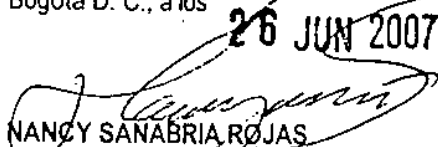



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

CONVENIO DE COOPERACION No. 0038, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Y LA FUNDACIÓN ALMA


respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Asimismo retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivale para cada una de ellas al 0.5% del valor del convenio y de su respectiva adición, sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia. CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Hacen parte del presente convenio los siguientes documentos: 1. Términos de Referencia elaborados por la SECRETARIA. 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.1647 y 1649 de 2007. 3. Propuesta de LA FUNDACIÓN. 4. Cualquier otro documento necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales el domicilio contractual acordado en el convenio, es la ciudad de Bogotá, D.C. CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo y el registro presupuestal. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento y recibo de consignación del pago de la publicación en la Gaceta Distrital. CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PUBLICACIÓN EN LA GACETA DISTRITAL: LA FUNDACIÓN deberá cancelar el valor de la publicación del presente convenio en la Gaceta Distrital, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente. CLAUSULA TRIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Con la firma de este convenio, LA FUNDACIÓN declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

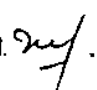
26 JUN 2007


NANCY SANABRIA ROJAS
Directora de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Ambiente


JUAN CARLOS GUTIERREZ CAMARGO
Representante Legal
FUNDACIÓN ALMA

Enterado,


MIGUEL ANGEL JULIO
Jefe Oficina de Participación Comunitaria,
Educación Ambiental y Comunicaciones

Proyectó: Cecilia C.
Revisó: Martha Lucia Toro M. 

H
RAO

8 OFICINA DE GESTION CONTRACTUAL

Carrera 6 No. 14-98 Piso 2 Bloque A Edificio Condominio PBX 4441030. Fax. 3417038.
BOGOTÁ, D.C.

Bogotá sin indiferencia



ACTA DE POSESION No. 30

En Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de

DICIEMBRE

del año dos mil seis, compareció el señor (o)

ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ

con el objeto

de tomar posesión del cargo de DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA 050-04

DEL JARDIN BOTANICO "JOSE CELESTINO MUTIS"

para el cual fue nombrado mediante Decreto _____ Resolución _____

de fecha _____ con carácter ordinario.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

Cédula de Ciudadanía No. 91.477.494

Libreta Militar No. _____

Certificado Judicial No. _____

Certificado Médico de aptitud física y mental _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 91.477.494
Sucre (Rdr.)
DE
NOMBRE: RIGBITA RODRIGUEZ
APELLIDOS: Rolando
NACIONALIDAD: Colombiana
FECHA DE NACIMIENTO: 12 Feb 1975 - Barrancabermeja
ESTADO CIVIL: Ninguna
FECHA DE EMISION: 30 Jul 93
Firma del Ciudadano
Firma del Registrador
SECRETARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL





490

BOGOTÁ D.C. 2006

BOGOTÁ D.C. 2006

Decreto Número _____
"Por el cual se hace un nombramiento"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL,
en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el
Decreto Ley 1421 de julio 21 de 1993,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.: NOMBRAR a partir del 1 de diciembre de 2006 al doctor **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.477.494 en el cargo de Director de Entidad Descentralizada código 050 Grado 04 del Jardín Botánico "José Celestino Mutis".

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los _____ de _____ de 2006

LUIS EDUARDO GARZÓN

Alcalde Mayor

94

**CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**



NUESTRA MISIÓN

Supervisión sobre el manejo de los recursos públicos,
fomentar una cultura de control fiscal inspirada en
valores morales y éticos.

NUESTRA VISIÓN

Tener una administración pública, fundamentada en la
eficiencia y moralidad.

**LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA**

CERTIFICA:

Una vez revisado el Boletín de Responsables Fiscales No. 51 con corte a 15 de octubre de 2007
nombre de la firma y su correspondiente Identificación y Representante Legal relacionados a
la certificación, no figuran reportados en el citado Boletín.

8605318511 FUNDACION ALMA

Identificación : 79.684.938 Representante : JUAN CARLOS GUTIERREZ CAMARGO

Código de Verificación 4940725

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los
datos de identificación coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma
gráfica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este documento tiene vigencia hasta la publicación del Boletín número 52, en la Página Web de la
Contraloría, la cual se efectuará en el mes de enero de 2008.


MARIA AMPARO QUINTERO ARTURO

Revisado y Revisó JWIESNER

Elaborado por Ana Beatriz Lerrota Castañeda. Líder Grupo Boletín

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Calle 10 No. 17-18 Sótano Oficina 104 - PBX 3537700 Ext 3206 - 3207 - Bogotá, D.C. - Colombia - www.contraloriagen.gov.co

SIBOR Bogotá, D.C., Nivel Central

martes, 04 de diciembre de 2007


Página 1 de 1



DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **JUAN CARLOS GUTIERREZ CAMARGO** en mi calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN ALMA** con NIT 860.531.851-1, declaro bajo la gravedad de juramento que ni la **FUNDACIÓN ALMA** ni yo nos encontramos in cursos en inhabilidad o incompatibilidad para suscribir convenios con el estado.

Firmada en Bogotá D.C. a los 26 de noviembre de 2007


JUAN CARLOS GUTIERREZ CAMARGO
C.C. 79.684.938
Representante Legal
FUNDACIÓN ALMA



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

**LOS SUBDIRECTORES TÉCNICO OPERATIVO, EDUCATIVO Y CULTURAL Y LA
SUBDIRECTORA CIENTÍFICA DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

DEJAN CONSTANCIA QUE:

LA FUNDACIÓN ALMA, de acuerdo a su objeto social y su experiencia técnica y administrativa, acredita idoneidad para: *"Suscribir un convenio para aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades de los proyectos 317, 2006 y 319"*.

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2007.

JORGE CALDERÓN VARGAS
Subdirector Técnico Operativo

IVERSON ALFREDO LÓPEZ CELIS
Subdirector Educativo y Cultural

CLAUDIA CÓRDOBA GARCÍA
Subdirectora Científica

Bogotá sin indiferencia



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

**EL SUSCRITO DIRECTOR
DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

DEJA CONSTANCIA QUE:

1- LA FUNDACIÓN ALMA, de acuerdo a su objeto social y su experiencia técnica y administrativa, acredita idoneidad para: "Suscribir un convenio para aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades de los proyectos 317, 2006 y 319", de conformidad con la certificación expedida por el SUBDIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO, LA SUBDIRECTORA CIENTÍFICA Y EL SUBDIRECTOR EDUCATIVO Y CULTURAL.

2- Certificó haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por los decretos 777 y 1403 de 1992, para la celebración del convenio aludido.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2007.

ROLANDO HIGUITA RODRÍGUEZ
Director

[Firma]
Vo.Bo. CAMILO ANDRÉS PÁRAMO ZARZA
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Bogotá sin indiferencia



**DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT**

Fecha : 18-04-2007

Hora : 01:54:00 PM

Página : 1 de 1

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE NIT 860531851-1 FUNDACION ALMA

Información General

Dirección Notificación KR 5 35 00
Teléfonos 3380170
Dirección Electrónica ALMAFUN8@HOTMAIL.COM

Apartado Aereo
Fax 3380170

Información de Registro

Fecha Inscripción 23/01/2006
Soporte Inscripción 2004268156
Fecha Inicio Actividades 08/08/1985
Fecha Cese Actividades
Fecha de Informe del cese

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA JURIDICA
Régimen Tributario COMUN
Descripción Actividad 1 73101-Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería, como consultoría profesional
Descripción Actividad 2 80601-educación no formal (excepto programas de educación básica primaria, básica secundaria y media no gradual con fines de validación)
Descripción Actividad 3 -
Descripción Actividad 4 -
Descripción Actividad 5 -
Estab. Activos - Inactivos 0 - 0
Financiera

ESTABLECIMIENTOS

REPRESENTANTES

Nombre Completo GUTIERREZ CAMARGO JUAN CARLOS
REPRESENTANTE 3. Representante Legal Titular Pers. Jurmd.
Nro Doc. Identificación 79684938
Tarjeta Profesional

Nro Teléfono
Estado ACTIVO
Rol DYPE
Estado Rol DYPE NO

Nombre Completo ESCOBAR DE LOZANO DORA INES
REPRESENTANTE 10. Revisor Fiscal titular
Nro Doc. Identificación 41488040
Tarjeta Profesional

Nro Teléfono
Estado ACTIVO
Rol DYPE
Estado Rol DYPE NO



Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal



001

03



(415)7707212484(8020)0014041350157

6 0 0 5 9 1 4 5 1

30

Persona Jurídica

1 Lugar de inscripción: Bogotá D.C.

21. Persona jurídica: FUNDACION ALMA

22. Tipo de persona jurídica: FUNDACION ALMA

23. País: COLOMBIA

24. Dirección: PARRQUE NACIONAL VIA CAPIBARANA PEREIRA DEL BOSQUE Q R S 1315

25. Correo electrónico: ALMAFUNER@HOTMAIL.COM

26. País: COLOMBIA

27. Dirección: PARRQUE NACIONAL VIA CAPIBARANA PEREIRA DEL BOSQUE Q R S 1315

28. Correo electrónico: ALMAFUNER@HOTMAIL.COM

29. País: COLOMBIA

30. Dirección: PARRQUE NACIONAL VIA CAPIBARANA PEREIRA DEL BOSQUE Q R S 1315

31. Correo electrónico: ALMAFUNER@HOTMAIL.COM

32. País: COLOMBIA

33. Dirección: PARRQUE NACIONAL VIA CAPIBARANA PEREIRA DEL BOSQUE Q R S 1315

34. Correo electrónico: ALMAFUNER@HOTMAIL.COM

35. País: COLOMBIA

36. Dirección: PARRQUE NACIONAL VIA CAPIBARANA PEREIRA DEL BOSQUE Q R S 1315

37. Correo electrónico: ALMAFUNER@HOTMAIL.COM

38. País: COLOMBIA

39. Dirección: PARRQUE NACIONAL VIA CAPIBARANA PEREIRA DEL BOSQUE Q R S 1315

40. Correo electrónico: ALMAFUNER@HOTMAIL.COM

41. País: COLOMBIA

42. Dirección: PARRQUE NACIONAL VIA CAPIBARANA PEREIRA DEL BOSQUE Q R S 1315

43. Correo electrónico: ALMAFUNER@HOTMAIL.COM

44. País: COLOMBIA

45. Dirección: PARRQUE NACIONAL VIA CAPIBARANA PEREIRA DEL BOSQUE Q R S 1315

46. Correo electrónico: ALMAFUNER@HOTMAIL.COM

47. País: COLOMBIA

48. Dirección: PARRQUE NACIONAL VIA CAPIBARANA PEREIRA DEL BOSQUE Q R S 1315

49. Correo electrónico: ALMAFUNER@HOTMAIL.COM

05. Impuesto sobre la renta y complementarios de IVA y Valor Agregado común
07. Retención en la fuente a UNO de renta
08. Retención en la fuente al impuesto sobre el patrimonio

Firma del declarante: *Rita Fisher*

884 Nombre: LOZANO MORALES JUAN GABRIEL
885 Cargo: CARGO

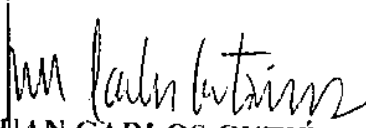
81. Fecha: 2006 de 01




El suscrito Representante Legal de la FUNDACIÓN ALMA certifica

Que la FUNDACIÓN ALMA, identificada con el NIT 860.531.851-1 se encuentra a paz y salvo en los últimos seis meses y hasta la fecha por concepto de pagos correspondientes a Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena) de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

Firmada en Bogotá D.C. a los 26 de noviembre de 2007


JUAN CARLOS GUTIÉRREZ CAMARGO
C.C. 79.684.938
Representante Legal
FUNDACIÓN ALMA


REPÚBLICA DE COLOMBIA
DIAN
 Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad
 Privada
110

1. AÑO **2006**
 Espacio reservado para la DIAN
 4. Número de formulario **110600313370 1**

 (415)7707212489953(8020)0110600313370 1

4. Número de identificación Tributaria (NIT) **860531851-1** 5. DV. 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres
 11. Razón social **FUNDACION ALMA** 12. Cód. Admón. **30**
 24. Actividad económica **7410** 25. Si es gran contribuyente, marque "X" 26. Tipo responsabilidad **04**
 27. Cód. 28. No. Formulario anterior

29. Fracción año gravable 2007 (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	32. Si se acoge el beneficio de sujeción (Marque "X")	<input type="checkbox"/>	Renta líquida ordinaria del ejercicio (Si casilla 52 - 53 es mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0) o Pérdida líquida del ejercicio (Si casilla 55 + 61 - 52 mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	62	120.000
30. Precio de transferencia (Marque "X")	<input type="checkbox"/>			Compensaciones	63	0
31. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X")	<input type="checkbox"/>			Renta líquida (Casillas 62 - 64)	64	0
Ingresos				Renta presuntiva	65	120.000
Total gastos nómina				Renta exenta	66	0
Aportes al sistema de seguridad social				Rentas gravables	67	120.000
Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación				Renta líquida gravable (A) mayor valor entre las casillas 65 y 66, reste la casilla 67 y sume la 68)	68	0
Efectivo, bancos, cuentas de ahorro, otras inversiones				Ingresos por ganancias ocasionales	69	0
Cuentas por cobrar				Costos y deducciones por ganancias ocasionales	70	0
Acciones y aportes (sociedades y formas, limitadas y asimiladas)				Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	71	0
Inversiones				Ganancias ocasionales gravadas (Casillas 70 + 71 - 72)	72	0
Activos fijos				Impuesto sobre la renta líquida gravable (Casilla 68 por tarifa o aplique tarifa)	73	0
Otros activos				Descuentos tributarios	74	0
Total patrimonio bruto (Suma casillas 36 a 41)				Impuesto riesgo de renta (Casillas 74 - 75)	75	0
Pasivos				Sobreplusa impuesto a la renta 2006	76	0
Total patrimonio líquido (Si casillas 42 - 43 mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)				Impuesto de ganancias ocasionales	77	0
Ingresos brutos operacionales				Impuesto de sucesiones	78	0
Ingresos brutos no operacionales				Total impuesto a cargo (Suma casillas 76 a 79)	79	0
Intereses y rendimientos financieros				Anticipo renta por el año gravable 2006 (Casilla 80 declaración 2005)	80	0
Utilidad por exposición a la inflación				Saldo a favor año 2005 sin aplicación de devolución o compensación (Casilla 90 declaración 2005)	81	0
Total ingresos brutos (Suma casillas 45 a 49)				Autoretenciones	82	0
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas				Otras retenciones	83	0
Ingresos no constitutivos de renta				Total retenciones año gravable 2006 (Suma casillas 83 + 84)	84	0
Total ingresos netos (Casillas 49 + 50 - 51)				Anticipo renta por el año gravable 2007	85	0
Costos				Saldo a pagar por impuesto (Si casillas 85 + 86 - 87 - 88, mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0) o Total saldo a favor (Si casillas 81 - 82 + 83 - 84, mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	86	0
Costo de ventas				Sanciones	87	0
Otros costos				Total saldo a pagar (Si casillas 86 + 87 - 88 - 89, mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	88	0
Total costos (Suma casillas 53 + 54)				Valor pago sanciones	89	0
Gastos operacionales de administración				Valor pago intereses de mora	90	0
Gastos operacionales de ventas				Valor pago impuesto	91	0
Deducción inversiones en activos fijos					92	0
Pérdida por exposición a la inflación					93	0
Otros deducciones						
Total deducciones (Suma casillas 56 a 60)						

64. Número de identificación Tributaria (NIT) **79684938-** 65. DV. Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante **ANTONIO ELIZABETH GARCIA DE JUAN**
 100. Número NIT contador o revisor fiscal **41463040-3** 101. DV. Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal **OSCAR ALBERTO GARCIA**

931. Cód. Representación **18**
 Firma del declarante o de quien lo representa
 932. Código Contador o Revisor Fiscal **2**
 Firma Contador o Revisor Fiscal. 934. Compensaciones
 933. No. Tarjeta profesional **114527**
 937. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora
BBVA
20 ABR 2007
933-PARQUE NACIONAL BOGOTA RECIBIDO SIN PAGO
 Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario
 938. Pago total \$ (Suma casillas 91 a 93) **0**
BBVA
13083745 3
(415)7707212489953(8020)13683070736348


Espacio reservado para la DIAN

1. Año **2005**

4. Número de formulario **110500344996 1**



(415)7707212489984(8020)10 110500344996 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8.60531851-1** 6. DV **-** 7. Primer apellido **FUNDACION** 8. Segundo apellido **ALMA** 9. Primer nombre **ALMA** 10. Otros nombres

11. Razón social **FUNDACION ALMA**

24. Si es una corrección indique: No. Formulario declaración anterior **7310** 25. Actividad económica **7310** 26. Tipo de contribuyente **1**

27. Precios de transferencia (Marque "X") 28. Clase de declarante **04** 29. Cambio titular inversión extranjera (Marque "X") 30. Si se acoge al beneficio de auditoría (Marque "X") 31. Fracción año gravable 2006 (Marque "X")

Datos patrimoniales		Renta		Ganancias ocasionales		Liquidación privada		Pagos	
Total gastos nómina		32	6.161.000	Renta líquida ordinaria (Si casilla 51 - 54 - 60 mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	61	32.992.000	Renta líquida ordinaria (Si casilla 51 - 54 - 60 mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	61	32.992.000
Aportes al sistema de seguridad social		33	1.283.000	Rentas gravables	62	0	Rentas gravables	62	0
Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación		34	412.000	Renta líquida del ejercicio (Casillas 61 + 62)	63	32.992.000	Renta líquida del ejercicio (Casillas 61 + 62)	63	32.992.000
Electivo, bancos, cuentas de ahorro, otras inversiones		35	12.691.000	Pérdida líquida del ejercicio (Si casillas 54 - 60 - 61 mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	64	0	Pérdida líquida del ejercicio (Si casillas 54 - 60 - 61 mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	64	0
Cuentas por cobrar		36	7.917.000	Compensaciones	65	0	Compensaciones	65	0
Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)		37	0	Renta líquida (Casillas 63 - 65)	66	32.992.000	Renta líquida (Casillas 63 - 65)	66	32.992.000
Inventarios		38	0	Renta presuntiva	67	0	Renta presuntiva	67	0
Activos fijos		39	7.607.000	Renta exenta	68	32.992.000	Renta exenta	68	32.992.000
Otros activos		40	0	Renta líquida gravable (Al mayor valor entre las casillas 66 y 67, reste el valor de la casilla 68)	69	0	Renta líquida gravable (Al mayor valor entre las casillas 66 y 67, reste el valor de la casilla 68)	69	0
Total patrimonio bruto (Suma casillas 35 a 40)		41	28.215.000	Ingresos por ganancias ocasionales	70	0	Ingresos por ganancias ocasionales	70	0
Pasivos		42	3.033.000	Costos y deducciones por ganancias ocasionales	71	0	Costos y deducciones por ganancias ocasionales	71	0
Total patrimonio líquido (Si casillas 41 - 42 mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)		43	25.182.000	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	72	0	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	72	0
Ingresos brutos operacionales		44	118.240.000	Ganancias ocasionales gravables (Casillas 70 - 71 - 72)	73	0	Ganancias ocasionales gravables (Casillas 70 - 71 - 72)	73	0
Ingresos brutos no operacionales		45	21.372.000	Impuesto sobre la renta líquida gravable (Casilla 69 por tarifa o aplique tabla)	74	0	Impuesto sobre la renta líquida gravable (Casilla 69 por tarifa o aplique tabla)	74	0
Intereses y rendimientos financieros		46	22.000	Descuentos tributarios	75	0	Descuentos tributarios	75	0
Utilidad por exposición a la inflación		47	400.000	Impuesto neto de renta (Casillas 74 - 75)	76	0	Impuesto neto de renta (Casillas 74 - 75)	76	0
Total ingresos brutos (Suma casillas 44 a 47)		48	140.034.000	Sobretasa impuesto a la renta 2005	77	0	Sobretasa impuesto a la renta 2005	77	0
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas		49	0	Impuesto de ganancias ocasionales	78	0	Impuesto de ganancias ocasionales	78	0
Ingresos no constitutivos de renta		50	0	Impuesto de remesas	79	0	Impuesto de remesas	79	0
Total ingresos netos (Casillas 48 - 49 - 50)		51	140.034.000	Total impuesto a cargo (Suma casillas 76 a 79)	80	0	Total impuesto a cargo (Suma casillas 76 a 79)	80	0
Costo de ventas		52	0	Autorretenciones	81	0	Autorretenciones	81	0
Otros costos		53	0	Otras retenciones	82	0	Otras retenciones	82	0
Total costos (Suma casillas 52 + 53)		54	0	Total retenciones año gravable 2005 (Suma casillas 81 + 82)	83	0	Total retenciones año gravable 2005 (Suma casillas 81 + 82)	83	0
Gastos operacionales de administración		55	103.906.000	Saldo a favor año 2004 sin solicitud de devolución o compensación	84	0	Saldo a favor año 2004 sin solicitud de devolución o compensación	84	0
Gastos operacionales de ventas		56	0	Anticipo por el año gravable 2005	85	0	Anticipo por el año gravable 2005	85	0
Deducción inversiones en activos fijos		57	0	Anticipo renta y complementarios por el año gravable 2006	86	0	Anticipo renta y complementarios por el año gravable 2006	86	0
Pérdida por exposición a la inflación		58	0	Saldo a pagar por impuesto (Si casillas 80 + 85 + 86 - 83 - 84 - 85 mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	87	0	Saldo a pagar por impuesto (Si casillas 80 + 85 + 86 - 83 - 84 - 85 mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	87	0
Otras deducciones		59	3.136.000	Sanciones	88	0	Sanciones	88	0
Total deducciones (Suma casillas 55 a 59)		60	107.042.000	Total saldo a pagar (Si casillas 80 + 85 + 86 - 83 - 84 - 85 mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	89	0	Total saldo a pagar (Si casillas 80 + 85 + 86 - 83 - 84 - 85 mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	89	0
				o Total saldo a favor (Si casillas 83 + 84 + 85 - 80 - 86 - 88 mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	90	0	o Total saldo a favor (Si casillas 83 + 84 + 85 - 80 - 86 - 88 mayor que 0 escriba el resultado, de lo contrario escriba 0)	90	0
				Valor pago sanciones	91	0	Valor pago sanciones	91	0
				Valor pago intereses de mora	92	0	Valor pago intereses de mora	92	0
				Valor pago impuesto	93	0	Valor pago impuesto	93	0

94. Número de Identificación Tributaria (NIT) **79684938-** 95. DV **-** 96. Apellidos y nombres de quien firma como representante del declarante **GUTIERREZ CAMARGO JUAN CARLOS**

97. Cód. Tipo de documento **31** 98. Número documento de identificación **41468040** 99. Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal **ESCOBAR DE LOZANO DORA**

001. Cód. Representación **118**

Firma del declarante o de quien lo representa **[Firma]**

002. Código Contador o Revisor Fiscal **21**

Firma Contador o Revisor Fiscal **[Firma]**

003. No. Tarifa profesional **1145217**

004. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora del impuesto nacional - STA **6 ABR 2006**

005. Pago total **0**

Banco de Occidente **23465911 3**

(415)7707212489953(8020)23230012069720

DIAN DIAN DIAN DIAN


REPUBLICA DE COLOMBIA **DIAN** **Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad - Año Gravable 2004**

110

Espejo reservado para la DIAN

1. Año: **2004**

4. Número de formulario



(415)7707212489984(8020)10 110400605620 4

3. Número de identificación Tributaria (NIT): **860531851-1** 6. DV: **1** 7. Apellidos y nombres a razón social: **FUNDACION ALMA**

8. Dirección: **CR 5 35 00 PARQUE NAL** 9. Teléfono: **3380170** 12. Cód. Admón.: **3** 13. Cód. Depto.: **11** 15. Cód. Ciudad: **1001**

24. Si en una corrección indique No. Autoactivo de declaración anterior: 25. Año: **2004** Mes: **12** Día: **10** 26. Activo del contribuyente: **2310** 27. Tipo de contribuyente: **01** 28. Frecuencia de declaración (Marque 'X'): 29. Clase de declaración: **04**

30. Exención año gravable 2005 (Marque 'X'): 31. Si se scope el beneficio de auditoría (Marque 'X'): 32. Cambio lugar inversión extranjera (Marque 'X'):

33. Total gastos de nómina	33	5.246.000	33. Renta líquida ordinaria del ejercicio (Rangos 52 - 63)	62	12.598.000
34. Aportes al sistema de seguridad social	34	764.000	63. Renta líquida del ejercicio (Rangos 62 - 63)	63	0
35. Aportes al SEHA, ICBF, cajas de compensación	35	354.000	64. O pérdida líquida del ejercicio (Rangos 64 - 65)	64	12.598.000
36. Efectos, bancos, cuentas de ahorro, otras inversiones	36	1.167.000	65. Renta presunta	65	0
37. Cuentas por cobrar	37	8.407.000	66. Renta exentas	66	12.598.000
38. Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	38	0	67. Renta líquida especial y rentas líquidas gravables	67	0
39. Inventarios	39	0	68. Renta líquida gravable (Al mayor valor entre rangos 64 y 65, menos el menor de rangos 66 y 67)	68	0
40. Activos fijos	40	6.667.000	69. (Promedio sobre la renta gravable (Rangos 68 por tanto o aplicable según))	69	0
41. Otros activos	41	0	70. Descuentos tributarios	70	0
42. Total patrimonio bruto (Suma rangos 36 a 41)	42	16.241.000	71. Aumento neto de renta (Rangos 70 - 71)	71	0
43. Pasivos	43	19.813.000	72. Sobrecarga impuesto a la renta 2004	72	0
44. Total patrimonio líquido (Si rangos 42 - 43 mayor que 0 resulte el resultado, de lo contrario sea 0)	44	0	73. Impuesto de ganancias ocasionales	73	0
45. Ingresos brutos operacionales	45	90.495.000	74. Impuesto de remesas	74	0
46. Ingresos brutos no operacionales	46	0	75. Total impuesto a cargo (Suma rangos 72 a 75)	75	0
47. Intereses y rendimientos financieros	47	1.877.000	76. Automotrices	76	0
48. Utilidad por exposición a la inflación	48	1.286.000	77. Otras reducciones	77	0
49. Total ingresos brutos (Suma rangos 45 a 48)	49	93.658.000	78. Total reducciones año gravable 2004 (Suma rangos 76 + 77)	78	0
50. Depreciaciones, rebajas y descuentos en ventas	50	0	79. Base a base 2004 en relación de devolución o compensación (Rangos 78 del 2003 P. Jurídica o rango 78 del 2003 P. Naturales)	79	0
51. Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	51	0	80. Aumento por año gravable 2004 (Rango 79 del 2003 P. Jurídica o rango 79 del 2003 P. Naturales)	80	0
52. Total ingresos netos (Rangos 49 - 51)	52	93.658.000	81. Aumento sobre año gravable 2004 (Rango 80 del 2003 P. Jurídica o rango 80 del 2003 P. Naturales)	81	0
53. Costo de ventas	53	0	82. Arriba renta y complementarios por el año gravable 2005	82	0
54. Gastos corrientes	54	0	83. Sanciones	83	0
55. Otros costos (Suma rangos 53 + 54)	55	0	84. Total saldo a pagar (Rangos 82 - 84 - 79 - 80 - 81 - 82, mayor que 0 sobre el resultado, de lo contrario es 0)	84	0
56. Gastos operacionales de administración	56	80.898.000	85. O Total saldo a favor (Rangos 75 - 80 - 81 - 82 - 75 - 80 - 81, mayor que 0 sobre el resultado, de lo contrario es 0)	85	0
57. Gastos operacionales de ventas	57	0	86. Valor pago sanciones	86	0
58. Dedución inversiones en activos fijos	58	0	87. Valor pago intereses de mora	87	0
59. Pérdida por exposición a la inflación	59	0	88. Valor pago impuestos	88	0
60. Otras deducciones	60	162.000			
61. Total deducciones (Suma rangos 56 a 60)	61	81.060.000			

90. Número de identificación Tributaria (NIT): **41572156-1** 91. DV: **1** 92. Apellidos y nombres de quien firma en calidad de declarante: **OLAYA LEON ELSY**

93. Número de identificación Tributaria (NIT): **41468040-3** 94. DV: **3** 95. Apellidos y nombres del contador o revisor fiscal: **ESCOBAR DE LOZANO DORA**

Firma declarante: **981. Cód. Ciudad declarante: 02**

987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

989. Pago total (Suma rangos 87 a 88): **0**

Firma signatario: **982. Signatario: Contador** **Revisor fiscal**

J. Lozano

983. No. Tarjeta profesional: **11952 T**

986. Espacio para el Autoactivo de la entidad recaudadora

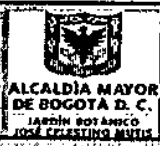
Banco de Occidente

1 = 8 ABR. 2005 1

RECIBIDO SIN PAGO

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario

DIAN DIAN DIAN DIAN DIAN



JARDÍN BOTANICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
REGISTRO DE PROVEEDORES DE BIENES Y/O SERVICIOS

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre o Razón Social: **FUNDACION ALMA**

NIT o C.C: **860531851** DV: **4**

Dirección o Domicilio Fiscal: **Parque Nat. "Otaya Herrera" Vía Canabineiros, Casa del Bosque - CPAT 35-00**

Dirección de Correspondencia: **Parque Nat. "Otaya Herrera" Vía Canabineiros, Casa del Bosque - CPAT 35-00**

Departamento: **Distrito Capital** Municipio: **BOGOTÁ**

Teléfono: **3380170** E-Mail: **almafun8@gmail.com**

RUT: **860531851-1** RIT: **73101 - 80601**

INFORMACIÓN FISCAL PARA EFECTO DE IMPUESTOS NACIONALES

IMPUESTO DE RENTA

Contribuyente No Contribuyente Régimen Especial Otro Cual

IMPUESTO A LAS VENTAS

Régimen Común Régimen Simplificado No Responsable

OTROS DATOS RELEVANTES

Agente de Retención SI NO

Gran Contribuyente SI NO Resolución Fecha

Autorretenedor SI NO Resolución Fecha

Entidad del Estado SI NO

Entidad sin ánimo de lucro SI NO

INFORMACIÓN FISCAL PARA EFECTOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

RESPONSABLE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN BOGOTÁ

Régimen Común Régimen Simplificado No Responsable Tarifa **9.66x1000**

Código Actividad CIU **7310**

RESPONSABLE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN OTROS MUNICIPIOS

Régimen Común Régimen Simplificado Municipio

Tarifa Código Actividad CIU

Bogotá 14 Diciembre de 2007

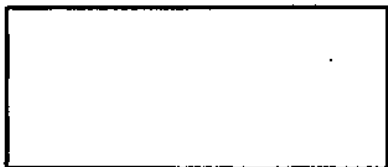
Ciudad y Fecha de Presentación

[Firma]
Firma Responsable



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

FORMATO
RELACION CONTRATOS
CELEBRADOS CON
EL JARDIN BOTANICO



INFORMACIÓN PERSONAL

PRIMER APELLIDO: GUTIERREZ SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): CAMARCO NOMBRES: JUAN CARLOS

SEXO: F M NACIONALIDAD: COL DORLE.NAL 2 EXTRANJERO 3 PAÍS EXTRANJERO: DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA NACIONALES: C.C. HIT 2 OTRO 3 NÚMERO: 79654435

LIBRETA MILITAR: NÚMERO: 740627-00185 D.M. 55 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PARA EXTRANJEROS: CE. 1 NIT 2 NÚMERO: PASAPORTE 3 NÚMERO:

LUGAR DE NACIMIENTO - MUNICIPIO: BOGOTÁ DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL PAÍS: COLOMBIA FECHA DE NACIMIENTO: 27 / 06 / 1974

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Parque del Via Caribbeño / Calabuzo K180 MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO: BOGOTÁ (D.C.) TELEFONOS DE CONTACTO FIJO / CELULAR: 3380170 / 314 344656

INFORMACIÓN ACADÉMICA

1. EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA: MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO, EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA).

EDUCACIÓN BÁSICA		MEDIA		TÍTULO OBTENIDO:									
PRIMARIA	SECUNDARIA			ESTABLECIMIENTO DONDE CURSÓ EL ÚLTIMO AÑO	MUNICIPIO								
2 ^o	3 ^o	4 ^o	5 ^o	6 ^o	7 ^o	8 ^o	9 ^o	10 ^o	11 ^o	Pol. Nat. Nicolás Guerrero	BOGOTÁ		
										MES	11	AÑO	1991

2. EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO): DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA: 'TC' (TÉCNICA), 'TL' (TECNOLÓGICA), 'TE' (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), 'UN' (UNIVERSITARIA), 'ES' (ESPECIALIZACIÓN), 'MG' (MAESTRIA O MAGISTER), 'DC' (DOCTORADO O PHD). *RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL RESPECTIVA (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY DE CARACTER ESTATUTARIO)

MODALID.	SEMEST.	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	NOMBRE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL*
		ACADÉM.	APROBAD.			SI	NO	
Univ.	10	X		Antropología	Universidad Nacional	11	1998	

* EN CASO QUE SUS ESTUDIOS SEAN POR MÓDULOS, CRÉDITOS O AÑOS CONVIÉRTALOS A SEMESTRES.

CONTRATOS CELEBRADOS DIRECTAMENTE CON EL JARDIN BOTANICO

RELACIONE A CONTINUACIÓN SU VINCULACIÓN PREVIA CON EL JARDIN BOTANICO COMO CONTRATISTA, INDICANDO OBJETO Y CONDICIONES DE CONTRATACION

OBJETO	CONDICIONES CONT.			VIGENTE		SUBDIRECCION O AREA A CARGO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO
	No.	AÑO	TIEMPO	SI	NO	

CONTRATOS CELEBRADOS INDIRECTAMENTE CON EL JARDIN BOTANICO (SUBCONTRATISTA)

RELACIONE A CONTINUACIÓN SU VINCULACIÓN PREVIA CON EL JARDIN BOTANICO COMO SUBCONTRATISTA, INDICANDO OBJETO Y CONDICIONES DE CONTRATACION

OBJETO	CONTRATISTA	CONDICIONES CONT.			VIGENTE		SUBDIRECCION O AREA A CARGO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO
		No.	AÑO	TIEMPO	SI	NO	

PRODUCTOS, INVESTIGACIONES E INFORMES ESPECIALES

RELACIONE A CONTINUACIÓN LOS PRODUCTOS, INVESTIGACIONES E INFORMES ESPECIALES QUE HAN SIDO ENTREGADOS COMO PARTE DE SU VINCULACION CONTRACTUAL

No.	AÑO	NOMBRE DOCUMENTO	ANEXOS ENTREGADOS	OFICINA DONDE REPOSAN LOS DOCUMENTOS

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES.

[Firma]
FIRMA



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

MEMORANDO

PARA: CAMILO ANDRÉS PÁRAMO ZARTA
Jefe de la Oficina Asesorá Jurídica

DE: LAURA JULIANA SANTACOLOMA
Profesional de apoyo

FECHA: DICIEMBRE 4 DE 2007

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO

La presente tiene como fin remitir la documentación requerida para suscribir el convenio de cooperación cuyo objeto consiste en "suscribir un convenio para aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades de los Proyectos 317, 2006 y 319.

Atentamente,

LAURA JULIANA SANTACOLOMA
Profesional de apoyo

Bogotá sin indiferencia



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

CONVENIO DE COOPERACIÓN No.
CELESTINO MUTIS" Y LA FUNDACIÓN ALMA.

SUSCRITO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ

Pag. No. 1

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, establecimiento público descentralizado del orden Distrital, legalmente representado por el doctor **ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ**, obrando en su condición de Director General, mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.477.494, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 490 de 1 de diciembre de 2006, debidamente posesionado, como consta en el Acta No. 301 de fecha 1 de diciembre de 2006, quien en adelante se denominará **EL JARDÍN BOTÁNICO**, por una parte; y por la otra, **JUAN CARLOS GUTIERREZ CAMARGO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 79.684.938, en su calidad de representante legal, de la **LA FUNDACIÓN ALMA**, identificada con el Nit No. 860.531.851-1, con domicilio en Bogotá, quien en adelante y para todos los efectos del presente convenio se denominará la **FUNDACION**; hemos acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Constitución Política, en los artículos 79 y 80 establece que el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente deben participar la comunidad y el Estado, que dentro de esta Obligación Constitucional se obliga la de conservar las áreas de especial importancia ecológica e identificar y aprovechar el manejo y aprovechamiento de estos recursos naturales, para garantizar su permanencia en el tiempo dentro del concepto de desarrollo sostenible, paralelo a comunicar, transmitir e inculcar educativamente dentro de la población estos valores ambientales. 2) Que el Gobierno Nacional, mediante la expedición de la ley 99 de 1993, en su artículo 1° numeral 10° ordena: "La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones". 3) Que la Ley 299 de 1996, corresponde al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis promover la conservación, protección, propagación, investigación, conocimiento y uso sostenible de la Flora para la ciudad. Así mismo de acuerdo con las funciones que le han sido asignadas, como entidad de la Administración Distrital, ejecutar programas educativos y culturales en torno a la sensibilización sobre la necesidad de conservación de nuestros recursos naturales. 4) Que la FUNDACION tiene por objeto, entre otras, el fomentar labores tendientes a la defensa del medio ambiente en el país a través de la realización de cualquier tipo de evento de carácter científico, económico, cultural, social, y ambiental. 5) Que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 040 de 1993 corresponde al Director del Jardín Botánico dictar los actos, realizar las operaciones y los contratos que se requieran para el buen funcionamiento de la Entidad. 6. Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis con el proyecto 319, busca instalar en el Distrito Capital la capacidad de generar procesos en agricultura urbana, no solo desde la dinámica técnica del montaje y cosecha de productos, sino desde la misma construcción social de la comunidad en torno a la construcción de tejido social y FUNDACIÓN es de agricultores y agricultores urbanos. 7) Como mecanismos para afianzar escenarios de continuidad y sostenibilidad del proceso, el proyecto de agricultura urbana busca generar una



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

CONVENIO DE COOPERACIÓN No.
CELESTINO MUTIS" Y LA FUNDACIÓN ALMA.

SUSCRITO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ

Pag. No. 3

Científica. 5.2 Prestar el apoyo logístico en desarrollo de las actividades del proyecto 2006 en el marco del Convenio 039 - 2007 suscrito entre el JBB - SDA. 5.2.1 Suministrar equipos audiovisuales para las jornadas de socialización y transferencia tecnológica en comunidades rurales del Distrito Capital, así como el transporte de los mismos, de acuerdo con la programación prevista por la Subdirección Científica. 6. Actividades a desarrollar dentro del proyecto 319: 6.1 La FUNDACIÓN Programar la realización de los siguientes eventos: 6.1 Apoyo a un evento masivo interlocal para todas las localidades Distritales, con énfasis en Engativá, Suba, Usaquén, Usme y Santa Fe. 6.1.2 Un evento intralocalidades para 250 personas de la Localidad de Suba. 6.1.3 Un evento intralocal para la localidad de Usaquén. 6.1.4 Cuatro eventos al interior de la Localidad de San Cristóbal. 6.1.5 Siete eventos MLAU (Mesa Local de Agricultura Urbana) para la Localidad de San Cristóbal. Un evento intralocal para la localidad de Tunelito. 6.1.6 Un evento interlocal para la localidad de Usaquén. 6.2 La FUNDACIÓN deberá desarrollar las giras en las siguientes localidades: 6.2.1 Una gira por la Sabana de Bogota para 250 personas de la Localidad de Suba. 6.2.2 Una gira departamental para 100 personas de la Localidad de Suba. 6.2.3 Cuatro giras interbarriales en la Localidad de San Cristóbal. 6.2.4 Tres giras interbarriales para 35 personas en la Localidad Engativá. 6.2.5 TRES giras entre diferentes localidades del proyecto 319. 6.2.6 Una gira al interior de la Localidad de Engativá. 6.2.7 Nueve giras al interior de la Localidad de Tunjuelito. 6.2.8 Tres gira intralocales en la Localidad de Usaquén. 6.2.9 Cuatro giras por varias localidades con las comunidades de la Localidad San Cristóbal. 6.2.10 Tres giras intralocales en la localidad de Suba. 6.2.11 Una gira interlocal en la localidad de Santa Fe 6.2.12 Una gira intralocal para la localidad de Santa Fe. 6.2.13 Dos giras interlocales para la localidad de Usaquén. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los eventos deben permitir la participación activa de las comunidades asistentes. La FUNDACIÓN deberá tener en cuenta que para el desarrollo de las giras, estas deben ser programadas de tal manera que se permita evidenciar las diferentes formas de hacer y ocupar espacios en la ciudad. Las giras y los eventos deben promover durante su desarrollo espacios de intercambio entre los asistentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para todos los efectos legales los términos de referencia y la propuesta presentada forman parte integral del presente Convenio. **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio es de Doce (12) meses, contados a partir de la firma del acta de Inicio. **CLÁUSULA CUARTA.- DESTINACIÓN ESPECÍFICA DE GASTOS:** LA FUNDACION se compromete a destinar los recursos aportados, únicamente para el cumplimiento del objeto del presente convenio. **CLAUSULA QUINTA .-VALOR:** El valor del convenio se estima en la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$170'220.843,00)**, de los cuales el Jardín Botánico aportará la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$164.220.843,00)** y la FUNDACION aportará **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$6'000.000,00)**, representados en bienes y servicios. Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos e impuestos en que deba incurrir la FUNDACION Botánicos para el cumplimiento del convenio. La entidad no contratará por un valor superior al establecido en este presupuesto oficial. **CLAUSULA SEXTA.- FORMA DE DESEMBOLSO DE**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

CONVENIO DE COOPERACIÓN No.
CELESTINO MUTIS" Y LA FUNDACIÓN ALMA.

SUSCRITO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ

Pag. No. 2

permanente articulación entre los diferentes actores que participan en el mismo; para lo cual es necesario promover espacios de encuentro, de reconocimiento y de intercambio de experiencias que motiven y fortalezcan el proceso. 8) Que el plan de giras propuesto busca que los participantes se reconozcan entre sí al visualizar experiencia similares podrán intercambiar conocimientos y reconocer el alcance del proceso para afianzar los principios de asociatividad y colectividad como estrategia para promover la continuidad del mismo. 9) Que los eventos propuestos, son espacios que permitan identificar los aciertos y retos que tiene el proceso; por lo tanto se requiere del apoyo de una organización que estructure y ponga en marcha un plan de eventos y giras que permitan el reconocimiento de experiencias y el intercambio de saberes generados a partir de la agricultura urbana mediante la integración de las comunidades de la ciudad. 10) Que de acuerdo a lo mencionado el **JARDÍN BOTÁNICO** y la **FUNDACION** justifican la suscripción de un convenio de cooperación para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades de los proyectos 317, 319 y 2006. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades de los proyectos 317, 2006 y 319. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A. Obligaciones del Jardín Botánico:** 1. Designar un delegado como integrante del Comité Operativo del Convenio. Entre otras responsabilidades deberá hacer control y vigilancia del convenio que supervise durante la ejecución del mismo. 2. Aportar los recursos económicos para el desarrollo de actividades de acuerdo al presupuesto que forma parte integral del presente convenio. 3. Asistir a las sesiones del Comité Operativo del Convenio con voz y voto. 4. Prestar el apoyo profesional y técnico que la FUNDACION requiera para el desarrollo del convenio. 5. Entregar la programación de actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio. 6. Efectuar los cambios y adaptaciones sugeridos por la FUNDACION, para el óptimo desarrollo de los eventos. **Obligaciones de la FUNDACION** 1. Designar un delegado como integrante del Comité Operativo del Convenio. Entre otras responsabilidades, deberá hacer control y vigilancia del convenio que supervise durante la ejecución del mismo. 2. Asistir a las sesiones del Comité Operativo del convenio, con voz y voto. 3. Diseñar y ejecutar el plan de eventos y giras con su respectiva metodología, logística y elementos de control de asistencia, así como instrumentos que permitan recopilar y sistematizar los puntos clave del encuentro para los Proyectos 317, 319 y 2006. 4. **Actividades a desarrollar dentro del proyecto 317:** 4.1 Programar la realización de los siguientes eventos: 4.1.1 Eventos Navidades ecológicas. 4.1.2. Evento lanzamiento producciones editoriales realizadas por el Jardín Botánico. 4.1.3 Evento mes de la educación ambiental. 4.1.4 Evento Expedición ambiental a la desembocadura del río Bogotá. 5. **Actividades a desarrollar dentro del proyecto 2006:** 5.1. Prestar el apoyo logístico en desarrollo de las actividades del Proyecto 2006 en el marco del Convenio 326 - 2007 suscrito entre el JBB - EAAB. 5.1.1 Desarrollar siete (7) Foros Locales con las comunidades de las quebradas Nutria, Morales, Chiguaza, Santa Librada, Bolonia, Zanjón de la Estrella y Limas; en los cuales prestará el servicio de transporte de los participantes en los foros, y suministro de los refrigerios de acuerdo con los cronogramas previstos por la Subdirección



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

CONVENIO DE COOPERACIÓN No.
CELESTINO MUTIS" Y LA FUNDACIÓN ALMA.

SUSCRITO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ

Pag. No. 4

LOS RECURSOS: El Jardín Botánico consignará a nombre de La FUNDACION el valor de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$164'220.843,00)**, de la siguiente manera: a) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del aporte del Jardín Botánico, una vez se firme el acta de inicio. b) Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) luego de la entrega de un informe por parte del supervisor, en el que conste como mínimo la ejecución del cuarenta por ciento (40%) de las actividades, c) El diez por ciento (10%) restante, con el informe final de ejecución de las actividades propuestas, a la finalización del plazo pactado, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio. **Descuentos:** El Jardín Botánico efectuará los descuentos de ley del orden nacional y Distrital vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Así mismo dará estricto cumplimiento al descuento del uno por ciento (1%) del valor bruto del contrato y de la respectiva adición, si la hubiere, por concepto de gravamen Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, prevista en el Acuerdo 53 de 2002 del Concejo de Bogotá y el Decreto Distrital 043 del 8 de febrero de 2002 y conforme a sus modificaciones de ley. Además retendrá el valor de las Estampillas "PRO - CULTURA" y "PRO PERSONAS MAYORES", creadas mediante acuerdos 187 y 188 del 2005, y que equivale para cada una de ellas, al 0.5% del valor del contrato y de su respectiva adición sin tener en cuenta el valor del Impuesto a las Ventas, de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia. **CLÁUSULA SEPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El gasto que ocasione el presente Convenio se pagará así: a) Los recursos a cargo del Jardín Botánico según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1621, 1622, 1623 y 1624 de 2007 con cargo al rubro No. 331120103317, Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1604 y 1605 de 2007 con cargo al rubro N° 331120101319; Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1712 de 2007 con cargo al rubro No. 3311202132006 b) Los recursos a cargo de la FUNDACION según acta de valoración de bienes y servicios (anexa). **CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión y control estarán a cargo del Subdirector Técnico Operativo del Jardín Botánico, o a quien se delegue por escrito. **CLÁUSULA NOVENA. COMITÉ COORDINADOR** Para la coordinación de las actividades del presente convenio y el seguimiento a los eventos tanto internos como externos de los diferentes proyectos participantes se conformará un comité operativo en cual será designado de forma escrita por el Director del JARDÍN BOTÁNICO y por el representante de la FUNDACION. **CLÁUSULA DECIMA - GARANTIAS:** La FUNDACION se obliga a constituir a favor del Jardín Botánico, garantía única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria, de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 16 y 17 del Decreto Reglamentario 679 de 1994 de: **1. Amparo de cumplimiento:** Que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, el cual deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del mismo y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del valor del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

CONVENIO DE COOPERACIÓN No.
"CELESTINO MUTIS" Y LA FUNDACIÓN ALMA.

SUSCRITO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ

Pag. No. 5

aporte del Jardín Botánico. 2. **Amparo de Calidad en el servicio:** Que garantice la calidad del servicio derivado de la ejecución del presente convenio, el cual deberá tener un cubrimiento igual al término de duración del mismo y cinco meses más contados a partir de la fecha de su expedición; teniendo como suma asegurada el veinte (20%) por ciento del aporte del Jardín Botánico. c) **Amparo del correcto manejo del primer desembolso:** Para garantizar el correcto manejo del primer desembolso, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del primer desembolso y con vigencia por el término del convenio y cinco (5) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de cumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA.- PRIMERA CESIÓN:** Las partes no podrán ceder ni total ni parcialmente su participación en el presente convenio, sin autorización previa y escrita de la otra. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA:** Este convenio podrá ser adicionado, prorrogado y modificado por escrito, previo cumplimiento de los requisitos legales. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta debidamente motivada. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna con el personal que la FUNDACION llegare a destinar para el funcionamiento de las iniciativas que se desarrollen en el marco del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente convenio terminará por: a) Expiración del plazo pactado, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Incumplimiento de las obligaciones por parte de las entidades intervinientes y d) Por imposibilidad de desarrollar el objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN:** El presente convenio se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte de la FUNDACION la misma se hará acreedora a multas sucesivas y equivalentes al 5% del valor total del convenio. Si el incumplimiento es total, la FUNDACION pagará al Jardín Botánico a título de pena una suma equivalente al 20% del valor del convenio. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El Representante Legal de la FUNDACION, afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Así mismo declara que la Entidad que representa no tiene sanciones ni inhabilidades vigentes. **PARÁGRAFO.** El Representante Legal de LA FUNDACION responderá por haber ocultado al contratar inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- PUBLICACIÓN:** LA FUNDACION se compromete a cancelar los derechos de publicación del presente convenio. **VIGÉSIMA - IMPUESTO DE TIMBRE:** La FUNDACION deberá pagar el impuesto de timbre, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago correspondiente. **VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la suscripción del mismo. Requiere para su ejecución la suscripción del acta de inicio, previa presentación y aprobación de la garantía



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
JARDÍN BOTÁNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS

CONVENIO DE COOPERACIÓN No.
CELESTINO MUTIS" Y LA FUNDACIÓN ALMA.

SUSCRITO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO "JOSÉ

Pag. No. 6

única de cumplimiento, publicación del presente convenio en la Gaceta Distrital y el pago del impuesto de timbre respectivo. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio su domicilio es la Ciudad de Bogotá DC. Se suscribe a los,

POR PARTE DEL JARDÍN,

POR PARTE DE LA FUNDACION,



ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ
Director Jardín Botánico José Celestino Mutis

JUAN CARLOS GUTIERREZ CAMARGO
Representante Legal
FUNDACION

Enterado

JORGE CALDERON VARGAS
Subdirector Técnico Operativo
Supervisor

Proyecto: Janm
Revisó: Camilo Andrés Páramo Zarta



Jardín Botánico de Bogotá
José Celestino Mutis
Centro de Investigación y Desarrollo Científico

Bogotá D.C. 04 DIC. 2007

D.G. 000695

Doctora
MARTHA LILIANA PERDOMO RAMÍREZ
Secretaría Distrital de Ambiente
Ciudad

Referencia: Solicitud Autorización Convenio de Cooperación

Respetada Doctora Martha Liliana:

Para el trámite del asunto referenciado, atentamente remito carpeta contentiva de la documentación (fotocopias) requerida para la celebración de un convenio de cooperación con la FUNDACIÓN ALMA, cuyo objeto es, "Suscribir un convenio para aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en desarrollo de las diversas actividades de los proyectos 317, 2006 y 319."

Lo anterior, en atención a la circular No. 017 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por medio de la cual se instruye sobre los requisitos y resoluciones de autorización para la celebración de este tipo de convenios.

Cordial saludo,

ROLANDO HIGUITA RODRIGUEZ
Director Jardín Botánico José Celestino Mutis

1-4 DEC 2007

Bogotá sin Indiferencia

**EL SUSCRITO DIRECTOR
DEL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**

DEJA CONSTANCIA QUE:

1- LA FUNDACION ALMA, de acuerdo a su objeto social y su experiencia técnica y administrativa, acredita idoneidad para: "Suscribir un convenio para aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades de los proyectos 317, 2006 y 319", de conformidad con la certificación expedida por el SUBDIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO, LA SUBDIRECTORA CIENTÍFICA Y EL SUBDIRECTOR EDUCATIVO Y CULTURAL.

2- Certificó haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos exigidos por los decretos 777 y 1403 de 1992, para la celebración del convenio aludido.

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de diciembre de 2007.


ROLANDO HIGUITEROS RODRÍGUEZ
Director


Vo.Bo. **CAMILO ANDRÉS PÁRAMO ZARTA**
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

ASUNTO: ESTUDIO DE DOCUMENTOS CELEBRACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN JARDIN BOTANICO "JOSE CELESTINO MUTIS"- FUNDACIÓN ALMA

FECHA: DICIEMBRE 2007

Con la presente me permito informar que una vez realizado el estudio sobre los documentos que soportan la solicitud efectuada por el Director del Jardín Botánico para suscribir la **CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN JARDIN BOTANICO "JOSE CELESTINO MUTIS"- FUNDACIÓN ALMA**

Lo anterior se fundamenta en los siguientes hechos:

1.- Que el Convenio de cooperación se suscribe para "Aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades de los proyectos 317, 2006 y 319"

2.- Que las entidades cumplen con los requisitos exigidos en los Decretos 777 y 1403 de 1992, para la celebración de este tipo de contratos como son:

- Que se realicen con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, entendiéndose por reconocida idoneidad, la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato.
- Que consten por escrito y se sujeten a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, salvo lo que dispongan los mencionados decretos.
- Que previa a la celebración del contrato, se expida un certificado de disponibilidad presupuestal en el cual conste que dichos compromisos están amparados con apropiación presupuestal disponible y que se encuentra acorde con el plan de desarrollo Distrital vigente.

3.-Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis en el marco de sus obligaciones legales, ha formulado el proyecto 317 " Procesos de Educación y Cultura para la Conservación y Uso Sostenible de Biodiversidad del Distrito Capital", el objetivo general es " Generar cambios de actitud en los habitantes del Distrito Capital frente a la conservación y el manejo sostenible de la biodiversidad, que fortalezca la articulación de los conocimientos individuales y colectivos de la población, con la realidad en su entorno.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente


En cumplimiento a lo establecido en la Ley 299 de 1.996 corresponde al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis promover la conservación, protección, propagación, investigación, conocimiento y uso sostenible de la Flora de la ciudad. Así mismo de acuerdo con las funciones que le han sido asignadas como entidad de la Administración Distrital, ejecutar programas de arborización para Bogotá D.C., como recurso natural de interés público y beneficio social.

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS busca con estas actividades desarrollar un Plan de investigación: conservación in situ y conservación ex situ, destacando en forma general las temáticas de investigación en caracterización florística, restauración ecológica, ecología urbana, propagación y manejo material vegetal y procesos de socialización

El JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS requiere "Aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades de los proyectos 317, 2006 y 319"

Por lo que revisados los documentos que reposan en la carpeta de la solicitud se recomienda la celebración del **CONVENIO DE COOPERACIÓN JARDIN BOTANICO "JOSE CELESTINO MUTIS"- FUNDACIÓN ALMA** para "Aunar esfuerzos y recursos para estructurar y poner en marcha la realización de eventos tanto internos como externos en el desarrollo de las diversas actividades de los proyectos 317, 2006 y 319", de igual manera cada una de las partes dará cumplimiento a los compromisos que adquiera en referencia con el desarrollo del objeto del convenio, recomendando supervisar y verificar el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas dentro del mismo.

Cordialmente,


MARTHA JAIQUEL SUAREZ
CONTRATISTA -SUBSECRETARIA

Bogotá sin indiferencia